	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	Código F-AC-DBL-007	Fecha 08-07-2021	Revisión B
Dependencia DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	Aprobado SUBDIRECTOR ACADEMICO		Pág. i(165)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	Cristian Alfonso Marchena Osorio		
FACULTAD	Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente		
PLAN DE ESTUDIOS	Programa de Ingeniería Ambiental		
DIRECTOR	Wilson Angarita Castilla		
TÍTULO DE LA TESIS	Implementación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación git de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021		
TITULO EN INGLES	Implementation of the action plan for forest intervention requests submitted to the git coordination of natural resources, strategic ecosystems and protected areas of the regional autonomous corporation of Cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, during the second academic semester of 2021		
RESUMEN (70 palabras)			
Esta pasantía tiene como objetivo principal realizar la Implementación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 202, donde se desarrollaron principalmente las siguientes actividades: oficios de respuestas de solicitudes, visitas de inspección, revisión documental e informes técnicos.			
RESUMEN EN INGLES			
The main objective of this internship is to carry out the implementation of the action plan for forestry intervention requests submitted to the GIT coordination of natural resources, strategic ecosystems and protected areas of the autonomous regional corporation of Cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, during the second semester academic year 202, where the following activities were mainly carried out: requests responses, inspection visits, documentary review and technical reports			
PALABRAS CLAVES	Plan de acción, intervención forestal, recursos naturales, ecosistemas.		
PALABRAS CLAVES EN INGLES	Action plan, forest intervention, natural resources, ecosystems.		
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 166	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:



Implementación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación git de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (corpocesar) territorial valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021.

Cristian Alfonso Marchena Osorio

Facultad de Ingenierías, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

Programa de Ingeniería Ambiental

Msc. Wilson Angarita Castilla

14 de marzo de 2022

Índice

Resumen	14
Introducción	16
1. Implementación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021	18
1.1. Descripción breve de la empresa	18
1.1.1. Misión	18
1.1.2. Visión	19
1.1.3. Objetivo	19
1.1.4. Descripción de la estructura organizacional	19
1.1.5. Descripción de la dependencia “Coordinación Grupos Interno de Trabajo de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas”	20
1.2. Diagnóstico Inicial	23
1.2.1. Planteamiento del problema	25
1.3. Objetivos de la Práctica Profesional	27
1.3.1. Objetivo general	27
1.3.2. Objetivos específicos	27
1.4. Descripción de las actividades a Desarrollar	28
2. Enfoques referenciales	29

2.1. Enfoque conceptual.	29
2.2. Enfoque legal	35
3.Informe de cumplimiento de trabajo	38
3.1. Presentación de resultados.	40
4. Diagnostico final	134
5. Conclusiones	137
6. Recomendaciones	140
Referencias	141
Apéndices	144

Lista de Tablas

Tabla 1. Matriz DOFA de la Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar.	23
Tabla 2. Estrategias de la Matriz DOFA aplicada a la Corporación Autónoma Regional del Cesar	24
Tabla 3. Plan de trabajo de la Práctica Profesional.	28

Lista de Figuras

Figura 1. Estructura organizacional de CORPOCESAR.	20
Figura 2. Plan de acción para solicitudes de intervención forestal.	40
Figura 3. Respuesta de solicitud con radicado interno No 08310.	42
Figura 4. Respuesta de solicitud con radicado interno No 08465.	43
Figura 5. Respuesta de solicitud con radicado interno No 07673.	44
Figura 6. Respuesta de solicitud con radicado interno No 08665.	45
Figura 7. Respuesta de solicitud con radicado interno No 09475.	46
Figura 8. Respuesta de solicitud con radicado interno No 07828.	47
Figura 9. Respuesta de solicitud con radicado interno No 09014. “Pág. 1”.	48
Figura 10. Respuesta de solicitud con radicado interno No 09014. “Pág. 2”.	49
Figura 11. Respuesta de solicitud con radicado interno No 10489.	50
Figura 12. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.004-2021.	52
Figura 13. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.118-2021.	53
Figura 14. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.146-2021.	54
Figura 15. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.191-2021.	55
Figura 16. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.145-2021.	56

Figura 17. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.150-2021.	57
Figura 18. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.147-2021.	58
Figura 19. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.149-2021.	59
Figura 20. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.151-2021.	60
Figura 21. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.142-2021.	61
Figura 22. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.144-2021.	62
Figura 23. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.148-2021.	63
Figura 24. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.143-2021.	64
Figura 25. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.103-2021.	65
Figura 26. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.119-2021.	67
Figura 27. Informe de seguimiento documental del expediente CGRNEEAP 0011-2019.	69
Figura 28. Informe de inspección técnica del AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021.	
“Pág. 1-2”	70

Figura 29. Informe de inspección técnica del AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021.	71
Figura 30. Informe de inspección técnica del No AUTO 128 Del 03 de septiembre de 202. “Pag 1-2”	72
Figura 31. Informe de inspección técnica del AUTO No 128 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 3-4”.	73
Figura 32. Informe de inspección técnica del AUTO No 128 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 5-6”.	74
Figura 33. Informe de inspección técnica del AUTO No 128 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 7-8”.	75
Figura 34. Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”	76
Figura 35. Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 3-4”.	77
Figura 36. Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 5-6”.	78
Figura 37. Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 7-8”.	79
Figura 38. Informe de inspección técnica del No 130 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 1- 2”.	80
Figura 39. Informe de inspección técnica del No 130 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 3- 4”.	81
Figura 40. Informe de inspección técnica del No 130 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 5-	

6".	82
Figura 41. Informe de inspección técnica del Auto No 148 Del 23 de septiembre de 2021.	
“Pag 1-2”	83
Figura 42. Informe de inspección técnica del AUTO No 148 Del 23 de septiembre de 2021.	
“Pag 1-2”.	84
Figura 43. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021.	
“Pag 1-2”.	85
Figura 44. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021.	
“Pag 3-4”.	86
Figura 45. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021.	
“Pag 5-6”.	87
Figura 46. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021.	
“Pag 7-8”.	88
Figura 47. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021.	
“Pag 9”.	89
Figura 48. Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021.	
“Pag 1-2”.	90
Figura 49. Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021.	
“Pag 3-4”.	91
Figura 50. Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021.	
“Pag 5-6”.	92
Figura 51. Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021.	
“Pag 7-8”.	93

Figura 52. Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021,” pág. 1-2”.	94
Figura 53. Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021,” pág. 3-4”.	95
Figura 54. Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021,” pág. 5-6”.	96
Figura 55. Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021,” pág. 7”.	97
Figura 56. Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag.1-2”	98
Figura 57. Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag.3-4”	99
Figura 58. Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag.5-6”	100
Figura 59. Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag.7”	101
Figura 60. Informe de inspección técnica del AUTO No 195 Del 30 de noviembre de 2021.” pág. 1-2”.	102
Figura 61. Informe de inspección técnica del AUTO No 195 Del 30 de noviembre de 2021.” pág. 3-4”.	103
Figura 62. Informe de inspección técnica del AUTO No 195 Del 30 de noviembre de 2021.” pág. 5-6”.	104
Figura 63. Informe de inspección técnica del AUTO No 191 Del 30 de noviembre de 2021.”	

Pag 1-2”.	105
Figura 64. Informe de inspección técnica del AUTO No 191 Del 30 de noviembre de 2021.”	
Pag 3-4”.	106
Figura 65. Informe de inspección técnica del AUTO No 191 Del 30 de noviembre de 2021.”	
Pag 5-6”.	107
Figura 66. Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.”	
Pag 1-2”	108
Figura 67. Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.”	
Pag 3-4”	109
Figura 68. Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.”	
Pag 5-6”	110
Figura 69. Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.”	
Pag 7”	111
Figura 70. Informe de inspección técnica del 10 de diciembre de 2021.	112
Figura 71. Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.”	
Pag 1-2”	113
Figura 72. Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.”	
Pág. 3-4”	114
Figura 73. Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.”	
Pág. 5-6”	115
Figura 74. Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.”	
Pág. 7”.	116
Figura 75. Informe de inspección técnica del AUTO No 192 Del 24 de noviembre de 2021.”	

pag.1-2”	117
Figura 76. Informe de inspección técnica del AUTO No 192 Del 24 de noviembre de 2021.”	
pag.3-4”	118
Figura 77. Informe de inspección técnica del AUTO No 192 Del 24 de noviembre de 2021.”	
pag.5”	119
Figura 78. Listados de asistencia de la reunión del ejercicio de la socialización de la herramienta EMAP RFPR Ceibotes.	120
Figura 79, listado de asistencia del Evento de Alianzas estratégicas del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt- Corpocesar.	121
Figura 80. Informe de actividad actividades. “Pag 1”	122
Figura 81. <i>Informe de actividad actividades. “Pag 2”</i>	123
Figura 82. Informe de actividad actividades. “Pag 3”	124
Figura 83. Informe de actividad actividades. “Pag 4”	125
Figura 84. Informe de actividad actividades. “Pag 5”.	126
Figura 85. Informe de actividad actividades. “Pag 6”.	127
Figura 86. Informe de actividad actividades. “Pag 7”.	128
Figura 87. Informe de actividad actividades. “Pag 8”.	129
Figura 88. Informe de actividad actividades. “Pag 9”.	130
Figura 89. Informe de actividad actividades. “Pag 10”.	131

Lista de apéndices

Apéndices A. Formato de acta de diligencia	142
Apéndices B. Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal domestico en terrenos de dominio público o privado.	143
Apéndices C. Formulario de solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos	143
apéndices D. formulario de solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos	145
Apéndices E. Auto No 155 de 21 de octubre del 2021.	146
Apéndices F. AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021.” Pág. 1-2”	147
Apéndices G. AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021.” Pág. 3”	148
Apéndices H. AUTO No 128 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”.	149
Apéndices I. AUTO No 128 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 3”	150
Apéndices J. AUTO No 129 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”	151
Apéndices K. AUTO No 129 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 3”	152
Apéndices L. AUTO No 130 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”	153
Apéndices M. AUTO No 130 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 3”	154
Apéndices N. AUTO No 148 De 23 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”.	155
Apéndices Ñ. AUTO No 148 De 23 de septiembre de 2021. “Pag 3”.	156
Apéndices O. AUTO No 168 De 03 de noviembre de 2021. “Pag 1-2”.	157
Apéndices P. AUTO No 168 De 03 de noviembre de 2021. “Pag 3”.	158
Apéndices Q. AUTO No 198 De 06 de diciembre de 2021.” pág. 1-2”.	159

Apéndices R. AUTO No 198 De 06 de diciembre de 2021.” pág. 3”.	160
Apéndices S. AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag 1-2”	161
Apéndices T. AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag 3”	162

Resumen

Esta pasantía tiene como objetivo principal realizar la Implementación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021, para cumplir con lo anterior se establecieron los siguientes objetivos específicos: generar documentos para atender solicitudes e iniciativas del sector público, privado y comunidad en general, relacionados con solicitudes de intervención forestal, presentadas a Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, en el segundo semestre académico del 2021, apoyar en actividades de visita de inspección técnica de las solicitudes de intervención forestal presentadas a la coordinación GIT Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar territorial Valledupar, en el segundo semestre académico del 2021, desarrollar acciones que contribuyan con el cumplimiento del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021.

Las metodologías implementadas y actividades seleccionadas para el cumplimiento de los anteriores objetivos fueron: La elaboración de respuestas de derechos de petición y solicitudes que reciba la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas relacionadas con solicitudes de intervención forestal de árboles aislados que fueron asignadas, apoyar en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de intervención forestal de árboles aislados dentro del perímetro urbano y solicitudes de intervención de árboles

aislados domésticos en predios privados y públicos, realizar revisión documental de los expedientes de la Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estraticos y Áreas protegidas de Corpocesar, elaboración de informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica o de control y seguimiento ambiental realizadas y/o que se le requieran, Acompañar y participar de las reuniones que programe la Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas proyectar las actas de reunión, informes u otros documentos que se requieran derivados de esta actividad y finalmente Rendir informes mensuales o con la periodicidad que se le requiera, de las actividades realizadas en la coordinación.

Como la implementación de este grupo de actividades los objetivos planteados se cumplieron a cabalidad, por lo que se puede concluir que el proceso de pasantía fue satisfactorio para mi formación profesional como próximo ingeniero Ambiental, por la adquisición de conocimientos en tema de gobernanza forestal y a su vez para la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, ya que con las actividades realizadas se generaron productos e insumos que quedaron plasmados en el apartados de la base de datos One Drive y en expedientes del segundo semestre del 2021 de la coordinación, los cuales son necesarios para los tramites jurídicos para otorgar autorizaciones de intervención forestales, además estos insumos pueden ser utilizados como guía para el trámite administrativo de solicitudes de intervención forestal.

Introducción

El presente documento contiene el desarrollo de la pasantía titulada “Implementación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021”, realizada por el estudiante Cristian Alfonso Marchena Osorio en la corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, en la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

En este trabajo se presenta el desarrollo de las siguientes actividades: se realizaron diez (10) oficios de respuesta para atender solicitudes de intervención forestal, donde se revisó cada solicitud y se les informo a los usuarios los requerimientos necesarios para que la Corporación inicie los trámites administrativos para otorgar el permiso o autorización de intervención forestal, los oficios fueron enviados a los usuarios por medio del correo electrónico de la corporación, con el fin de que los usuarios cuenten con toda la información necesaria para tramitar solicitudes de intervención forestal; se desarrollaron quince (15) visitas de inspección técnicas atendiendo las solicitudes de intervención forestal, donde se utilizó el formato de acta de diligencia en cada visita, en el cual se mencionaron principalmente el estado fitosanitario, el estado estructural y la afectación que presentan los árboles de objeto de solicitud, con el propósito de tener un documento administrativo que compruebe la realización de esta actividad y a su vez el acta de diligencia es el documento base para la realización del informe técnica; se elaboró un (1) informe de revisión documental, donde se realizó la revisión documental de las obligaciones

estipuladas en la Resolución que otorga la autorización para la intervención forestal, se menciona si el usuario cumple con las obligaciones estipuladas y si no se dictan la acción necesaria para el cumplimiento de las misma, con el objetivo de que el usuario cumpla a cabalidad las obligaciones estipuladas por la Resolución anteriormente mencionada; se elaboraron catorce (14) informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica, en los cuales se expone la información de los Antecedentes de la solicitud, la Situación encontrada de los árboles objeto de solicitud, Concepto técnico frente al requerimiento de la solicitud, conclusiones, en el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal se dictan las obligaciones y recomendaciones de carácter obligatorio para el usuario, los informes técnicos son utilizados por el personal jurídico como documento base para proyectar las resoluciones; se participó en dos (2) reuniones de capacitación y socialización presentadas en la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, con el fin de desempeñar de manera correctas las actividades designadas por la coordinación y por último se elaboró el informe de actividades presentado mensualmente ante el coordinador de la coordinación GIT Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de (Corpocesar) territorial, donde se mencionan todas las actividades realizadas en la Corporación durante el tiempo de las pasantías, con el fin de que el coordinador de la pasantías evalué las actividades realizadas por el pasante en Corpocesar.

Por último, cabe resaltar que las actividades se desarrollaron bajos el protocolo general de bioseguridad para prevención, control y manejo de covid-19 de Corpocesar, establecido en la Resolución 666 de 2020, Resolución 223 de 2021 y Resolución 392 de 2021.

1. Implementación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021

1.1. Descripción breve de la empresa

“De acuerdo a la Resolución No. 1308 del 13 de septiembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo en su Artículo 3° Naturaleza jurídica. La Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, es un ente corporativo autónomo creado por la ley, de carácter público, que se relaciona con el nivel nacional, departamental y municipal, integrado por las entidades territoriales de su jurisdicción que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial” (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, 2019).

1.1.1. Misión

“Liderar, administrar y ejecutar, dentro de su jurisdicción, la gestión ambiental de los recursos naturales renovables y el ambiente, para el desarrollo sostenible del territorio” (CORPOCESAR,

2018).

1.1.2. *Visión*

“En el 2040 habremos reafirmado nuestro reconocimiento a nivel nacional y dentro de jurisdicción como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible” (CORPOCESAR, 2018).

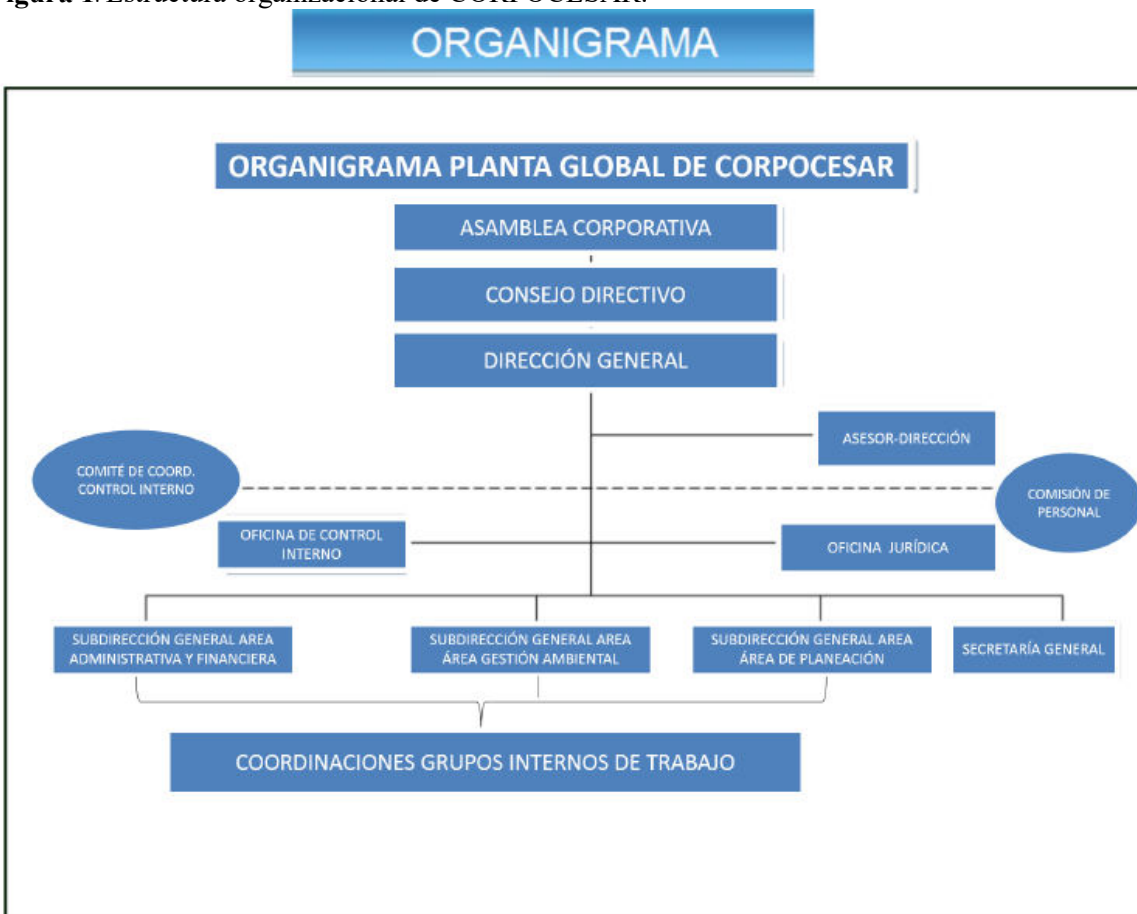
1.1.3. *Objetivo*

“Liderar el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el área de jurisdicción, con oportuno cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes para la administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables” (CORPOCESAR, 2018).

1.1.4. *Descripción de la estructura organizacional*

La corporación esta establece los siguientes órganos de dirección y administración: la asamblea Corporativa se encuentra como máxima autoridad en la institución junto con el consejo directivo y la dirección general, quienes son precedidos por la oficina de control interno y oficina jurídica, en un tercer nivel se encuentra subdirección general área administrativa y financiera, subdirección general área gestión ambiental, subdirección general área de planeación y secretaria general, por ultimo están las coordinaciones de grupos internos de trabajo.

Figura 1. Estructura organizacional de CORPOCESAR.



Fuente: Página web de Corpocesar.

1.1.5. Descripción de la dependencia “Coordinación Grupos Interno de Trabajo de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas”

Las pasantías se realizarán en la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas de la subdirección general área gestión ambiental de Corpocesar territorial Valledupar-Cesar.

A través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017, se crearon varios Grupos Internos de Trabajo – GIT al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR,

entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, la cual hace parte de la Subdirección de Gestión Ambiental.

En el artículo sexto, párrafo segundo, del mencionado acto administrativo, se establecieron para la Coordinación, las siguientes funciones: Expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, en jurisdicción de los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, San Diego, Manaure, El Copey, Bosconia y Pueblo Bello. Expedir en los casos que la normatividad ambiental lo requiera y en el área de su coordinación, el salvoconducto para la movilización de los productos forestales o de la flora silvestre en los aprovechamientos forestales domésticos y aprovechamientos de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

Desarrollar las actividades de qué trata la Gobernanza Forestal. Adelantar las acciones pertinentes para alimentar y mantener actualizada la plataforma del SNIF (Sistema Nacional de Información Forestal). Coordinar acciones para el desarrollo de procesos orientados al manejo, rehabilitación, recuperación, restauración, protección y conservación de los Ecosistemas Estratégicos en la jurisdicción de la Corporación. Coordinar acciones para la formulación e implementación de Planes de Manejo Ambiental de Ecosistemas Estratégicos en jurisdicción de la Corporación. Coordinar acciones para el desarrollo de procesos orientados a la declaración de áreas protegidas y/o a la implementación de otras estrategias de conservación de la Biodiversidad y para garantizar la generación de servicios ecosistémicos en la jurisdicción de la Corporación. Coordinar acciones para el desarrollo de procesos orientados a la formulación e implementación de Planes de Manejo de Áreas Protegidas y de otras áreas de Conservación de la Biodiversidad

en la jurisdicción de la Corporación. Coordinar y apoyar acciones para el desarrollo de procesos orientados a la conformación, consolidación y/o implementación de Sistemas de Áreas Protegidas a nivel nacional, regional, departamental y municipal en la jurisdicción de la Corporación. Generar documentos para atender solicitudes e iniciativas del sector público, privado y comunidad en general, relacionados con la expedición de certificaciones y constancias sobre la localización de áreas de manejo especial y ecosistemas estratégicos, en jurisdicción de la Corporación. Coordinar y apoyar acciones orientadas al desarrollo de procesos y proyectos de conservación de la Biodiversidad, liderados por el sector público, privado y comunidad en general, en la jurisdicción de la Corporación. Apoyar la gestión de la entidad en la implementación de PSA.

los formatos que se encuentran disponibles para solicitudes para el aprovechamiento de árboles aislados en centros urbanos por esta coordinación son (solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos) Aplicable cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.(Solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos) Aplicable cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares. (Solicitud para aprovechamiento forestal domestico en terrenos de dominio público o privado) aplicable si el sitio donde están los árboles ubicados es zona rural, se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

1.2. Diagnóstico Inicial

La Ley 99 de 1993, en el título VI, artículo 30, establece que “Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.

Según lo estipula esta ley, Corpocesar como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir este objetivo planteado, Para tal fin es necesario identificar las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas (Matriz DOFA) reconociendo las condiciones actuales de la corporación

Tabla 1. Matriz DOFA de la Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar.

Debilidades	Fortalezas
1. Carencia del recurso humano para realizar el cúmulo de actividades que demanda la Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar.	1. Implementación de sistemas de mejora continua en los procesos de la coordinación.
2. Escasez de equipos tecnológicos de oficina como computadoras, impresoras los cuales contribuyen con la realización de informes y demás documentación que genere la coordinación.	2. Cuenta con el personal idóneo, con la experiencia suficiente para realizar las actividades propuestas, para el cumplimiento de los objetivos planteados en los planes de acción.
	3. La empresa cuenta con un protocolo de bioseguridad.
	4. Cuenta con canales de información de fácil acceso para la comunidad en general en la página web de Corpocesar.
	5. Aplicación de la normativa ambiental vigente rf.

Oportunidades	Amenazas
1. Generación de nuevos conocimientos y creación de bases de datos gracias a la realización de las actividades que desempeña la coordinación.	1. La pandemia del coronavirus Covi-19.
2. Generación de información de investigación valiosa para la gestión ambiental y la temática educación y concientización de la cultura ambiental.	2. Dificil acceso algunos lugares de rurales que obstaculizan el desarrollo de las visitas de campo por las malas condiciones topografía y variabilidad del clima.
3. Entidad posicionada a nivel regional del cesar.	3. Salidad de campo a zonas rurales con presencias de animales que pueden poner en riesgo a los funcionarios.

Fuente: Pasante.

Tabla 2. Estrategias de la Matriz DOFA aplicada a la Corporación Autónoma Regional del Cesar

Estrategia (FO)	Estrategia (DO)
Implantar herramientas digitales que optimicen la base de datos obtenidos por los procesos que realiza la coordinación.	Organizar grupos de trabajo con el fin de diseñar desarrollar metodologías de trabajo, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el plan de acción.
Realizar convenios con institutos de investigación de los recursos naturales, con el fin de realizar que trabajos Inter instituciones, los cuales contribuyan con el medio ambiente.	Implementar herramientas digitales que contribuyan con el intercambio de información el trabajo de oficina.
Estrategia (FA)	Estrategia (DA)
Implementación de lo los protocolos de bioseguridad de la Corpocesar durante la ejecución de las actividades de la coordinación.	Realizar convenios con las instituciones de educación superior, con el fin de tener un flujo contante de pasantes, practicantes y judicantes, los cuales contribuyan a minimizar las ausencias de personal de la coordinación.
	Capacitaciones por parte del encargado de la seguridad ocupacional de la corporación a los empleados de la corporación para evitar situaciones de riesgos en las salidas a campo.

Fuente: Pasante.

1.2.1. Planteamiento del problema

El mal uso de los recursos forestales es una de problemáticas ambientales de la actualidad, que afectan a los recursos naturales y repercuten en la persona y demás seres vivos.

Los recursos forestales son un tipo de recurso natural, pues existen en el ecosistema sin haber sido creados por el ser humano, y pueden ser del tipo de renovable si se cultivan de forma sostenible. Esto, debido a que los bosques pueden volver a crecer. Sin embargo, debemos tomar en cuenta que una explotación indiscriminada de los bosques puede ocasionar un gran impacto ecológico en ese sentido, debemos recordar que los bosques son fuente no solo de oxígeno para el planeta y absorbiendo a la vez dióxido de carbono, sino que guardan una gran diversidad de especies animales y vegetales que podría verse amenazadas por la deforestación. Sobre este tema, también es importante señalar que el crecimiento urbanístico, la agricultura y la ganadería extensiva requiere grandes terrenos, para llevar a cabo dichas actividades, es necesario la erradicación de recursos forestales como métodos extensivos como la quema de la flora de montañas, valle, etc.

Los recursos forestales garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible del país. Estos ecosistemas se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como la regulación de climas, del agua, realizar la función de depuradores del aire, agua y suelos; la conservación de la biodiversidad, evitar la erosión de los suelos, entre otros. (CCO, 2020).

Dentro de este contexto cabe resaltar la falta de implantación de la gestión de los recursos forestales, el crecimiento urbanístico, la ganadería extensiva y la contaminación representan un riesgo para el sostenimiento de los ecosistemas, conservación de fuentes hídricas y para

biodiversidad, dicha problemática se evidencio en las jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, por esta razón la corporación crea la coordinación de Grupos Interno de Trabajo de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, con el fin de velar que la sostenibilidad de los recursos naturales con la implementación de las legislación ambiental.

1.3.Objetivos de la Práctica Profesional

1.3.1. *Objetivo general*

Implementar el plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021.

1.3.2. *Objetivos específicos*

- Generar documentos para atender solicitudes e iniciativas del sector público, privado y comunidad en general, relacionados con solicitudes de intervención forestal, presentadas a Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, en el segundo semestre académico del 2021.
- Apoyar en actividades de visita de inspección técnica de las solicitudes de intervención forestal presentadas a la coordinación GIT Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar territorial Valledupar, en el segundo semestre académico del 2021.
- Desarrollar acciones que contribuyan con el cumplimiento del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021.

1.4.Descripción de las actividades a Desarrollar

Tabla 3. Plan de trabajo de la Práctica Profesional.

Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades a desarrollar
Implementar el plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocezar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021.	Generar documentos para atender solicitudes e iniciativas del sector público, privado y comunidad en general, relacionados con solicitudes de intervención forestal, presentadas a Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocezar, en el segundo semestre académico del 2021.	Elaboración de respuestas de derechos de petición y solicitudes que reciba la coordinación GIT de recursos naturales, relacionadas con solicitudes de intervención forestal de árboles aislados que sean asignadas. Apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes, expedición de certificación y constancias sobre la localización de áreas de manejo espacial y ecosistemas estratégicos.
	Apoyar en actividades de visita de inspección técnica de las solicitudes de intervención forestal presentadas a la coordinación GIT Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocezar territorial Valledupar, en el segundo semestre académico del 2021.	Apoyar en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de intervención forestal de árboles aislados dentro del perímetro urbano. Apoyar en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y domésticos en predios privados y públicos. Apoyar en las visitas de control y seguimiento ambiental a las obligaciones impuestas en las resoluciones de intervención forestal otorgadas.
	Desarrollar acciones que contribuyan con el cumplimiento del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocezar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021.	Realizar revisión documental de los expedientes de la Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estraticos y Áreas protegidas de Corpocezar. Elaboración de informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica o de control y seguimiento ambiental realizadas y/o que se le requieran. Acompañar y participar de las reuniones que programe la Coordinación, proyectar las actas de reunión, informes u otros documentos que se requieran derivados de esta actividad. Rendir informes mensuales o con la periodicidad que se le requiera, de las actividades realizadas en la coordinación.

Fuente: Pasante.

2. Enfoques referenciales

2.1. Enfoque conceptual.

Antes de empezar a involucrarnos en el marco del desarrollo de la pasantía, es necesario tener en cuenta los siguientes conceptos y teorías para dar una perspectiva de comprensión e interpretación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021.

Actos administrativos

Intentan solucionar sobre preguntas (ya sean de particulares, empresas o de nuestra Gestión Pública) que deben ser juzgadas mediante la jurisdicción contencioso-administrativa (Díez, 2019).

Administración forestal

Es un proceso de idealización y ejecución de prácticas para la gestión y uso de los bosques y otros terrenos arbolados, con el objeto de consumir con fines del medio ambiente, económicos, sociales y culturales específicos. La administración forestal trata sobre todos los puntos administrativos, económicos, legales, sociales, técnicos y científicos involucrados con los bosques naturales y plantados (Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2020).

Aprovechamiento

Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones foréstale (Decreto1076, 2015).

Aprovechamiento forestal

Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el

momento de su transformación (Decreto1076, 2015).

Aprovechamiento sostenible

Es el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque que se efectúa manteniendo el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso (CAR, 2020).

Árboles aislados

Son los individuos que resulten de regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo (Decreto1076, 2015).

Área basal

Superficie expresada en cm² o m² de la sección transversal a la altura del pecho (1.30 m.) de un árbol o de todos los árboles de una masa. Se debe entender que es sin corteza cuando no se diga lo contrario (ANLA, 2021).

Diámetro a la altura del pecho (DAP)

Es el diámetro del fuste o tronco de un árbol medido a una altura de un metro con treinta centímetros a partir del suelo (DECRETO1791, 1996).

Espacio público

Es el sitio común de la ciudadanía, de quienes habitamos o visitamos a la Barranquilla Incontrolable. Los espacios públicos equipan a las metrópolis, congregan a la población y promueven sus procesos de socialización y el establecimiento de un sentido de identidad colectiva, por esto resulta importante que en las localidades exista una correcta planificación y un debido control (Alcaldía de Barranquilla , 2020).

Estado fitosanitario

Es la condición de salud que guarda un árbol y el cual se aprecia a primera vista por el vigor, color y turgencia de su follaje, o bien el marchitamiento ocasionado por perjuicios inducidos, tanto físicos, antropogénicos, del medio ambiente, o por el ataque de agentes patógenos (La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012) (La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012).

Estudio técnico

Documento elaborado por el interesado en el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables con fines comerciales, por medio del cual se caracterizan, proponen y analizan aspectos biológicos, ecológicos, productivos y socioculturales que demuestran que existe una adecuada estabilidad poblacional, que permita un manejo sostenible de la(s) especie(s) objeto de interés. (Decreto1076, 2015)

Flora silvestre

Es el conjunto de especies e individuos vegetales del territorio nacional que no se han plantado o mejorado por el hombre (DECRETO1791, 1996).

Fuste

Es el tronco del árbol y el fuste limpio es el tronco sin ramas (Vilanova & Aleta, 2011).

Informe técnico

Es un archivo escrito u oral, el cual recoge un estudio sobre un tema definido. El fin del informe técnico es solucionar o mejorar esa problemática, comúnmente relacionada con la actividad empresarial de una compañía (Ferrer, 2014).

Inspección ambiental

Es un método metodológico que implica estudio, pruebas y afirmación de métodos y prácticas

de seguimiento que conducen a establecer el caso ambiental en que está un plan, obra o actividad y a la verificación del nivel de cumplimiento de la legislación ambiental vigente. Es una evaluación objetiva de los recursos de un sistema que establece si son adecuados y efectivos para defender al ambiente (Sánchez, 2017).

Pavimento

Es la capa o base que constituye el suelo de una creación o de un área no natural. El pavimento funciona como soporte de los organismos vivos y de las cosas (Perez & Gardey, 2012).

Es el permiso o autorización que da la CAR para aprovechar talar, trasplantar árboles aislados de bosque natural ***Permiso o autorización***

o sembrado, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que estén caídos o muertos por razones naturales, o que por causas de orden sanitario o de localización y/o por perjuicios mecánicos se encuentren ocasionando perjuicio a el equilibrio de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o construcciones (CAR, 2020).

Plan de aprovechamiento forestal

Es la descripción de los sistemas, métodos y equipos a utilizar en la cosecha del bosque y extracción de los productos, presentando por el interesado en realizar aprovechamientos forestales únicos (CAR, 2020).

Poda aérea

Actividad de manejo consistente en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo o retirar partes muertas o en malas condiciones (Decreto383, 2018).

Poda de raíces

Consiste en el corte de las raíces principales y/o secundarias de los individuos vegetales adultos que se encuentran en conflicto con redes, infraestructura u obras civiles o, en ocasiones, con el fin de controlar el tamaño final del árbol (Decreto383, 2018).

Predio

Es una pertenencia inmueble de una determinada expansión superficial. Se puede decir, por consiguiente, que los predios son tierras o terrenos delimitados (Perez & Merino, 2014).

Reforestación

Es el establecimiento de árboles para formar bosques, realizado por el hombre (Decreto1076, 2015).

Seguimiento ambiental.

El proceso que adelanta la Corporación, para revisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las obligaciones (incluso las documentales) contenidas en la licencia ambiental, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental otorgado (CORPOCESAR, 2018).

Sistema de coordenadas geográficas

Es un sistema que alusión cualquier punto de la extensión de la tierra y que usa para eso 2 coordenadas angulares, latitud (norte o sur) y longitud (este u oeste), para decidir los ángulos laterales de la extensión de la tierra con respecto al centro de la Tierra y alineadas con su eje de rotación (ARISTA SUR, 2010).

Tala

Es el apeo o el acto de cortar árboles (Decreto1076, 2015).

Trasplante de plantas

Es un proceso que se basa en sustraer una especie del sitio donde está creciendo, para

plantarla en otro sitio distinto. Este proceso es beneficioso para las raíces de las plantas, debido a que modificar el sustrato y afirmar un óptimo drenaje ayuda a que esta crezca sanamente, se fortalezca y logre florecer de manera correcta. (Ochoa, 2021).

Usuario

Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que aprovecha los recursos forestales o productos de la flora silvestre, conforme a las normas vigentes (Decreto1076, 2015).

Zona basal o el área basal

Es determinada como la suma por unidad de área de todos los fustes a grado del DAP, es otra expresión combinada de DAP y Número de árboles (Gutierrez & Lopera , 2002).

Zona peatonal

Las regiones y calles peatonales son zonas de una localidad o poblado donde está poderosamente restringido o prohibido la circulación de vehículos motorizados (Perez & Merino, Definición de peatonal, 2015).

2.2.Enfoque legal

A continuación, se enseñan los decretos, leyes y resoluciones correspondientes a la normatividad que regula el aprovechamiento forestal enfocados en arboles aislados localizados en centro urbanos y rurales, el cual es el tema principal de la pasantía.

Decreto 1076 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” (ANLA, 2021).

Decreto – Ley 2811 de 1974

“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” (ANLA, 2021).

Decreto 877 de 1976

“Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento” (ANLA, 2021).

Decreto 1791 de 1996

“Por medio de la cual se establece el Régimen de Aprovechamiento forestal” (ANLA, 2021).

Decreto 3573 de 2011

“Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones” (ANLA, 2021).

Ley 2 de 1959

“Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables” (ANLA, 2021).

Ley 99 de 1993

“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” (ANLA, 2021).

Resolución 2202 de 2005

“Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales” (ANLA, 2021).

Resolución 324 de 2015

Por la cual se fijan las tarifas para el Cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones (ANLA, 2021).

La constitución política del 1991

Art 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (constitucion politica, 1991).

Art. 8. le asigna la obligación, al igual que a todas las personas, de proteger las riquezas naturales de la Nación (constitucion politica, 1991).

Art. 300. A las Corporaciones Autónomas Regionales se les atribuye autoridad ambiental, son las encargadas de la ejecución de las políticas y planes del Ministerio, además de máxima autoridad ambiental en las regiones, y se les confiere autonomía administrativa y financiera (constitucion politica, 1991).

Resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017

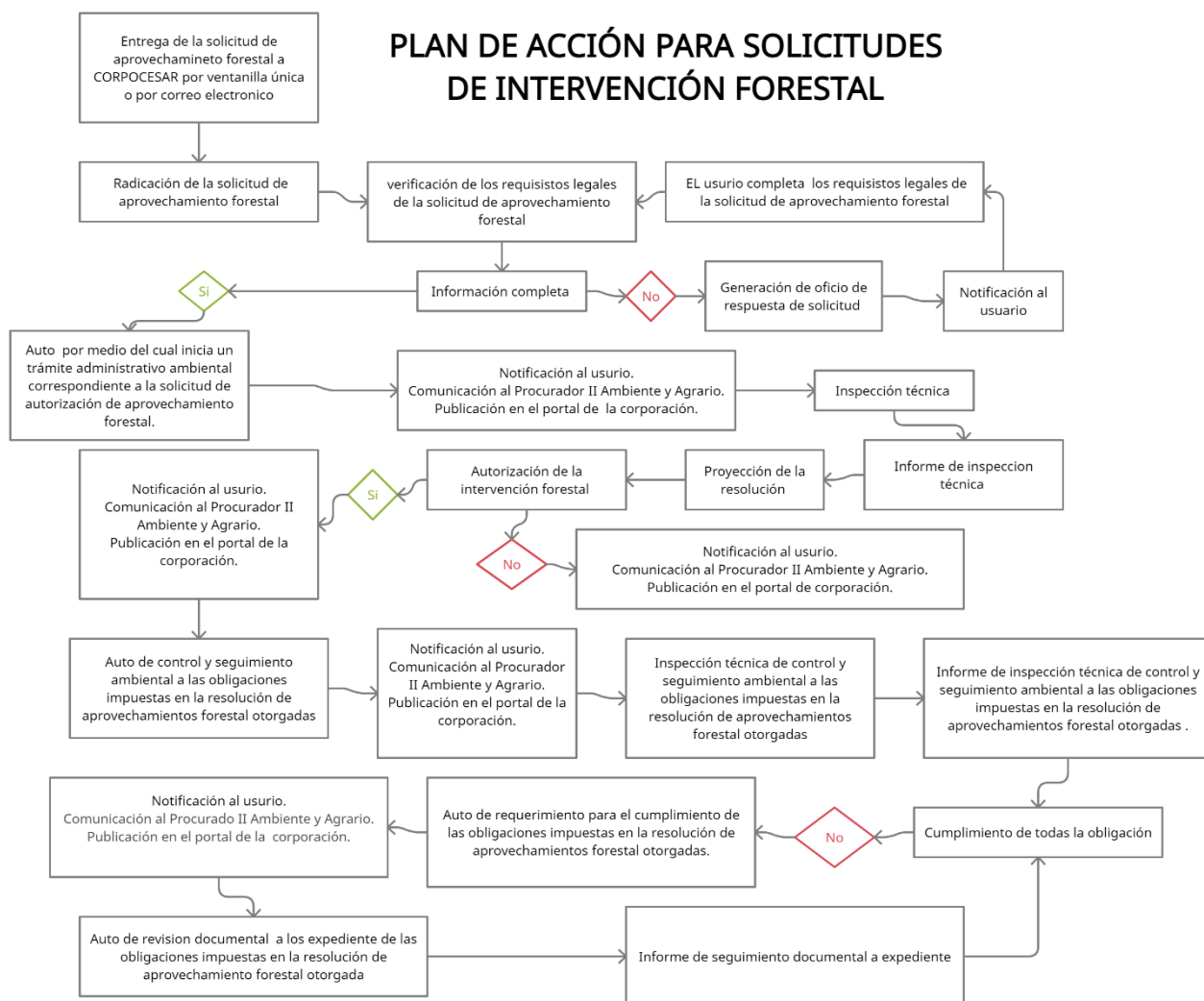
Se crearon varios Grupos Internos de Trabajo – GIT al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, la cual hace parte de la Subdirección de Gestión Ambiental. (CORPOCESAR, 2018).

3. Informe de cumplimiento de trabajo

En este capítulo se evidencia el cumplimiento de las actividades planteadas para cada uno de los objetivos expresados en el plan de trabajo titulado “implementación del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021.” desarrolladas durante la pasantía, teniendo como base la legislación ambiental. Ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, en el título VI, artículo 30, establece que Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”, Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4: “el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la intervención de árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares”.

Para el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo de la pasantía se siguió el plan de acción para atender solicitudes de intervención forestal, el cual fue realizado por el pasante con la información obtenida durante la pasantía.

Figura 2. Plan de acción para solicitudes de intervención forestal.



Fuente: Pasante

3.1. Presentación de resultados.

Objetivo 1. “Generar documentos para atender solicitudes e iniciativas del sector público, privado y comunidad en general, relacionados con solicitudes de intervención forestal, presentadas a Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpoesar, en el segundo semestre académico del 2021.”

Actividad 1: Elaboración de respuestas de derechos de petición y solicitudes que reciba la coordinación GIT de recursos naturales, relacionadas con solicitudes de intervención forestal de árboles aislados que sean asignadas.

Se generaron los oficios de respuestas para atender, las solicitudes de intervención forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados, donde se les informo a los usuarios los requerimientos necesarios para que la Corporación inicie los trámites administrativos para otorgar el permiso o autorización de aprovechamiento forestal.

Respuestas de solicitudes.

Figura 3. Respuesta de solicitud con radicado interno No 08310.

CÓDIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 29/03/2019



OF -SGAGA-CGITGRN-387

Valledupar, 15 de septiembre del 2021.

Señor.

ALONSO DE JESUS RUIZ GARCIA
E-mail: alonsoruiz1959@hotmail.com

Asunto: Respuesta solicitud para tala o poda de árbol.

Cordial saludo,

En fecha del 09 de septiembre del 2021, se recibe en esta Corporación a través de ventanilla única de trámite y correspondencia externa documentación perteneciente a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio público o privado en Valledupar – Cesar, allegada a la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con radicado interno No 08310.

Esta Coordinación es la encargada de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados, para lo cual, se deben cumplir varios requisitos, entre ellos, el diligenciamiento del formato para el aprovechamiento forestal respectivo. Dicho formato debe anexarse al oficio de la solicitud, y radicarse junto con sus anexos a través de ventanilla única de la Corporación y/o mediante los correos institucionales de la entidad, a la cual se la dará un radicado y de esta forma si cumple con todos los requerimientos se iniciará el trámite para otorgar el permiso o autorización de aprovechamiento forestal. **Es de aclarar que si el o los árboles a intervenir se encuentran en espacio de dominio público dicha solicitud debe ser tramitada por la Alcaldía Municipal.**

Así mismo en el caso que el árbol se encuentre en peligro de ocasionar riesgos, la Dirección General de Corpocesar expidió circular No 0001 del 27 de junio de 2018, en la cual se establece el Protocolo de Intervención, para poda y tala de árboles que representen un riesgo alto en jurisdicción de los municipios del departamento del Cesar, dicho acto administrativo puede ser utilizada por las alcaldía a través de la oficina de gestión de riesgo municipal para efectuar directamente la intervención del o los árboles que se encuentre en situación de riesgo inminente y requieren intervención inmediata. (Copia se anexa al oficio).

La Corporación Autónoma Regional del Cesar tiene habilitado el siguiente correo institucional para la recepción de solicitudes, atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

Atentamente,

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.
Apoyo técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/Pasante universitario

☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



5C-CER07026

www.corpocesar.gov.co atencionalciudadano@corpocesar.gov.co @corpocesar

Fuente: Pasante

Figura 4. Respuesta de solicitud con radicado interno No 08465.

CÓDIGO: PCA-04-F-16
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 29/03/2019

**OF -SGAGA-CGITGRN-460**

Valledupar, 30 de septiembre del 2021.

Señora

ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ

E-mail: pastoraindy1@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA A PETICIÓN CON RADICADO 08465 DE FECHA 14-09-2021.**

Cordial saludo,

En fecha 14 de septiembre de 2021, esta Corporación recibió a través de ventanilla única de trámite y correspondencia externa con radicado interno No 08465, documentación perteneciente a la solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo en Valledupar – Cesar.

Mediante Auto No. 147 del 23 de septiembre de 2021, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, inició el trámite administrativo ambiental correspondiente y, ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los profesionales ÁLVARO JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO, fijando el día 27 de septiembre de 2021 como fecha para su realización.

Según lo evidenciado en la diligencia de inspección y lo contenido en el informe técnico, un (1) árbol de la especie Oiti (*Licania tomentosa*), debido a que se encuentran en espacio público. Por ende, se requiere autorización por parte del Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo para poder esta Corporación expedir el respectivo acto administrativo.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar tiene habilitado el siguiente correo institucional para la recepción de solicitudes, atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

Atentamente,

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/Pasante universitario



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
 📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



SC-CER507026



www.corpocesar.gov.co



atencionalciudadano@corpocesar.gov.co



@corpocesar

Fuente: Pasante.

Figura 5. Respuesta de solicitud con radicado interno No 07673.

CÓDIGO: PCA-04-F-16
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 29/03/2019



OF -SGAGA-CGITGRN-402

Valledupar, 16 de septiembre del 2021.

Señor.

CARMEN ELENA VILLA ORTIZ
 E-mail: agnelyspm@hotmail.com

Asunto: Respuesta solicitud para tala o poda de árbol.

Cordial saludo,

En fecha del 23 de agosto del 2021, se recibe en esta Corporación a través de ventanilla única de trámite y correspondencia externa documentación perteneciente a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio público o privado en Valledupar – Cesar, allegada a la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con radicado interno No 07673.

Esta Coordinación es la encargada de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados, una vez revisa la documentación enviada, se puede determinar que dicho árbol se encuentra en espacio público, por ende, se requiere autorización del municipio de Valledupar a través de la secretaria desarrollo económico, medio ambiente y turismos, para poder esta corporación expedir el auto administrativo.

Es de aclarar que si el o los árboles a intervenir se encuentran en espacio de dominio público dicha solicitud debe ser tramitada por la Alcaldía Municipal.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar tiene habilitado el siguiente correo institucional para la recepción de solicitudes, atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

Atentamente,

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/Pasante universitario



57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co atencionalciudadano@corpocesar.gov.co @corpocesar

Fuente: Pasante.

Figura 6. Respuesta de solicitud con radicado interno No 08665.

CÓDIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 29/03/2019



OF -SGAGA-CGITGRN-367

Valledupar, 29 de septiembre del 2021.

Señora

EDILMA SAENZ DE RUIDIAZ

E-mail: Edilmasdr@outlook.com

Asunto: **RESPUESTA A PETICIÓN CON RADICADO 08665 DE FECHA 20-09-2021.**

Cordial saludo,

En fecha 20 de septiembre de 2021, esta Corporación recibió a través de ventanilla única de trámite y correspondencia externa con radicado interno No 08665, documentación perteneciente a la solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo en Valledupar – Cesar.

Mediante Auto No. 148 del 23 de septiembre de 2021, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, inició el trámite administrativo ambiental correspondiente y, ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los profesionales ÁLVARO JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO, fijando el día 27 de septiembre de 2021 como fecha para su realización.

Según lo evidenciado en la diligencia de inspección y lo contenido en el informe técnico, un (1) árbol de la especie Maíz tostao (*Coccoloba acuminata*), debido a que se encuentran en espacio público. Por ende, se requiere autorización por parte del Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo para poder esta Corporación expedir el respectivo acto administrativo.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar tiene habilitado el siguiente correo institucional para la recepción de solicitudes, atencionalciudadano@corpoesar.gov.co

Atentamente,

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/Pasante universitario



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
 📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



SC-CER507026



www.corpoesar.gov.co



atencionalciudadano@corpoesar.gov.co



@corpoesar

Fuente: Pasante.

Figura 7. Respuesta de solicitud con radicado interno No 09475.

CÓDIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 09/06/2021



OF -SGAGA-CGITGRN-567

Valledupar, 27 de septiembre del 2021.

Señores

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ

Secretario de Gobierno Municipal, Coordinador CMGRD

secretariagobierno@valledupar-cesar.gov.co,

EMMA VIVIANA CARRASCAL DE LA PEÑA

Secretario de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo.

secretariadesarrollo@valledupar-cesar.gov.co

Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN CON RADICADO 09475 DE FECHA 12-10-2021.

Cordial saludo,

En fecha 12 de octubre de 2021, esta Corporación recibió a través de ventanilla única de trámite y correspondencia externa con radicado interno No. 09475, oficio con fecha del 11 de octubre de 2021, suscrito por el señor JOSÉ ALFONSO CORONADO DE LA HOZ actuando como presidente de la Junta de Acción comunal del barrio Nueva Esperanza de Valledupar-Cesar, mediante el cual solicita a Corpocesar realizar una visita ocular y poda de los árboles de las especies (Neem, Guamo, Algarrobillo y Mango), ubicados en la Acequia las Mercedes en la carrera 30 desde las calles 7ª hasta la calle 6, los cuales sobrepasan los 20 metros de altura, que por las brisas que se están presentando puede haber un volcamiento de los mismo ocasionando consecuencias negativa para los transeúntes de la zona .

Al respecto es pertinente informarle que, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas es la encargada de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados.

En el presente caso, teniendo en cuenta que los árboles se encuentran en espacio público, se requiere autorización del Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, para adelantar el trámite respectivo.

En el evento que los árboles representen un alto riesgo para la vida humana e infraestructuras cercanas, previa valoración por parte de la Oficina Municipal para la Gestión Del Riesgo de Desastre, se podrá hacer uso de la Circular 0001 emitida por esta Corporación el 27 de junio de 2018, en la cual se establece el Protocolo de Intervención, para poda y tala de árboles que representan un alto riesgo en jurisdicción de los municipios de departamento del Cesar.

Atentamente,

ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/pasante universitario

☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co



atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co



@corpocesar

Fuente: Pasante.

Figura 8. Respuesta de solicitud con radicado interno No 07828.

CÓDIGO: PCA-04-F-16
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 29/03/2019



Valledupar, 14 de septiembre del 2021.

OF-SGAGA-CGITGRN-385

Señora.

MARIA ELENA ARIZA DE URBINA

E-mail: indaedsoto@hotmail.com

Asunto: Respuesta solicitud erradicación árbol.

Cordial saludo,

De conformidad a la solicitud con radicado No. 07828 del 26 de agosto del 2021 la cual fue recepcionada en ventanilla única de Corpopesar, en la que solicita: *"En la residencia ubicada en carrera 13 # 7D-71barrio san Carlos, se encuentra un árbol de más de treinta (30) años, el cual está ocasionando daños estructurales a la vivienda de la señora María Elena Ariza de Urbina, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.392.769 expedida en Bogotá, con el fundamento anterior acudo a ustedes para que realicen una inspección ocular y se decidan qué medidas tomar, dándole solución así a la problemática que se viene presentando en el inmueble "*.

Me permito comunicarle que la Coordinación de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas es la encargada de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados, por lo tanto para expedir dichos permisos se deben cumplir unos protocolos, los cuales contemplan el diligenciamiento del formato para el aprovechamiento forestal respectivo, (los cuales se encuentran en la página oficial de la corporación www.corpopesar.gov.co) y este adjunta formato debe ser radicado junto con sus anexos a los correos institucionales de la Corporación a la cual se la dará un radicado y de esta forma si cumple con todos los requerimientos se iniciará el trámite para otorgar el permiso o autorización de aprovechamiento forestal. **Es de aclarar que si el o los árboles a intervenir se encuentran en espacio de dominio público dicha solicitud debe ser tramitada por la Alcaldía Municipal.**

Así mismo en el caso que el árbol se encuentre en peligro de ocasionar riesgos, la Dirección General de Corpopesar expidió circular No 0001 del 27 de junio de 2018, en la cual se establece el Protocolo de Intervención, para poda y tala de árboles que representen un riesgo alto en jurisdicción de los municipios del departamento del Cesar, dicho acto administrativo puede ser utilizada por las alcaldías a través de la oficina de gestión de riesgo municipal para efectuar directamente la intervención del o los árboles que se encuentre en situación de riesgo inminente y requieren intervención inmediata. (Copia se anexa al oficio).

La Corporación Autónoma Regional del Cesar tiene habilitado el siguiente correo institucional para la recepción de solicitudes, atencionalciudadano@corpopesar.gov.co

Atentamente,


ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
 Profesional Universitario

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo Técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/Pasante universitario

☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



SC-CERIS07026



www.corpopesar.gov.co



atencionalciudadano@corpopesar.gov.co



@corpopesar

Fuente: Pasante.

Figura 9. Respuesta de solicitud con radicado interno No 09014. “Pág. 1”.

CÓDIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 09/06/2021



OF -SGAGA-CGITGRN- No. 468

Valledupar, 13 de octubre del 2021.

Señor.

YICETH VALENTINA MONTEALEGRE

E-mail: ambientetal@serpetcol.com

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CON RADICADO No 09014 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Cordial saludo,

En fecha 29 de septiembre de 2021, se recibe en esta Corporación a través de ventanilla única de trámite y correspondencia externa documentación perteneciente a la solicitud de permiso para tala de un árbol ubicado en el municipio El Copey-Cesar, allegada a la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas el día 29 de septiembre de 2021 con radicado interno No 09014.

Me permito comunicarle que la Coordinación de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas es la encargada de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados, para lo cual, se deben cumplir varios requisitos, entre ellos, el diligenciamiento del formato para el aprovechamiento forestal respectivo.

Por ende, le comunico que los formatos que se encuentran disponibles para solicitudes para aprovechamiento de árboles aislados en centros urbanos por esta coordinación son: **TALAR O PODAR ARBOLES AISLADOS LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS:** Aplicable cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones. **TALAR, TRANSPLANTAR O REUBICAR ARBOLES AISLADOS LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS CON EL FIN DE EJECUTAR TRABAJOS:** Aplicable cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares. Asimismo, para su conocimiento le informo que si el sitio donde están los arboles ubicado es zona rural el formato que debe anexar es **APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO:** Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos

Dichos formatos los puede encontrar en la página de la Corporación en la opción tramites o mediante el siguiente link <https://www.corpocesar.gov.co/tramites-ambientales.html>, igualmente estos mismos se le adjuntaron a este oficio, estos deben ser tramitados a través de ventanilla única de la Corporación y/o mediante el correo atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, a la cual se le dará un radicado y de esta forma si cumple con todos los requerimientos se iniciará el trámite para otorgar el permiso o autorización de aprovechamiento forestal.

☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
 📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



🌐 www.corpocesar.gov.co ✉ atencionalciudadano@corpocesar.gov.co 📱 @corpocesar

Fuente: Pasante.

Figura 10. Respuesta de solicitud con radicado interno No 09014. “Pág. 2”.

CÓDIGO: PCA-04-F-16
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 09/06/2021



Asimismo, es de aclarar que, una vez diligenciado el formato correcto, debe anexar con estos un oficio de solicitud en el que especifique cual es el aprovechamiento forestal que usted desea realizar. Además, he de informarle que si el número de árboles a intervenir es superior a diez (10) ejemplares se debe incluir un inventario forestal en el que se indique la siguiente información: especie del árbol (nombre común y científico), el perímetro (CAP), diámetro (DAP), las coordenadas georeferenciadas, la altura y volumen de los árboles objeto a la solicitud.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar tiene habilitado el siguiente correo institucional para la recepción de solicitudes, atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

Atentamente

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Reviso y Aprobó: Almes José Granados Cuello/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/Pasante universitario



57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co atencionalciudadano@corpocesar.gov.co @corpocesar

Fuente: Pasante.

Figura 11. Respuesta de solicitud con radicado interno No 10489.

CÓDIGO: PCA-04-F-16
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 09/06/2021



OF -SGAGA-CGITGRN-794

Valledupar, 10 de diciembre del 2021.

Señora.
Nelly Vargas
 Presidente Junta de Acción comunal barrio Álamos y San Francisco
 E-mail:

Asunto: **Respuesta solicitud para tala o poda de árbol.**

Cordial saludo,

En fecha del 12 de noviembre del 2021, se recibe en esta Corporación a través de ventanilla única de trámite y correspondencia externa documentación perteneciente a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados en centro urbano de Valledupar – Cesar, allegada a la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con radicado interno No 10489.

Esta Coordinación es la encargada de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados, para lo cual, se deben cumplir varios requisitos, entre ellos, el diligenciamiento del formato para el aprovechamiento forestal respectivo. Dicho formato debe anexarse al oficio de la solicitud, y radicarse junto con sus anexos a través de ventanilla única de la Corporación y/o mediante los correos institucionales de la entidad, a la cual se la dará un radicado y de esta forma si cumple con todos los requerimientos se iniciará el trámite para otorgar el permiso o autorización de aprovechamiento forestal.

Teniendo en cuenta la documentación presentada por usted, el árbol objeto de solicitud se encuentra en **espacio público**, por ende, se requiere primero autorización por parte del **Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo** para poder esta Corporación iniciar con el trámite correspondiente; por lo cual se le dará traslado a este despacho para que hagan la respectiva revisión, en el evento que este represente un alto riesgo para la vida humana e infraestructuras cercanas, previa valoración por parte de la Oficina Municipal para la Gestión Del Riesgo de Desastre, se podrá hacer uso de la **Circular 0001 emitida por esta Corporación el 27 de junio de 2018, en la cual se establece el Protocolo de Intervención, para poda y tala de árboles que representan un alto riesgo en jurisdicción de los municipios de departamento del Cesar.**

La Corporación Autónoma Regional del Cesar tiene habilitado el siguiente correo institucional para la recepción de solicitudes, atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

Atentamente,

ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO
 Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.
 Apoyo técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/Pasante universitario

☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
 📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



🌐 www.corpocesar.gov.co ✉ atencionalciudadano@corpocesar.gov.co 📱 @corpocesar

Fuente: Pasante.

Actividad 2. Apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes, expedición de certificación y constancias sobre la localización de áreas de manejo espacial y ecosistemas estratégicos.


Esta actividad no se pudo realizar por causas de la pandemia del Coronavirus covid-19, evitando que llegaran este tipo de solicitudes a la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Objetivo 2. “Apoyar en actividades de visita de inspección técnica de las solicitudes de intervención forestal presentadas a la coordinación GIT Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocezar territorial Valledupar, en el segundo semestre académico del 2021”.

Actividad 1. Apoyar en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de intervención forestal de árboles aislados dentro del perímetro urbano.

En las visitas de inspección técnicas de solicitudes de intervención forestal se utiliza el formato de acta de diligencia donde se mencionaron principalmente el estado fitosanitario, el estado estructural y la afectación que presentan los árboles de objeto de solicitud.

Figura 12. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.004-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	PCM-01-F-51
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En La 30# 2-94 jurisdicción de Valledupar a los 05 días del mes de noviembre del año 2021 siendo, las 10:10 Am horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante AUTO No. 171 de fecha 04-NOV-2021 emanado de 2021-RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

El día 05 de noviembre del 2021 se ordenó una visita de inspección técnica mediante el AUTO No. 171 de 04 de noviembre del 2021 se evidenciaron 5 arboles para cortar y un árbol para erradicar de especie oleroso el cual se encuentra en mal estado fitosanitario por lo tanto la visita el señor Agemar Catalán el cual acompañó el recorrido de la visita.

- los arboles objeto de la solicitud fueron fotografados
- se tomaron coordenadas geográficas de los arboles objeto de la solicitud

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo 7:40 Am horas del día 05 del mes noviembre del año 2021, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares en el mismo tenor.


Servidor(es) Corpocesar: Andrés Marchena
Diego A. Rincón

Usuario(s) / autoridad de apoyo: Agemar Catalán
[Firma]
1082372264

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Fuente: Pasante.

Figura 13. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.118-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-31
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En 116-258-46-42 jurisdicción de Valledupar a los 27 días del mes de septiembre del año 2021 siendo, las 10:30 AM horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante Auto No. 148 de fecha 23 de septiembre 2021 emanado de DD-67 Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

El día 27 de septiembre se realizó una visita de inspección técnica mediante el auto No 148 de 23 de septiembre de 2021 donde se encontró un arbol de la especie maíz tostado el arbol se encuentra en buen estado fitosanitario y estructural se verifico que el arbol en mención se encuentra en espacio público, por lo tanto dicha solicitud se debe realizar por medio de la secretaria de planeación de Valledupar, el arbol fue fotografado y georeferenciado.
la visita fue obrada por la señora Edilma Soenz que identifico como propietaria

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 10:50 AM horas del día 27 del mes septiembre del año 2021, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Servidor(es) Corpocezar:


Cristian Marchena 10641842863
Alvaro J. Martinez Mendoza

Usuario(s) / autoridad de apoyo:

Edilma Soenz de R.
42.489259 Upar.
3004521538

Fuente: Pasante.

Figura 14. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.146-2021.

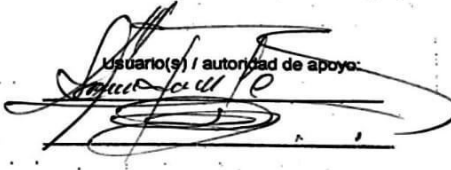
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-51
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	Página 1 de 1

Calle 6 No 19A35 Jurisdicción de Valledupar a los 07 días del mes de Diciembre del año 2021 siendo las 11:50 AM horas, en calidad de vedor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada ante Auto No. 193 de fecha 24 de Noviembre 2021 emanado de RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:
 día 07 de Diciembre de 2021 se realizó una visita de inspección técnica, acerca mediante el Auto No. 193 de 24 de Noviembre 2021, en la visita encuentro un (1) árbol de la especie de mango en mal estado sanitario con proliferación de plagas (cometas), además sus ramas se encuentran realizando la actividad del podado de la zona realce. El árbol se encuentra ubicado en la zona realce (espacio libre).
 la visita fuimos atendido por el señor síndico Antonio Córdoba Alford, quien expuso la razones para general la solicitud de aprovechamiento del árbol.
 tomamos las coordenadas geográficas del árbol objeto de la diligencia.
 como registro fotográfico del árbol objeto de solicitud.

siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 7:50 AM horas del día 07 del mes Diciembre del año 2021, y en constancia de lo anterior, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.


Vedor(es) Corpopcesar:
 Wilson Marchena 1064803093
 Mario Mendoza 7064803097

Usuario(s) / autoridad de apoyo:


www.corpopcesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos 5748960 018000915306
 Fax 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 15. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.191-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

Expediente No. HA-55 Jurisdicción de Valledupar a los 07 días del mes de Diciembre del año 2021 siendo, las 10:00 AM horas, en calidad de funcionario(s) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante Auto No. 180 de fecha 24-NOV-2021 emanado de CG-RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Lo seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:
El 07 de diciembre del 2021 se realizó una visita de inspección técnica
mediante el Auto No 180 de 24 de noviembre del 2021 donde
se verificó que los arboles objeto de solicitud fueron erradicados
de la aprobación de la resolución No 0106 de 19 Noviembre del
2021 de la corporación autónoma regional del Cesar (CorpoCesar)
se tomaron registros fotográficos del lugar donde están ubicados
los árboles y se tomaron las coordenadas geográficas del lugar
de los árboles en mano.


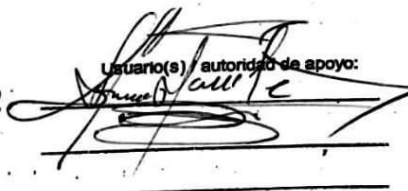
Cuando otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 10 AM horas del día 07 del mes Diciembre del año 2021 y en constancia de lo anterior, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del presente tenor.

Autor(es) CorpoCesar: <u>Edison Marchena</u> <u>Alvaro Men 0220</u>	Usuario(s) / autoridad de apoyo: _____ _____
---	--

www.corpoCesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos 5748980 018000915306
 Fax 5737181


Fuente: Pasante.

Figura 16. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.145-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	PCM-31-F-31 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015 Página 1 de 1
	No. <u>4 N.206-35</u> Jurisdicción de <u>Valledupay</u> a los <u>7</u> días del mes de <u>Diciembre</u> del año <u>2024</u> siendo las <u>11:30</u> horas, en calidad de <u>Auto</u> No. <u>192</u> de fecha <u>24 de Nov-2021</u> emanado de <u>CDL RNEEAP</u> de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.	
	seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla: El día <u>7</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2024</u> se realizó una visita de inspección técnica ordenada mediante el Auto <u>192</u> de <u>24</u> de <u>noviembre</u> <u>2024</u> , en la visita se encontró un árbol de mango al estado fitosanitario con proliferación de Dioga (comen), presentando calidades necróticas y además sus ramas están en contacto con las redes de telecomunicaciones generando un riesgo a los usuarios de este servicio de telecomunicaciones ya que puede ocasionar daños. Este se encuentra ubicado en la zona peatonal (espacio público). La visita fuimos atendido por el señor Sigifredo Esteban Babilonia. Se tomo registro de las coordenadas del árbol de mango de la solicitud y se tomo registro fotográfico.	
Cuando otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las <u>15:45</u> horas del día <u>7</u> del mes <u>Diciembre</u> del año <u>2024</u> , y en constancia de lo anterior, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del tenor.		
Usuario(s) autorizado(s) de apoyo: <u>Nora Mendoza 1064803092</u> <u>Wilson Makhena 1064803092</u>		
www.corpocezar.gov.co Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar Teléfonos 5748990 018000915306 Fax 5737181		

Fuente: Pasante.

Figura 17. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.150-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	12 /
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-51
	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En la CALLETA 17-CON 13 Jurisdicción de Valledupar a los 06 días del mes de Diciembre del año 2021 siendo, las 10:15 AM horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante AUTO No. 197 de fecha 06-12-21 emanado de COORDINACION SITNEEAP, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

El día 06 de diciembre del 2021, se realizó una visita de inspección técnica en la CRA 17 con calle 13 esquina barrio Alfonso Lopez, donde se evidencio un Arbol de la especie Mango en mal estado estructural y fitosanitario, con cavidades necroticas lo que indica el motivo de la erradicacion

- Al momento de la inspección no fuimos atendidos por las personas de la vivienda ya que es una iglesia cristiana y solo se reúnen los fines de semana por lo que se dejó en confianza el conductor que nos acompaña a la diligencia.
- El Arbol fue georeferenciado.
- se tomaron fotografías de mismo

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 10:40 AM horas del día 06 del mes Diciembre del año 2021, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.


Servidor(es) Corpopcesar: Jorge Cincos
Distian Marchena

Usuario(s) / autoridad de apoyo: Ricardo Gomez

www.corpopcesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos 5748960 018000915306
 Fax 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 18. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.147-2021.

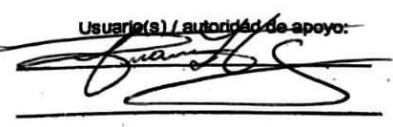
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	PGM-01-F-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En Carrera 7 No 120-79 Jurisdicción de Valledupar a los 07 días del mes de diciembre del año 2021 siendo, las 12:15 PM horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante Auto No. 191 de fecha 30-NOV-2021 emanado de RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:
 El 07 de diciembre del 2021 se realizó una visita de inspección técnica ordenada mediante el auto No. 191 de 30 de noviembre del 2021 en la visita se encontraron Diez (10) árboles de la especie Alamo Negro en mal estado estructural con presencia de partidos hormigales (Pocurruta) además sus ramas impiden el ingreso y salida de vehículos de carga, los árboles objeto de solicitud se encuentran ubicados en la zona de predio del Exito Valledupar Centro.
 La visita fue operada por el señor Juan Fernando Gomez gerente del Exito Valledupar Centro.
 Los árboles objeto de solicitud fueron georeferenciados y se tomaron registros fotográficos de los árboles objeto de la solicitud.

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 1:10 PM horas del día 07 del mes diciembre del año 2021, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.


Servidor(es) Corpocesar:
Christian Marchena 10281940863
Alvaro Mendoza 7064873092

Usuario(s) / autoridad de apoyo:


www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos 5748960 018000918306
 Fax 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 19. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.149-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	PCM-01-F-51
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1


En Calle 130 No 17-95 jurisdicción de Valledupar a los 06 días del mes de Diciembre del año 2021 siendo, las 10:35 AM horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante Acto No. 196 de fecha 06-Dic-2021 emanado de CG RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

El día 06 de diciembre del año 2021 se realizó una visita de inspección técnica ubicada en la calle 130 No 17-95, en la visita se encontró un árbol de la especie de coccoloba en mal estado estructural (con podas necróticas) y mal estado fitosanitario con proliferación de plagas (cormorán). El árbol objeto de solicitud se encuentra ubicado en zona rectoral (espacio público). En la visita fuimos atendido por el señor José Luis Merchza Merchza identificado con cedula de ciudadanía No 79520228 de Bogotá, quien expuso las razones para realización de la solicitud en mención.

Fuente: Pasante.

Figura 20. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.151-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-51
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En la CRA 19^o 7B-25 jurisdicción de Valledupar a los 06 días del mes de Diciembre del año 2011 siendo las 11:30 AM horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante Auto No. 198 de fecha 06 de diciembre 2011 emanado de Coord. GIT RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

El día 06 de diciembre del 2011, se realizó una visita de inspección técnica en la Carrera 19 No 7B-25 Barrio SAN CARLOS, donde se evidenció un árbol de caucho, representando un riesgo para las viviendas aledañas y transeúntes de la zona; dicho árbol en mención se encuentra ocasionando daños en la red de alcantarillado, levantamiento de la zona patonal.

En la visita fuimos atendido por el señor William Fuentes Lacature, donde manifestó los motivos del árbol para su erradicación - El árbol fue georreferenciado y fotografiado

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 12:00 PM horas del día 06 del mes Diciembre del año 2011, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Servidor(es) Corpocesar:

Jorge Pincares
Gleban Machado 1064443863


Usuario(s) / autoridad de apoyo:

William Fuentes Lacature
Copio: William.fuentes31@hotmail.co

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748980 018000915306
Fax: 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 21. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.142-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	PCM-01-F-51
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En Cra 12 No 6-47 Jurisdicción de Valledupar a los 07 días del mes de Diciembre del año 2021 siendo, las 09:00 AM horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante Auto No. 1891 de fecha 30-NOV-2021 emanado de CDR: RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

El día 07 de diciembre del 2021 se realizó una visita de inspección técnica ordenada mediante el Auto No 1891 de 30 Noviembre del 2021 donde se verificaron 5 árboles de la especie uña, 1 árbol de la especie de mango y 29 árboles de la especie de corajunte, los árboles están en buen estado fitosanitario y estructural, los cables están presentando riesgo en las redes eléctricas y redes de telecomunicaciones ya que su cables hacen contacto con las mismas, además en algunos puntos el peso de los transformadores de la zona y iluminación del sector los cables en mazon se encuentran en la zona pública (Español Público). Además se verificó un (1) árbol de la especie de mango en buen estado fitosanitario y estructural el cual se encuentra obstruyendo el paso de los transeúntes del barrio comercial, se encuentra ubicado en el pedio del barrio comercial oriente. la visita fue atendida por el señor Jesús López Coordinador HSE del Barrio Comercial oriente.

- Los árboles fueron georeferenciados
- se tomaron registros fotográficos de los árboles objeto de solicitud

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 0:10 AM horas del día 07 del mes Diciembre del año 2021, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Servidor(es) CorpoCESAR:

Cristian Machuca

Alvaro Mendoza


Usuario(s) / autoridad de apoyo:

Jesús López
 Coordinador HSE del Barrio Comercial oriente
 Valledupar, Cesar, CO
 3014501396-3182175586

www.corpoCESAR.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos 5748960 018000915306
 Fax 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 22. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.144-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	PCM-01-F-51
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En Mz 22 casa 76 Jurisdicción de Valledupar a los 7 días del mes de Diciembre del año 2021 siendo, las 3:10 pm horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante Auto No. 194 de fecha 30 de Nov-2021 emanado de COORD. RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

DURANTE EL DIA 7 DE DICIEMBRE SE REALIZO UNA VISITA DE INSPECCION TECNICA ORDENADA MEDIANTE AUTO NO 194 DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021, SE PUDO IDENTIFICAR QUE EL ARBOL DE DICHA SOLICITUD FUE INTERVENIDO, POR QUE EL ARBOL SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO. — 0 — 0 — 0 — 0 — EL ARBOL FUE REPONIDO CON DOS (2) ARBOLAS DE LA ESPECIE OLIVO NEGRO QUE SE ENCUENTRA UTILIZADO EN LA MISMA ZONA, EN ESTE ESTADO FITOSANITARIO LOS ARBOLAS SE LES TOMARON LAS COORDENADAS Y REGISTRO FOTOGRAFICOS. — 0 — 0 —
LA VISITA FUE ATENDIDA POR LA SEÑORA MARCELA TOVAR PROPIETARIA DE LA VIVIENDA

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 4:00 pm horas del día 7 del mes de Diciembre del año 2021, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Servidor(es) Corpocesar:

Avaro Mendoza
7064803092

Cristian Marchena

Usuario(s) / autoridad de apoyo:


Marcela Tovar Garcia

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9-88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos 5748960 018000915306
 Fax 5737181

presentado a la entidad.

Fuente: Pasante.

Figura 24. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.143-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	PGM-01-F-51
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En Cx 7a 45-70 Jurisdicción de Valledupar a los 7 días del mes de Diciembre del año 2021 siendo, las 2:00pm horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante AUTO No. 190 de fecha 24 de Nov-2021 emanada de COOT. RNEEAP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

El día 07 de Diciembre del 2021 se realizó una visita de inspección técnica ordenada mediante el AUTO No 190 de 24 Noviembre del 2021, donde se verificaron cuatro (4) árboles de la especie Caucho. Los árboles se pudo evidencia una plaga de comejen, además se encontró que los árboles están afectando la infraestructura de la empresa Radio TAXI Vpar LTDA y las tuberías de aguas residuales y además afectan a las redes eléctrica y transformadores, causando un riesgo para las personas que transitan en el lugar. — 0 — 0 — 0 — 0 — 0
Los árboles se les tomó las ordenadas y registro fotográficos. — 0 — 0 — 0 — 0 — 0
La visita fue atendida por la Estrada Asesora en seguridad en el trabajo de la estación de gasolina la esmeralda No 3


lo siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 2:40pm horas del día 7 del mes de Diciembre del año 2021, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Servidor(es) Corpocesar: Alvaro Mendoza 1064803092 Usuario(s) / autoridad de apoyo: Yunio Estrada Mendoza
Cristian Marchena

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos 5748980 018000916306
 Fax 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 25. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.103-2021.

	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA</p>	PCM-01-F-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 1

En Mz G Casa 26 San Gerónimo jurisdicción de Valledupar a los 7 días del mes de septiembre del año 2021 siendo, las 9:15 am horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante Auto No. 128 de fecha 03-sep-2021 emanado de Oficial GIT de Recurso Naturales Ecológicos y Área Protegida de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:
El día 7 septiembre 2021, se realizó una visita de inspección técnica en la manzana G casa 26 Barrio San Gerónimo, donde se encontró 7 árboles de la especie Totumo, Guamuchiles en mal estado fitosanitario y estructural.
En la visita fuimos atendidos por el señor Montenegro quien se identifica como maestro de la obra, urbanización San Gerónimo. Quien manifiesta que los árboles de la solicitud se encuentran ubicados en la zona verde y vía principal, además emborfanecen el desarrollo de construcción.
-se tomaron evidencias fotográficas de los árboles objeto de la solicitud de su estado estructural y fitosanitario
-se tomaron coordenadas geográficas.
-Feciendo en el sitio se verificó que la dirección de la solicitud lote 2 villa mirion, no era la correcta, donde se dejó en constancia que dicha solicitud es Manzana G casa 26 San Gerónimo

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 10:00 A.M horas del día 7 del mes septiembre del año 2021, y en constancia del actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Servidor(es) Corposesar:
Jorge A. Rincón 106501500
Cristian Marchena Osorio

Usuario(s) / autoridad de apoyo:
Edith
C.C. 7619486
Ventesaconstructorempiscos.com


www.corposesar.gov.co
 Km 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa n° Campo Verde a la Esfera Occidental

Fuente: Pasante.

Actividad 2. Apoyar en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de intervención de árboles aislados domésticos en predios privados y públicos.

En las visitas de inspección técnicas de solicitudes de intervención forestal se utiliza el formato de acta de diligencia donde se mencionaron principalmente el estado fitosanitario, el estado estructural y la afectación que presentan los árboles de objeto de solicitud.

Figura 26. Acta de diligencia de la visita inspección técnica del Expediente CG-RNEEAP No.119-2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-51
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	Página 1 de 1

En El P. Diosa Marene jurisdicción de Valledupar a los 17 días del mes de Octubre del año 2021 siendo, las 6:40AM horas, en calidad de servidor(es) de CORPOCESAR, procedimos a dar cumplimiento a la diligencia ordenada mediante AUTO No. 150 de fecha 8 de Octubre emanado de Coordinación de Recursos Naturales, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Acto seguido se efectuó la actividad que a continuación se detalla:

Se llegó al predio Diosa Marene de Propiedad del Señor Alvaro Cuello Cuello, con quien previamente se había notificado la visita por vía telefónica. Socializamos el motivo de la visita con el propietario del predio y se le hace entrega del AUTO 150, ya que el usuario manifestó no haber recibido el auto vía correo electrónico. Realizamos recorrido de 600 mts aproximadamente por el interior del predio con el acompañamiento del propietario y el señor Pablo Sierra (trabajador). Durante el recorrido se evidenció el estado fitosanitario de los árboles, su ubicación geográfica, se realizó con equipo GPS institucional. Varios de los árboles se encontraron en el suelo por causas naturales. El motivo de la intervención forestal en el predio sería para la construcción de servidumbre o vías internas. Finalmente se llenó el acta de visita.

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la actividad oficial, siendo las 4:00PM horas del día 17 del mes Octubre del año 2021, y en constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron suscriben la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Servidor(es) CorpoCESAR:

Franco Jones
cc: 12 646 622 11011
Cristian Mardene
061692863

Usuarios y autoridad de apoyo:

[Firma]
cc: 12 646 622 11011

www.corpoCESAR.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax 5737181

Fuente: Pasante

Actividad 3. Apoyar en las visitas de control y seguimiento ambiental a las obligaciones impuestas en las resoluciones de intervención forestal otorgadas.

Para el desarrollo de esta actividad Corpocesar otorga viáticos de alimentación y hospedaje a los funcionarios encargados , ya esta actividad se realiza normalmente en zonas rurales alejas del casco urbano de Valledupar, durante el transcurso del último semestre del 2021 la corporación presento problemas en la facturación y aprobación de viáticos para pasantes universitarios, dando como resultado la cancelación de asignación de actividades que necesitaran la aprobación de viáticos para los pasantes universitarios. Por lo anterior no se pudo realizar esta Actividad.


Objetivo 3. “Desarrollar acciones que contribuyan con el cumplimiento del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021”.

para el desarrollo de este

Actividad 1: Realizar revisión documental de los expedientes de la Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estraticos y Áreas protegidas de Corpocesar.

En esta actividad se genera un informe de seguimiento documental, donde se realiza la revisión documental de las obligaciones estipuladas en la Resolución que otorga la autorización para la intervención forestal, se menciona si el usuario cumple con las obligaciones estipuladas y si no se dictan la acción necesaria para el cumplimiento de las misma.

Figura 27. Informe de seguimiento documental del expediente CGRNEEAP 0011-2019.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTES	PCM-01-F-63 VERSION: 1.0 FECHA: 01/08/2016
	Fecha de Seguimiento	22 de octubre de 2021
	Auto N°	AUTO No 155 de 21 de octubre de 2021
Expediente N°	CGRNEEAP – 0011-2019	
Usuario.	WILIAM ENRIQUE SOLANO PERALTA	
Representante legal.	WILIAM ENRIQUE SOLANO PERALTA	
CC o Nit	CC 2.774.274	
Teléfono – Fax E. mail.	313555923	
Dirección	Predio "La Esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar-Cesar.	
Resolución (S) N° - Fecha – Descripción de Acto Administrativo	Resolución No 0087 del 17 de junio 2019, "por medio de la cual otorga autorización al señor al señor William Solano Peralta, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.774.274, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La Esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar-Cesar. Que está contenida en el expediente CGRNEEAP-0011 -19. Tomo (1) Folio (31-43), y prorrogada por la Resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020, Que está contenida en el expediente CGRNEEAP- 0011 -19 Tomo (1) Folio (114 al 115).	
Fecha de Notificación del Acto Administrativo	Resolución No 0087 del 17 de junio 2019 notificada 0011- 19 tomo (1) y folio (45) y prorrogada por La Resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020 se notificó el día 11 de septiembre de 2020. Tomo (1) Folio (116 al 117)	
Fecha del último Auto de Cobro – periodo y Valor cobrado.	N/A	
Periodo pendiente por Cobrar y/o cancelar	N/A	
Reporte del último periodo cancelado –	N/A	
Fecha Última Visita.	23 de septiembre de 2021 Tomo (1) Folios (175-175)	
Fecha Último Requerimiento	NO	
Fecha de Reporte a Oficina Jurídica	N/A	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
SITUACIÓN ENCONTRADA		
<p>Después de realizar la respectiva revisión documental y comparando cada una de las obligaciones de la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019 otorgada al señor William Solano Peralta, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.774.274, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La Esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar-Cesar. Que está contenida en el expediente CGRNEEAP- 0011 -19. Tomo (1) Folio (31-43), y prorrogada por la Resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020, Que está contenida en el expediente CGRNEEAP- 0011 -19 Tomo (1) Folio (114 al 115), se encontró lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante a la revisión documental EXP CGRNEEAP 0011– 2019 no se encuentra registro de pago de la tasa de aprovechamiento forestal, en el evento que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, expedido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS Hasta la fecha del presente informe la Resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020, "por medio de la cual se proroga resolución número 0087 del 17 de junio 2019, en los términos estipulados se encuentra vencida. No se evidencia cumplimiento de las obligaciones (13 y 14) enmarcadas en la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019, lo que hace referencia a la reposición como compensación de los árboles a erradicar, este se hará en relación uno a uno es decir sembrar cincuenta y tres (53) especies nativas protectoras, el cuidado y mantenimiento de los árboles plantados por un periodo de no inferior a un año. Revisado el expediente EXP CGRNEEAP 0011– 2019, realizada la visita de campo y consultada la plataforma VITAL se indica que a la fecha 20 -10-2021 el usuario ha movilizó la cantidad 16000 kg equivalente a 172,8 m3 de carbón vegetal, 113,07 m3 de madera róliza y 62,62 m3 de madera aserrada, hasta la fecha lleva consumido un volumen de 347,71 m3 de 35,38 m3. volumen autorizado por la Resolución 0087 del 17 de junio del 2019, quedando restante un volumen de 3,66 m3 de madera de la especie de algarrobbillo nombre común (samanea saman) nombre científico, donde el usuario manifiesta que NO va a realizar más aprovechamiento forestal por lo que no va hacer uso del volumen restante. 		
ACCIONES A REALIZAR		
<ol style="list-style-type: none"> Se recomienda a la coordinación GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, generar la liquidación por tasa de aprovechamiento forestal establecido en la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, expedido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS. Se recomienda a la coordinación GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, requerir al titular para que de cumplimiento de las obligaciones (13 y 14) enmarcadas en la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019. Se recomienda requerir al usuario informe sobre la siembra de los árboles restante a compensar, ya que hasta la fecha solo ha repuesto el 28% de la compensación impuesta en la resolución No 0087 del 14 de junio del 2019. 		
Nombre(s) y firma(s) de funcionario(s) y/o contratista(s) que Revisa el expediente	Cristian Alfonso Marchena Osorio Pasante universitario	



Fuente: Pasante.

Actividad 2: Elaboración de informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica o de control y seguimiento ambiental realizadas y/o que se le requieran.

Los informes de inspección técnica a recursos naturales de Corpocesar, contienen la información de los Antecedentes de la solicitud, la Situación encontrada de los árboles objeto de solicitud, Concepto técnico frente al requerimiento de la solicitud, conclusiones, en el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal se dictan las obligaciones y recomendaciones de carácter obligatorio para el usuario.

Informe de inspección técnica del AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021

Figura 28. Informe de inspección técnica del AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021. “Pág. 1-2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 1 de 3
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 2 de 3

DE: ÁLVARO JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA/ técnico de apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para resolver solicitud de Tala o Poda Forestal de Árboles aislados localizados en el centro urbano.

FECHA DE VISITA: 27 de septiembre de 2021.

USUARIO (s): ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: CRA 9 # 13A-08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar

DIRECCIÓN: CRA 9 # 13A-08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar

TELÉFONO: 3135741566

ATENDIÓ: ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ

FECHA DE INFORME: 30 de septiembre del 2021

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se realiza ante el oficio radicado el día 14 de septiembre del 2021, con el No. 08465 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, presentada por la señora ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar, en calidad de propietaria del inmueble, general expone lo siguiente:

Solicita a Corpocesar emitir resolución para intervenir con la tala, de un (1) árbol de la especie oiti (Licania tomentosa), ubicado en la CRA 9 #13ª - 08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, en atención a lo solicitado por la señora ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar, en calidad de propietaria del inmueble.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 147 del 23 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica un (1) árbol de la especie oiti (Licania tomentosa), ubicado en la CRA 9 #13ª - 08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, en atención a lo solicitado por la señora ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar, en calidad de propietaria del inmueble.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud de tala y emitir un concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

El día 27 de septiembre del 2021, la comisión integrada por los funcionarios ÁLVARO JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA/ técnico de apoyo y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa # Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57-5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 55737181

universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la CRA 9 #13ª - 08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar. Donde la señora ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ, quien se identificó como propietaria del inmueble, atendió la visita; estando en el sitio se verifica que el árbol objeto a la solicitud es de especie Oiti (Licania tomentosa), especie adulta que se encuentra en buen estado fitosanitario, se encuentra ubicado en la zona peatonal (espacio público).

Para mayor claridad de la situación ambiental encontrada en la CRA 9 #13ª - 08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar. En atención a la solicitud por la señora ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar, en calidad de propietaria del inmueble, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Árbol No 1 Para intervenir por tala, el árbol de la especie Oiti (Licania tomentosa), ubicado en la CRA 9 #13ª - 08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, se detalla en la siguiente tabla 1:

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen de un (1) árbol de Oiti (Licania tomentosa)

INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES EN CENTROS URBANOS										
Nº. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Dímetro m.	Altura m.	Área Basal m ²	Volumen m ³	Tratamiento a realizar	Norte	Oeste
1	Oiti	Licania tomentosa	2,32	0,74	7	0,430	2,14	Erradicación	10°29'50,8"	73°16'49,2"
TOTAL VOLUMEN DE LOS ARBOLES							0,43	2,14		
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA DE LOS ARBOLES (ha)							0,000043			

3.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol de Oiti (Licania tomentosa), ubicado en la CRA 9 #13ª - 08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, especie adulta en buen estado fitosanitario, se encuentra ubicado en la zona peatonal (espacio público).

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa # Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57-5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 55737181

Fuente: Pasante.

Figura 29. Informe de inspección técnica del AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 3

Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda de los Árboles aislados localizados, que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala y poda para eliminar los riesgos existentes por los árboles anteriormente mencionados por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a la especie en los aspectos cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza a talar, en relación uno a cinco.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico negativo para la erradicación un (1) árbol de la especie Oiti (Licania tomentosa) relacionado en la tabla 1, del presente informe, debido a que se encuentra ubicado en espacio público, por lo cual es planeación Municipal la que debe primero autorizar este proceso y emitir esa solicitud a esta Corporación para así iniciar el proceso correspondiente y dar concepto según lo solicitado. El árbol se encuentra ubicado en la CRA 9 #13ª - 08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

5.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados en la CRA 9 #13ª - 08 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, presentada por la señora ANA ISABEL DIAZ BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar, en calidad de propietaria del inmueble

5.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol para talar de la especie Oiti (Licania tomentosa)

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Solicitar a través de Planeación Municipal permiso para la erradicación de un (1) árbol de especie Oiti (Licania tomentosa), debido a que estos se encuentran ubicados en espacio público.

Es el informe

ÁLVARO JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA
técnico de apoyo

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
Pasante universitario


Se anexa Acta de diligencia

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 5 5737181

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 128 Del 03 de septiembre de 2021.

Figura 30. Informe de inspección técnica del No AUTO 128 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 8

DE: JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ/ Profesional De Apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para talar árboles aislados localizados en centros urbanos.

FECHA DE VISITA: 07 de Septiembre 2021.

USUARIO (s): WILLIAN ANTONIO ZARATE

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo en la jurisdicción de Valledupar-Cesar

DIRECCIÓN: Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo en la jurisdicción de Valledupar-Cesar

TELÉFONO: 3152130997

ATENDIÓ: EDUVER MONTENEGRO

FECHA DE INFORME: 09 de Septiembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 30 de agosto del 2021, con el No. 07935 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corposesar, presentado por el señor William Antonio Zarate, identificado con cedula de ciudadanía No 79.289.958 de la Peña, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corposesar emitir resolución para intervenir con la erradicación de unos árboles, ubicados en la Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo, con fines de construcción de la zona verde en el área urbana de Valledupar- Cesar

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 128 del 03 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corposesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a unos árboles, ubicado en la Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

www.corposesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 016000915308
Fax: +57 - 5 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 8

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud para talar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 07 de septiembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / profesional de apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio /Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar. Donde fuimos atendido por el señor EDUVER MONTENEGRO identificado con cedula de ciudadanía No76.19.486, quien atendió la visita y se identificó como maestro de la obra Urbanización Santorini. En el recorrido de la visita se identificaron un (1) árbol de la especie Totumo nombre común, (Crescentia Cujete) nombre científico y un (1) árbol de la especie Guamuchiles nombre común (Pithecellobium dulce) nombre científico, dicha solicitud fue radicada con fines de construcción la zona verde en el área urbana. Estando en el sitio se verifica que los árboles a intervenir se encuentran entorpeciendo el desarrollo de las actividades de construcción de la zona verde, dichos árboles en mención se encuentran en mal estado estructural y fitosanitario.

Para mayor claridad de las situaciones ambientales encontradas en la Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada:


REGISTRO FOTOGRAFICO



www.corposesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 016000915308
Fax: +57 - 5 5737181


Fuente: Pasante.

Figura 31. Informe de inspección técnica del AUTO No 128 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 3-4”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 8



www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 8

Características de los árboles a intervenir un (1) árbol de la especie Totumo nombre común, (Crescentia Cujete) nombre científico y un (1) árbol de la especie Guamúchiles nombre común (Pithecolobium dulce) nombre científico, ubicado en la Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

Tabla 1.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir en la Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES EN CENTROS URBANOS										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Diámetro m.	Altura m.	Área Basal m ²	Volumen m ³	Tratamiento a realizar	Norte	Oeste
1	Totumo	Crescentia Cujete	2,20	0,70	9	0,385	2,46	Erradicación	10°27'2"	73°16'59"
2	Guamúchiles	Pithecolobium dulce	2,04	0,65	9	0,332	2,12	Erradicación	10°27'21"	73°16'59,2"
TOTAL VOLUMEN DE LOS ARBOLES						0,72	4,58			
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMETRICA DE LOS ARBOLES (ha.)						0,000072				

El volumen a erradicar de los árboles es de cuatro coma cincuenta y ocho metros cúbicos (4,58 m³) de madera.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

Para la intervención de los árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado o para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.


ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Los árboles de la especie Totumo nombre común, (Crescentia Cujete) nombre científico, son de característica de ramas escasas, gruesas, tortuosas formando una copa amplia y abierta. Tronco de corteza gris, lisa a ligeramente escamosa en ejemplares pequeños y algo fisurada en los grandes. Las hojas son simples y pequeñas, 4-15 x 1-4 cm oblanceoladas, ápice retuso a acuminado, en fascículos situados en ramas cortas Flores blanco-verdosas o café-verdosas surgen de los troncos o ramas grandes. El fruto de cáscara leñosa tiene aspecto esférico y se suspende del tronco o de las ramas más gruesas.

Los árboles de la especie Guamúchiles nombre común (Pithecolobium dulce) nombre científico, Llegan alcanzar los 25 metros de altura, aunque por lo común de miden de 5 a 22 m de altura, con un tronco corto de 30 a 75 cm en diámetro; una copa amplia y esparcida, y una corteza por lo general lisa y de color gris claro. Las ramitas delgadas y lánguidas presentan hojas compuestas bipinnadas con cuatro hojillas oblongas y en la mayoría de los especímenes se pueden encontrar espinas apareadas en la base de las hojas.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 32. Informe de inspección técnica del AUTO No 128 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 5-6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 8

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Manzana G casa 26 Barrio San Jerónimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, presentado por el señor William Antonio Zarate identificado con cedula de ciudadanía No 79.289.568 de la Peña.


3.2.- En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol de la especie Totumo nombre común, (Crescentia Cujete) nombre científico y un (1) árbol de la especie Guamúchiles nombre común (Pithecolobium dulce) nombre científico, especies adultas en mal estado estructural y fitosanitario.

3.3.- Se intervendrá un (1) árbol de la especie Totumo nombre común, (Crescentia Cujete) nombre científico y un (1) árbol de la especie Guamúchiles nombre común (Pithecolobium dulce) nombre científico para erradicación. La erradicación de los árboles se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Manzana G casa 26 Barrio San Jerónimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, los árboles fueron georeferenciado como se indica en la tabla No 1.

3.4.- La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles como mínimo, por cada uno erradicado; en total serán mínimo ocho (8) árboles a reponer. El cual debe tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del capellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpocezar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).

3.5.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies recurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Handroanthus Chrysanthus), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Careto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy

www.corpocezar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.J.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 6 de 8

(Handroanthus bilbergii), Polvillo (Handroanthus serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), Maíz tostado (Coccoloba acuminata), Guayacán flor morada (Guaiaicum officinale), entre otras especies nativas.

3.6.- los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amoblamiento urbano de las calles y cámaras del sector la Manzana G casa 26 Barrio San Jerónimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, por lo cual informarán a Corpocezar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.

3.7.- La relación de reposición y el área de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS).

4.- CONCEPTO


Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol de la especie Totumo nombre común, (Crescentia Cujete) nombre científico y un (1) árbol de la especie Guamúchiles nombre común (Pithecolobium dulce) nombre científico, dicha solicitud fue radicada con fines de construir la zona verde de la urbanización Santorini en el área urbana. Estando en el sitio se verifica que los árboles a intervenir se encuentran entorpeciendo el desarrollo de las actividades de construcción de la zona verde, dichos árboles en mención se encuentran en mal estado estructural y fitosanitario. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regimos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspectos cultural, histórico y paisajístico; condecorando la obligación de reponer las especies que se autoriza la erradicación, en relación uno a cuatro.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la intervención forestal de un (1) árbol de la especie Totumo nombre común, (Crescentia Cujete) nombre científico y un (1) árbol de la especie Guamúchiles nombre común (Pithecolobium dulce) nombre científico, especie adulta en mal estado estructural y fitosanitario relacionado en la tabla 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Manzana G casa 26 Barrio San Jerónimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, georeferenciado con sus respectivas coordenadas.

www.corpocezar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.J.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 33. Informe de inspección técnica del AUTO No 128 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 7-8”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	Página 7 de 8

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	Página 8 de 8

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1. Para lo cual informará a Corposesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de erradicación.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la erradicación de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

5.5.- El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles (como mínimo) por cada uno erradicado; en total serán ocho (8) árboles a reponer (como mínimo). Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes.

5.6.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia adecuada y en los sitios seleccionados por el permisionario y concertados con Corposesar. Las nuevas especies que reemplazarán a la erradicada deben ser recomendada para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Coloprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Tabebuia Chrysantha*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras.

5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de erradicación a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

5.8.- los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amueblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la Manzana G casa 26 Barrio San Jeronimo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corposesar podrá recomendar áreas de siembra.

www.corposesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 5 5737181

5.9.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la erradicación de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la erradicación del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Es el informe

JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ
 Profesional De Apoyo

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORO
 Pasante Universitario

Se anexa Acta de diligencia


www.corposesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 5 5737181

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021.

Figura 34. Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 8

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 8

DE: JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ/ Profesional De Apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para talar árboles aislados localizados en centros urbanos.

FECHA DE VISITA: 10 de Septiembre 2021.

USUARIO (s): JAIRO EDMUNDO VILLOTA RUIZ

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

DIRECCIÓN: Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

TELÉFONO: 311734571

ATENDIÓ: JAIRO VILLOTA

FECHA DE INFORME: 14 de Septiembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 17 de agosto del 2021, con el No. 07389 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, presentado por el señor Jairo Edmundo Villota Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No 98.387.387 de Pasto, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpocesar emitir resolución para intervenir con la erradicación de unos árboles, ubicados en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles, con fines de construcción de una iglesia en el área urbana de Valledupar- Cesar

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 129 del 03 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a unos árboles, ubicado en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.J.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud para talar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 10 de septiembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / profesional de apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio /Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, Donde fuimos atendido por el señor Jairo Edmundo Villota Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No 98.387.387 de Pasto, quien atendió la visita y se identificó como representante legal de la iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida . En el recorrido de la visita se identificaron cinco (5) árbol de la especie Algarrobillo nombre común, (Samanea Saman) nombre científico, un (1) árbol de la especie uvito nombre común (Cordia Allba) nombre científico y un (1) árbol de la especie chininango nombre común (Pithecellobium dulce) nombre científico, dicha solicitud fue radicada con fines de construcción de una iglesia. Estando en el sitio se verifica que los árboles a intervenir se encuentran entorpeciendo el desarrollo de la construcción de la iglesia, dichos árboles en mención se encuentran en mal estado estructural y fitosanitario, se le requiere al señor Jairo Villota representante legal de la iglesia de Cristo Jesús Pan de vida, presentar copia del soporte de la carta catastral y copia del diseño urbanístico.

Para mayor claridad de las situaciones ambientales encontradas en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada.

REGISTRO FOTOGRAFICO




www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.J.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 35. Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 3-4”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 8

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 8



Características de los árboles a intervenir cinco (5) árbol de la especie Algarrobito nombre común, (Samanea Saman) nombré científico, un (1) árbol de la especie uvito nombre común (Cordia Alba) nombre científico y un (1) árbol de la especie chiminango nombre común (Pithecolobium dulce) nombre científico ubicado en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar-Cesar

Tabla 1.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Altura m.	Diámetro m.	Área m²	Volumen m³	Estado de salud	Nota	Otros
1	Algarrobito	Samanea Saman	3,54	0,90	7	0,90	Enfermedad	MF17547	10x17,7"
2	Algarrobito	Samanea Saman	6,73	0,90	6	0,36	Enfermedad	MF17547	10x17,7"
3	Algarrobito	Samanea Saman	3,50	0,70	7	0,35	Enfermedad	MF17547	10x17,7"
4	Algarrobito	Samanea Saman	2,47	0,80	6	0,07	Enfermedad	MF17547	10x17,7"
5	Algarrobito	Samanea Saman	3,90	0,90	6	0,20	Enfermedad	MF17547	10x17,7"
6	Uvito	Cordia Alba	3,30	0,37	7	0,06	Enfermedad	MF17547	10x17,7"
7	Chiminango	Pithecolobium dulce	3,00	0,33	7	0,06	Enfermedad	MF17547	10x17,7"
TOTAL VOLUMEN DE LOS ARBOLES A INTERVENIR						1,74			
TOTAL VOLUMEN DE LOS ARBOLES A ERADICAR						0,00000			

El volumen a erradicar de los árboles es de diez coma cuarenta y uno metros cúbicos (10,41 m3) de madera.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: los árboles Algarrobito nombre común, (Samanea Saman) nombré científico, es una especie botánica de árbol de hasta 20 m, con un dosel alto y ancho, de grandes y simétricas coronas. Pertenece a la familia de las Fabaceae. Su etimología Samanea, es de su nombre nativo sudamericano saman. Tiene hojas compuestas, bipinnadas de 3-9 pares de hasta 1 dm de largo, de 2-4 dm de longitud, raquis piloso, y las flores, de color rosado, se reúnen en inflorescencias vistosas situadas al final de las ramitas. Los frutos son legumbres o vainas oscuras de 8 a 20 cm de largo, son de característica de ramas escasas, gruesas, tortuosas formando una copa amplia y abierta. Tronco de corteza gris, lisa a ligeramente escamosa en ejemplares pequeños y algo fisurada en los grandes.


La especie uvito nombre común (Cordia Alba) nombre científico, es un árbol pequeño que crece entre un rango de 2 a 10 metros de altura. Principalmente se caracteriza por tener el tronco corto, frecuentemente torcido y una copa muy ramificada. Su corteza es gris o pardo grisácea, muy fisurada. Y sus hojas son simples y alternas, las cuales pueden tener 3 hasta 13,5 cm de largo y 2 hasta 7 cm de ancho, también son elípticas a elíptico-ovadas o redondeadas, ápice agudo o redondeado. La flor es amarilla y a veces blanca, es muy vistosa. Tienen la capacidad de producir néctar y son polinizadas por muchas especies de insectos. El fruto es ovoida, tiene de un 1 a 1,5 cm de longitud y 0,6 cm de diámetro, es blanco y casi transparente cuando se encuentra maduro. Sirve como alimento para muchas aves, murciélagos e iguanas, debido a su pulpa que es jugosa y dulce.


www.copocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

www.copocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 36. Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 5-6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 8

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 6 de 8

la especie chiminango nombre común (*Pithecellobium dulce*) nombre científico, es un árbol de la familia de las leguminosas. Este árbol posee flores de un tono verde claro o amarillento. Su fruto comestible es una vaina angosta y larga, de 15 a 20 cm largo por 10 a 15 mm de ancho, se presenta encorvada o enrollada en forma de espiral, su pulpa puede ser blanca, rosa o rojo claro. Llega a alcanzar los 25 metros de altura, aunque por lo común miden de 5 a 22 m de altura, con un tronco corto de 30 a 75 cm en diámetro; una copa amplia y esparcida, y una corteza por lo general lisa y de color gris claro. Las ramitas delgadas y lánguidas presentan hojas compuestas bipinadas con cuatro hojitas oblongas y en la mayoría de los especímenes se pueden encontrar espinas apareadas en la base de las hojas.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, presentado por el señor Jairo Edmundo Villota Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No 98.387.387 de Pasto.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, se verificó la existencia de cinco (5) árbol de la especie Algarrobo nombre común, (Samanea Saman) nombre científico, un (1) árbol de la especie uvito nombre común (Cordia Alba) nombre científico y un (1) árbol de la especie chiminango nombre común (*Pithecellobium dulce*) nombre científico, especies adultas en mal estado estructural y fitosanitario.

3.3.- Se intervendrá cinco (5) árbol de la especie Algarrobo nombre común, (Samanea Saman) nombre científico, un (1) árbol de la especie uvito nombre común (Cordia Alba) nombre científico y un (1) árbol de la especie chiminango nombre común (*Pithecellobium dulce*) nombre científico para erradicación. La erradicación de los árboles se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, los árboles fueron georreferenciado como se indica en la tabla No 1.

3.4.- La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a tres, es decir sembrar tres como mínimo, por cada uno erradicado, en total serán mínimo veintuno (21) árboles a reponer. El cual debe

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.J.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpopcesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).

3.5.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies escurientes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decumbentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Handroanthus Chrysanthus*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Handroanthus bilbergii*), Polvillo (*Handroanthus serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Maíz tostado (*Coccoloba acuminata*), Guayacán flor morada (*Guaiacum officinale*), entre otras especies nativas.

3.6.- los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amoblamiento urbano de las calles y carreras del sector del Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, por lo cual informarán a Corpopcesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.

3.7.- La relación de reposición y el área de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS).



4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció cinco (5) árbol de la especie Algarrobo nombre común, (Samanea Saman) nombre científico, un (1) árbol de la especie uvito nombre común (Cordia Alba) nombre científico y un (1) árbol de la especie chiminango nombre común (*Pithecellobium dulce*) nombre científico, dicha solicitud fue radicada con fines de construir una iglesia en el área urbana. Estando en el sitio se verifica que los árboles a intervenir se encuentran Estando en el sitio se verifica que los árboles a intervenir se encuentran entorpeciendo el desarrollo de la construcción de la iglesia, dichos árboles en mención se encuentran en mal estado estructural y fitosanitario, se le requiere al señor Jairo Villota representante legal de la iglesia de Cristo Jesús Pan de vida, presentar copia del soporte de la carta catastral y copia del diseño urbanístico. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala del Árbol aislados

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.J.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 37. Informe de inspección técnica del AUTO No 129 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag. 7-8”.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
 GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	VERSIÓN: 1.0	 GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 23/11/2015		FECHA: 23/11/2015
	Página 7 de 8		Página 8 de 8

localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en el aspecto cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza la erradicación, en relación uno a tres.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la intervención forestal de cinco (5) árbol de la especie Algarrobo nombre común, (Samanea Saman) nombre científico, un (1) árbol de la especie uñilo nombre común (Cordia Allba) nombre científico y un (1) árbol de la especie chinamango nombre común (Pithecellobium dulce) nombre científico, especie adulta en mal estado estructural y fitosanitario relacionado en la tabla 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, georeferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1. Para lo cual informará a Corpopcesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de erradicación.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la erradicación de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

5.5.- El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a tres, es decir sembrar tres árboles (como mínimo) por cada uno erradicado; en total serán veintiuno (21) árboles a reponer (como mínimo). Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes.

www.coppocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.J.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5746960 018000915306
 Fax +57 - 5 5737181

5.6.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia adecuada y en los sitios seleccionados por el permisionario y concertados con Corpopcesar. Las nuevas especies que reemplazarán a la erradicada deben ser recomendada para la autorización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Cotopix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Tabebuia Chrysantha), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Tabebuia Serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), entre otras.

5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de erradicación a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

5.8.- los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amueblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en el Lote 1 manzana A urbanización los Girasoles en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corpopcesar podrá recomendar áreas de siembra.

5.9.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la erradicación de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la erradicación del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Es el informe

JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ
 Profesional De Apoyo

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORO
 Pasante Universitario

Se anexa Acta de diligencia

www.coppocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.J.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5746960 018000915306
 Fax +57 - 5 5737181

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del No 130 Del 03 de septiembre de 2021

Figura 38. Informe de inspección técnica del No 130 Del 03 de septiembre de 2021. "Pag 1-2".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 6

DE: JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ/ Profesional De Apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para talar árboles aislados localizados en centros urbanos.

FECHA DE VISITA: 07 de Septiembre 2021.

USUARIO (s): OLINDA MERCEDEZ MENDOZA GIL

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar-Cesar

DIRECCIÓN: Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar-Cesar

TELÉFONO: 3152130997

ATENDIÓ: OLINDA MENDOZA

FECHA DE INFORME: 09 de septiembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 18 de agosto del 2021, con el No. 079486 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, presentado por el secretario de gobierno municipal coord. CMGRD, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpocesar emitir resolución para intervenir con la erradicación de un árbol, ubicado en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo, por presentar un perjuicio a la estructura de la propiedad de la señora OLINDA MENDOZA en la jurisdicción de Valledupar- Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 130 del 03 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a un árbol, ubicado en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para talar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

El día 07 de septiembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / profesional de apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio /Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta Calle 29 No 20-35, barrio Primero de Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, Donde fuimos atendido por la señora OLINDA MERCEDEZ MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No 26.050.356, quien atendió la visita y se identificó como la vecina afectada. Estando en el sitio se identificó un (1) árbol de la especie Leucaena nombre común, (Leucaena leucocephala) nombre científico, dicha solicitud fue radicada por presentar un perjuicio a la estructura de la propiedad de la señora antes mencionada. El árbol se encuentra en la Calle 29 No 20-39 barrio Primero de Mayo, dicho árbol presenta una inclinación del 30% además sus raíces se encuentran causando daños en las redes sanitarias de la casa de la señora Olinda Mendoza.

Hay que resaltar que el dueño del predio ubicado en la Calle 29 No 20-39 barrio Primero de Mayo, donde se encuentra el árbol objeto de la solicitud debe hacerse responsable de la erradicación del árbol en mención. Para mayor claridad de las situaciones ambientales encontradas en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero de Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO





Características del árbol a intervenir un (1) árbol de la especie (Leucaena) nombre común, (Leucaena leucocephala) nombre científico, ubicado en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

Tabla 1.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181


Fuente: Pasante.

Figura 39. Informe de inspección técnica del No 130 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 3-4”.

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES		PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015 Página 4 de 6																																												
<p>3.2.- En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol de la especie (Leucaena) nombre común, (Leucaena leucocephala) nombre científico, especies adultas</p> <p>3.3.- <u>Se interviene un (1) árbol de la especie (Leucaena) nombre común, (Leucaena leucocephala) nombre científico para erradicación. La erradicación del árbol se debe realizar según las recomendaciones de COPPOCESAR.</u> El árbol objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, el árbol fue georeferenciado como se indica en la tabla No 1.</p> <p>3.4.- <u>La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a dos, es decir sembrar dos árboles como mínimo por cada uno erradicado;</u> en total serán mínimo dos (2) árboles a reponer. El cual debe tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, <u>para lo cual informará a Copocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).</u></p> <p>3.5.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies exóticas, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies deudentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Handroanthus Chrysanthus), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Handroanthus bilbergii), Polvillo (Handroanthus serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), Maíz tostado (Coccoloba acuminata), Guayacán flor morada (Guaiacum officinale), entre otras especies nativas.</p> <p>3.6.- los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amoblamiento urbano de las calles y carreras del sector de la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, por lo cual informarán a Copocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.</p> <p>3.7.- La relación de reposición y el área de reposición de los árboles esté en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 5.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS).</p> <p>4.- CONCEPTO Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol de la especie Leucaena nombre común, (Leucaena leucocephala) nombre científico, dicha solicitud fue radicada por presentar un perjuicio a la estructura de la propiedad de la señora antes mencionada. El árbol se encuentra en la</p>																																																
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES		PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015 Página 3 de 6																																												
<p>INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES EN CENTROS URBANOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. del árbol</th> <th>Nombre común</th> <th>Nombre Científico</th> <th>Perímetro m.</th> <th>Diámetro m.</th> <th>Altura m.</th> <th>Área Basal m²</th> <th>Volumen m³</th> <th>Tratamiento a realizar</th> <th>Norte</th> <th>Oeste</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Leucaena</td> <td>Leucaena leucocephala</td> <td>1,57</td> <td>0,50</td> <td>7</td> <td>0,196</td> <td>0,98</td> <td>Erradicación</td> <td>10°27'16"</td> <td>75°15'15,5"</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL VOLUMEN DE LOS ARBOLES</td> <td>0,20</td> <td>0,98</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA DE LOS ARBOLES (ha.)</td> <td colspan="4">0,000020</td> </tr> </tbody> </table> <p>El volumen a erradicar de los árboles es de cero coma noventa y ocho metros cúbicos (0,98 m3) de madera.</p> <p><u>El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.</u></p> <p>Para la intervención de los árboles se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.</p> <p>ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Los árboles de la especie (Leucaena) nombre común, (Leucaena leucocephala) nombre científico, son árboles de 2 a 6 m de altura con ramas pubescentes cuando jóvenes y que se tornan glabras con la edad. Las estipulas, triangulares, son diminutas y caducas. Las hojas son bipinnadas, paripinnadas y opositipinnadas; con glándulas traslúcidas y luego negruzcas en la base de los raquis secundarios y los folíolos no tienen la vena principal en posición media, pero desplazada hacia arriba; dichos folíolos están implantados en la cara superior de dicho raquis secundario, lo que facilita su cierre los unos contra los otros en ausencia de luz.</p> <p>ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.</p> <p>ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporcionan al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.</p> <p>3.- CONCLUSIONES Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente: 3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, presentado por el secretario de gobierno municipal coord. CMGRD.</p>					No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Diámetro m.	Altura m.	Área Basal m ²	Volumen m ³	Tratamiento a realizar	Norte	Oeste	1	Leucaena	Leucaena leucocephala	1,57	0,50	7	0,196	0,98	Erradicación	10°27'16"	75°15'15,5"	TOTAL VOLUMEN DE LOS ARBOLES							0,20	0,98			TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA DE LOS ARBOLES (ha.)							0,000020			
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Diámetro m.	Altura m.	Área Basal m ²	Volumen m ³	Tratamiento a realizar	Norte	Oeste																																						
1	Leucaena	Leucaena leucocephala	1,57	0,50	7	0,196	0,98	Erradicación	10°27'16"	75°15'15,5"																																						
TOTAL VOLUMEN DE LOS ARBOLES							0,20	0,98																																								
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA DE LOS ARBOLES (ha.)							0,000020																																									
<p>www.copocesar.gov.co Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57- 5 5737181</p>		<p>www.copocesar.gov.co Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57- 5 5737181</p>																																														

Fuente: Pasante.

Figura 40. Informe de inspección técnica del No 130 Del 03 de septiembre de 2021. “Pag 5-6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 5 de 6

Calle 29 No 20-39 barrio Primero de Mayo, dicho árbol presenta una inclinación del 30% además sus raíces se encuentran causando daños en las redes sanitarias de la casa de la señora Olinda Mendoza. Hay que resaltar que el dueño del predio ubicado en la Calle 29 No 20-39 barrio Primero de Mayo, donde se encuentra el árbol objeto de la solicitud debe hacerse responsable de la erradicación del árbol en mención. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspectos cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza la erradicación, en relación uno a dos.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la intervención forestal de un (1) árbol de la especie (Leucaena) nombre común, (Leucaena leucocephala) nombre científico, especie adulta en la tabla 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

5- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:


5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpoesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de erradicación.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la erradicación de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto establecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 55737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 6 de 6

5.5- El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a dos, es decir sembrar dos árboles (como mínimo) por cada uno erradicado; en total serán dos (2) árboles a reponer (como mínimo). Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes.

5.6- Los árboles que reemplazarán a el erradicado se establecerán a una distancia adecuada y en los sitios seleccionados por el permisionario y concertados con Corpoesar. Las nuevas especies que reemplazarán a la erradicada deben ser recomendada para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Cotoprix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cafahuate (Tabebuia Chyrsantha), Corazón fino (Platymicon pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Tabebuia Serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), entre otras.

5.7- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de erradicación a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

5.8.- Los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amueblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la Calle 29 No 20-39, barrio Primero De Mayo en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corpoesar podrá recomendar áreas de siembra.

5.9.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

6- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la erradicación de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epa) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la erradicación del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Es el informe

JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ
Profesional De Apoyo
Se anexa Acta de diligencia

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
Pasante Universitario


www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 55737181

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 148 Del 23 de septiembre de 2021.

Figura 41. Informe de inspección técnica del Auto No 148 Del 23 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 4

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 4

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud de tala y emitir un concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

El día 27 de septiembre del 2021, la comisión integrada por los funcionarios ÁLVARO JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA/ técnico de apoyo, CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario de ingeniería Ambiental, se dirigió en un vehículo corporativo hasta la Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar. Donde la señora EDILMA SAENZ DE RUIDIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar propietaria del inmueble, atendió la visita; estando en el sitio se verifica que el árbol objeto a la solicitud es de la especie *Malz tostao* (*Coccoloba acuminata*), especie adulta que se encuentra en buen estado fitosanitario, se encuentra ubicada en la zona peatonal (espacio público).

Para mayor claridad de la situación ambiental encontrada en la Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar. En atención a la solicitud por la señora EDILMA SAENZ DE RUIDIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar propietaria del inmueble, se aporta evidencia fotográfica georeferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Árbol No 1 Para intervenir por tala, un árbol de la especie *Malz tostao* (*Coccoloba acuminata*), ubicado en la Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, se detalla en la siguiente tabla 1.

www.copocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

DE: ÁLVARO JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA/ técnico de apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para resolver solicitud de Tala o Poda Forestal de Árboles aislados localizados en el centro urbano.

FECHA DE VISITA: 27 de septiembre de 2021.

USUARIO (s): EDILMA SAENZ DE RUIDIAZ

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO PROYECTO: Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

DIRECCIÓN: Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar

TELÉFONO: 3004521538

ATENDIÓ: EDILMA SAENZ DE RUIDIAZ

FECHA DE INFORME: 29 de septiembre de 2021

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se realiza ante el oficio radicado el día 20 de septiembre del 2021, con el No. 08665 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Copcesar, presentada por la señora EDILMA SAENZ DE RUIDIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar, propietaria del inmueble, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Copcesar emitir resolución para intervenir con la tala, de un (1) árbol de la especie *Malz tostao* (*Coccoloba acuminata*), ubicado en la Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, en atención a lo solicitado por la señora EDILMA SAENZ DE RUIDIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar propietaria del inmueble.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 148 del 23 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Copcesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a un (1) árbol de la especie *Malz tostao* (*Coccoloba acuminata*), ubicado en la Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, en atención a lo solicitado por la señora EDILMA SAENZ DE RUIDIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar propietaria del inmueble.

www.copocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 42. Informe de inspección técnica del AUTO No 148 Del 23 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015	
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 3 de 4	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES		Página 4 de 4

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen de un (1) árbol de la especie Malz tostao (Coccoloba acuminata)

INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES EN CENTROS URBANOS										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Díámetro m.	Altura m.	Área Basal m ²	Volumen m ³	Tratamiento a realizar	Norte	Oeste
1	Malz tostao	Coccoloba acuminata	1,54	0,49	7	0,189	0,94	Erradicación	10°27'33,24"	73°14'24,60"
TOTAL VOLUMEN DEL ARBOL						0,19	0,94			
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA DEL ARBOL (m ²)						0,00019				

3.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció, un (1) árbol a erradicar de la especie Malz tostao (Coccoloba acuminata), ubicado en la Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, especie adultas en buen estado fitosanitario, se encuentra ubicada en la zona peatonal (espacio público).

Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda de los Árboles aislados localizados, que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala y poda para eliminar los riesgos existentes por los árboles anteriormente mencionados por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a la especie en los aspectos cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza a talar, en relación uno a uno.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico negativo para la erradicación un (1) árbol de la especie Malz tostao (Coccoloba acuminata), relacionado en la tabla 1, del presente informe, debido a que se encuentra ubicado en espacio público, por lo cual es planeación Municipal la que debe primero autorizar este proceso y emitir esa solicitud a esta Corporación para así iniciar el proceso correspondiente y dar concepto según lo solicitado. El árbol se encuentra ubicado en la Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, georeferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

www.coccoloba.es.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57-5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 55737181

www.coccoloba.es.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57-5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 55737181

5.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados en la Calle 25C #6-42 barrio 5 de noviembre en la jurisdicción de Valledupar- Cesar, presentada por la señora EDILMA SAENZ DE RUJIDIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar, propietaria del inmueble.

5.2.- En el recuento de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol para talar de la especie Malz tostao (Coccoloba acuminata)

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Solicitar a través de Planeación Municipal permiso para la erradicación de un (1) árbol de la especie Malz tostao (Coccoloba acuminata), debido a que estos se encuentran ubicados en espacio público.

Es el informe

ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA
 técnico de apoyo

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORO
 Pasante universitario

Se anexa Acta de diligencia

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021.

Figura 43. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021. “Pag 1-2”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 1 de 9
		

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES		Página 2 de 9


2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud para talar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 05 de noviembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincónes Fernández / profesional de apoyo, Cristian Alfonso Marchena Osorio / Pasante universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la carrera 30 No 3-94 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar, fueron atendido por el señor Algenor Catalán autorizado por el representante legal del conjunto cerrado María Isabella, quien atendió la visita, dicha solicitud fue radicada para revisar las condiciones de los árboles de gran envergadura, ubicados en la carrera 30 No 3-94 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar. Estando en el sitio se encontraron dos (2) árboles un (1) árbol de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) nombre científico y un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (Hevea brasiliensis) nombre científico, de gran envergadura en mal estado fitosanitario y estructural, debido a los fuertes vientos que se presentan en la zona, pueden ocasionar desprendimientos de sus ramas generando un riesgo latente para los transeúntes del conjunto cerrado María Isabella, además se encontraron cuatro (4) árboles, un (1) árbol de la especie Higuera nombre común (Ficus aurea) nombre científico, un (1) árbol de la especie Algarobillo nombre común (Pithecolobium saman) y dos (2) árboles de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) de gran envergadura en buen estado fitosanitario y estructural, debido a su tamaño se le recomienda al conjunto cerrado María Isabella realizar una poda.

Para mayor claridad de las situaciones ambientales encontradas en la carrera 30 No 3-94 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar, se aporta evidencia fotográfica georeferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO





www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa el Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa el Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 44. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021. “Pag 3-4”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 9

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 9



Características de los árboles a intervenir un (1) árbol de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) nombre científico, un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (Hevea brasiliensis) nombre científico, un (1) árbol de la especie Algarrobo nombre común (Pithecellobium samán) nombre científico y dos (2) árboles de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) en la carrera 30 No 3-64 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen de los árboles a erradicar ubicados en la carrera 30 No 3-64 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A ERRADICAR Conjunto Cerrado María Isabella									
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Esp. basal (m ²)	Volumen Total (m ³)	Coordenadas	
								Norte	Oeste
1	Orejero	Enterolobium cyclocarpum	5,34	1,73	13	2,210	5,110	1028 4,3'	73°16'32"
2	Caucho	Hevea brasiliensis	12,81	4,13	13	15,202	30,758	1028 6,7'	73°16'32"
TOTAL ÁREAS BASAL O BASE MÉTRICA ARBOLES A ERRADICAR (m ²)							17,412		
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A ERRADICAR (m ³)							35,868		

Se erradicarán un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (Hevea brasiliensis) nombre científico y un (1) árbol de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) nombre científico inventariados en la tabla 1.

El volumen a erradicar de los árboles es de ciento treinta y cinco metros cúbicos (135,868 m³) de madera.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfono: +57- 5 5746960 016000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Tabla 2.- Especies y cálculo de volumen de los árboles a podar ubicados en la carrera 30 No 3-64 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m ³)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m ³)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Higuerón	Ficus aurea	3,30	1,08	9	3,552	20	1,103	1022 2'	73°16'32"
2	Algarrobo	Pithecellobium samán	3,30	1,08	9	3,552	20	1,106	1022 2'	73°16'32"
3	Orejero	Enterolobium cyclocarpum	4,71	1,30	10	12,547	20	2,509	1028 9'	73°16'32"
4	Orejero	Enterolobium cyclocarpum	4,08	1,30	10	9,424	20	1,884	1028 9'	73°16'32"
TOTAL ARBOLES A PODAR								6,6		
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A PODAR (m ³)								6,67		

Se podarán un (1) árbol de la especie Higuerón nombre común (Ficus aurea) nombre científico, un (1) árbol de la especie Algarrobo nombre común (Pithecellobium samán) nombre científico y dos (2) árboles de las especies Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) nombre científico, inventariados en la tabla 2.

El volumen a podar de los árboles es de seis comas sesenta y siete metros cúbicos (6,67 m³) de madera.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Árbol de la especie caucho nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico, es un árbol de la familia de las euforbiáceas de 20 a 30 m de altura (excepcionalmente 45 m). El tronco es recto y cilíndrico de 30 a 60 cm de diámetro, de madera blanca y liviana. Sus hojas son compuestas trifoladas, alternas, de 16 cm de longitud, por 6 a 7 cm de ancho; deja caer parcialmente las hojas durante la estación seca, antes de lo cual las hojas de la copa del árbol se toman de color rojizo. Las flores son pequeñas y reunidas en amplias panículas. Frutos: produce desde los 4 años, cada uno de los cuales es una gran cápsula de 4 cm de diámetro que se abre en valvas, con semillas ricas en aceite.

Árbol de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) nombre científico, es una especie de árbol del orden Fabales, familia Fabaceae. Es un árbol nativo de América, de regiones tropicales y templadas cálidas. Constituye en una de las dos especies conocidas como "oreja de elefante" en varios países americanos, huacacaxtle, parota, pich, oreja de elefante en México, conacaste en El Salvador, Guatemala, guanacastle en Honduras, Nicaragua y Costa Rica, corotú en Panamá y otras partes, orejero, piñón de oreja o caracaro en Colombia y caracaro en Venezuela. Es una especie maderable y a veces se usa como árbol de ornato. Es el árbol nacional de Costa Rica.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfono: +57- 5 5746960 016000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 45. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021. “Pag 5-6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 9

desde el 31 de agosto de 1950, donde se la identifica además como símbolo de la provincia de Guayas.

Árbol de la especie Higuera nombre común (Ficus aurea) nombre científico, es un árbol que usualmente posee una altura de 15-20 m, aunque en ocasiones alcanza hasta 30 m. Puede formar parte del dosel más elevado en selvas tropicales, o visualizarse como árboles aislados en pasturas tropicales. Se trata de una especie monoica: cada árbol produce flores masculinas y femeninas funcionales. Las especies del género Ficus son en general perennifolias, pero los ejemplares de F. aurea ubicados en el extremo norte de su zona de distribución en la Florida pierden su follaje durante un breve período invernal. El tamaño de las hojas es variable. Algunas plantas presentan hojas por lo general menores a 10 cm de largo, mientras que otras tienen hojas más grandes. La forma de las hojas y de su base también es variable: algunas plantas tienen hojas oblongas o elípticas, de base cuneiforme a redondeada, mientras que otras tienen hojas cordadas u ovadas con las bases cordadas a redondeadas.

El Algarrobo es un árbol perteneciente a la familia Leguminosae; crece naturalmente en los Valles de los ríos Cesar, Magdalena, Rancherías y en otras regiones del país. Es conocido también con los nombres de Campano, Alaa, Saman y Campano. Pérez Arbeláez (1996), lo describió como "Uno de los árboles más grandiosos y más útiles del trópico americano". El árbol es utilizado para sembrío de ganado; la madera es empleada para construcción y ebanistería. Además, es una especie ornamental, fijadora de nitrógeno y protectora del suelo. El árbol presenta un crecimiento juvenil rápido. Cinco meses después del trasplante su crecimiento longitudinal es alto (>125 cm) (Sebert, 1992). En la región Caribe, delibadamente los ganaderos permiten su crecimiento en potreros, observándose una positiva interacción con el pasto Guinea (Panicum maximum).

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo e referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporcionan al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados la carrera 30 No 3-94 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar, presentado por la representante legal del Conjunto Cerrado María Isabella identificada con número de identificación tributaria No 903729414-3.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol de la especie Orejera nombre común (Enterolobium cyclocarpum) nombre científico especie

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casan' Campo Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfono: +51- 5 5745960 016000915308
 Fax: +51- 5 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 6 de 9

adultas en mal estado fitosanitario y estructural, un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (Hevea brasiliensis) nombre científico especie adulta en buen estado fitosanitario y estructural, un (1) árbol de la especie Higuera nombre común (Ficus aurea) nombre científico especie adulta en buen estado fitosanitario y estructural, un (1) árbol de la especie Algarobillo nombre común (Pithecellobium saman) nombre científico especie adulta en buen estado fitosanitario y estructural y dos (2) árboles de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) especie adulta en buen estado fitosanitario y estructural.

3.3.- Se intervendrá un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (Hevea brasiliensis) nombre científico y un (1) árbol de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) nombre científico para erradicación, se intervendrá un (1) árbol de la especie Higuera nombre común (Ficus aurea) nombre científico, un (1) árbol de la especie Algarobillo nombre común (Pithecellobium saman) nombre científico y dos (2) árboles de la especie Orejero nombre común (Enterolobium cyclocarpum) nombre científico para podar. La erradicación y poda de los árboles se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicados en la carrera 30 No 3-94 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar, los árboles fueron georeferenciados como se indica en la tabla No 1 y en la tabla No 2.

3.4 - La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles como mínimo, por cada uno erradicado, en total serán mínimo cuatro (8) árboles a reponer. El cual debe tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del opeñón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, **para lo cual informará a Corposesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).**


3.5.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Handroanthus Chrysanthus), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Handroanthus bilbergii), Polvillo (Handroanthus serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), Malz tostado (Coccoloba acuminata), Guayacán flor morada (Gualicum officinale), entre otras especies nativas.


3.6- los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amoblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la carrera 30 No 3-94 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar, por lo cual informará a Corposesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las

www.corposesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa el Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfono: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 46. Informe de inspección técnica del AUTO No.171 Del 04 de noviembre de 2021. “Pag 7-8”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 7 de 9

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 8 de 9

dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.

3.7- La relación de reposición y el área de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS).

4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció dos (2) árboles un (1) árbol de la especie Orejero nombre común (*Enterolobium cyclocarpum*) nombre científico y un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (*Hevea brasiliensis*) nombre científico, de gran envergadura en mal estado fitosanitario y estructural, debido a los fuertes vientos que se presentan en la zona, pueden ocasionar desprendimientos de sus ramas generando un riesgo latente para los transeúntes del conjunto cerrado María Isabella, además se encontraron cuatro (4) árboles, un (1) árbol de la especie Higuero nombre común (*Ficus aurea*) nombre científico, un (1) árbol de la especie Algarrobo nombre común (*Pithecellobium saman*) y dos (2) árboles de la especie Orejero nombre común (*Enterolobium cyclocarpum*) de gran envergadura en buen estado fitosanitario y estructural, debido a su tamaño se le recomienda al conjunto cerrado María Isabella realizar una poda. Pese a lo evidenciado es pertinente adotar como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspectos cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza la erradicación, en relación uno (1) a cuatro (4).

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la intervención forestal

(1) árbol de la especie Orejero nombre común (*Enterolobium cyclocarpum*) nombre científico especie adultas en mal estado fitosanitario y estructural, un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (*Hevea brasiliensis*) nombre científico especie adulta en buen estado fitosanitario y estructural relacionado en la tabla 1 y un (1) árbol de la especie Higuero nombre común (*Ficus aurea*) nombre científico especie adulta en buen estado fitosanitario y estructural, un (1) árbol de la especie Algarrobo nombre común (*Pithecellobium saman*) nombre científico especie adulta en buen estado fitosanitario y estructural y dos (2) árboles de la especie Orejero nombre común (*Enterolobium cyclocarpum*) especie adulta en buen estado fitosanitario y estructural relacionados en la Tabla No 2, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dichas tablas. Los árboles objeto de la solicitud se

encuentran ubicado en la cámara 30 No 3-94 Conjunto Cerrado María Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar, georeferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1 y en la tabla No 2, Para lo cual informará a Corposesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de erradicación y proceso de poda según sea el caso.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la erradicación de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

5.5.- El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles (como mínimo) por cada uno erradicado; en total serán cuatro (4) árboles a reponer (como mínimo). Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del copellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes.

5.6.- los árboles que reemplazarán a el erradicado se establecerán a una distancia adecuada y en los sitios seleccionados por el permisionario y concertados con Corposesar. Las nuevas especies que reemplazarán a la erradicada deben ser recomendada para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Cotopix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Tabebuia Chrysantha*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras.


5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de erradicación a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

www.corposesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

www.corposesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 47. Informe de inspección técnica del AUTO No 171 Del 04 de noviembre de 2021. “Pag 9”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 9 de 9

5.8.- los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amueblamiento urbano en la carrera 30 No 3-94 Conjunto Cerrado Maria Isabella en jurisdicción de Valledupar – Cesar. Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corpocesar podrá recomendar áreas de siembra.

5.9.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

6.- RECOMENDACIONES


6.1.- Para la erradicación de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la erradicación del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que puedan llevarse a cabo.

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021.

Figura 48. Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021. “Pag 1-2”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 8

DE: JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ /profesional de apoyo, CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: FEDOR IVAN SOTO GARCIA/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para podar árboles aislados localizados en centros urbanos.

FECHA DE VISITA: 05 de noviembre 2021.

USUARIO (s): MIGUEL ROMERO ARIZA

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en jurisdicción de Valledupar – Cesar

DIRECCIÓN: Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en jurisdicción de Valledupar – Cesar

TELÉFONO: 3003944532

ATENDIÓ: KATLIN ALVAREZ

FECHA DE INFORME: 12 de noviembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 26 de agosto del 2021, con el No. 09885 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, presentado por el señor Miguel Romero Ariza, identificado con cedula de ciudadanía No 77.169.030 de Valledupar-Cesar, actuando como representante legal de la copropiedad Conjunto Cerrado Rincón De Villaiba identificado con el Nit 901230498-5, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpocesar emitir resolución para intervenir con la poda de 39 árboles, en la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en jurisdicción de Valledupar – Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 168 del 10 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica de los árboles, ubicado en la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en jurisdicción de Valledupar – Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5- 5748960 018000915306
Fax: +57- 5- 5737181

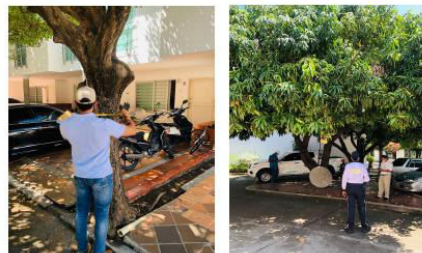
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 8

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para poda y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal del árbol aislado ubicado en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 05 de noviembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ/profesional de apoyo, CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO /pasante universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la en la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en jurisdicción de Valledupar – Cesar. Donde la señora KATLIN ALVAREZ, atendió la visita, se evidenció once (11) árboles de la especie olivo negro nombre común (*Olea europaea*) nombre científico, cinco (5) árboles de la especie mango nombre común (*Mangifera indica*) nombre científico, un (1) árbol de la especie Neem nombre común (*Azadirachta indica*) nombre científico en buen estado fitosanitario y estructural ubicados en área interna de la propiedad horizontal conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en la dirección Calle 1 No 12-194C jurisdicción de Valledupar – Cesar, cabe resaltar que el señor Miguel Romero incluye en la solicitud diecinueve (19) árboles de la especie mango nombre común (*Mangifera indica*) nombre científico, ubicados en la parte externa del conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en jurisdicción de Valledupar – Cesar.


REGISTRO FOTOGRAFICO




www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5- 5748960 018000915306
Fax: +57- 5- 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 49. Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021. “Pag 3-4”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 8

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 8



Características de los árboles a intervenir; once (11) árboles de la especie Olivo Negro nombre común (Olea Europaea) nombre científico, cinco (5) árboles de la especie Mango nombre común (Mangifera indica), un (1) árbol de especie Neem nombre común (Azadirachta Indica) nombre científico, ubicado en el área interna de la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar



Características de los árboles a intervenir; once (11) árboles de la especie Mango (Mangifera indica) ubicado en la parte externa (espacio público) de la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar

Tabla 1.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir ubicado en la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR DE LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR – CESAR										
PARTE INTERNA DE LA CALLE NO 12-194C CONJUNTO CERRADO RINCÓN DE VILLALBA EN JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR – CESAR										
NO. DEL ÁRBOL	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	PERÍMETRO (M)	DIÁMETRO (M)	ALTURA (M)	VOLUMEN TOTAL (M ³)	PORCENTAJE A PODAR (%)	VOLUMEN COORDENADAS		
								NORTE	OESTE	
1	Olivo negro	Olea europaea	1.01	0.32	4.5	0.267	30	0.0771	10°29'26.01"	73°16'11.01"
2	Olivo negro	Olea europaea	0.94	0.30	5	0.251	30	0.0753	10°29'26.01"	73°16'11.21"
3	Olivo negro	Olea europaea	1.04	0.33	4	0.243	30	0.0729	10°29'26.01"	73°16'11.08"
4	Olivo negro	Olea europaea	1.04	0.33	4	0.243	30	0.0729	10°29'26.01"	73°16'11.08"
5	Olivo negro	Olea europaea	0.88	0.28	4	0.175	30	0.0525	10°29'26.01"	73°16'11.21"
6	Olivo negro	Olea europaea	0.97	0.31	4	0.214	30	0.0643	10°29'26.01"	73°16'11.20"
7	Olivo negro	Olea europaea	1.10	0.35	5	0.342	30	0.1025	10°29'26.01"	73°16'10.04"
8	Olivo negro	Olea europaea	1.07	0.34	5	0.323	30	0.0967	10°29'26.01"	73°16'10.03"
9	Olivo negro	Olea europaea	1.01	0.32	5	0.266	30	0.0797	10°29'26.01"	73°16'11.02"
10	Olivo negro	Olea europaea	1.10	0.35	5	0.342	30	0.1025	10°29'26.01"	73°16'11.00"
11	Olivo negro	Olea europaea	0.88	0.28	5	0.219	30	0.0656	10°29'26.01"	73°16'11.00"
12	MANGO	Mangifera indica	0.94	0.30	4.5	0.226	30	0.0678	10°29'18.97"	73°16'38.67"
13	MANGO	Mangifera indica	0.94	0.30	4.5	0.226	30	0.0678	10°29'18.97"	73°16'38.67"
14	MANGO	Mangifera indica	1.26	0.40	4.5	0.401	30	0.1204	10°29'18.97"	73°16'38.27"
15	MANGO	Mangifera indica	1.26	0.40	5	0.446	30	0.1338	10°29'18.97"	73°16'38.07"
16	MANGO	Mangifera indica	0.94	0.30	5	0.251	30	0.0753	10°29'18.11"	73°16'37.87"
17	Neem	Azadirachta indica	1.19	0.38	4	0.323	30	0.0966	10°29'18.07"	73°16'38.67"
TOTAL ARBOLES A PODAR						17				
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A PODAR (m ³)								1.43		

Se podará once (11) árboles de la especie olivo Negro (Olea europaea), cinco (5) árboles de la especie Mango (Mangifera indica), un (1) árbol de especie Neem (Azadirachta indica).


El volumen a podar del árbol es de uno coma cuarenta y tres metros cúbicos (1,43) de madera.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 50. Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021. “Pag 5-6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	Página 5 de 8


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	Página 6 de 8

Tabla 1.1- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir Ubicado en la parte externa de la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR UBICADO EN LA PARTE EXTERNA DE LA CALLE 1 NO 12-194C CONJUNTO CERRADO RINCÓN DE VILALBA EN JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR – CESAR										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Dámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m ³)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m ³)	Coordenadas	
									Norte Oeste	
1	MANGO	Mangifera indica	132	0.42	4.5	0.443	30	0.133	10°28'27.3"	73°18'0.0"
2	MANGO	Mangifera indica	128	0.40	5	0.446	30	0.133	10°28'27.2"	73°18'0.4"
3	MANGO	Mangifera indica	148	0.47	4	0.443	30	0.146	10°28'27.1"	73°18'0.7"
4	MANGO	Mangifera indica	129	0.41	4	0.370	30	0.125	10°28'27.4"	73°18'0.7"
5	MANGO	Mangifera indica	132	0.42	4	0.388	30	0.130	10°28'27.4"	73°18'0.6"
6	MANGO	Mangifera indica	135	0.43	4	0.410	30	0.137	10°28'27.4"	73°18'1.4"
7	MANGO	Mangifera indica	138	0.44	5	0.540	30	0.169	10°28'27.1"	73°18'11.4"
8	MANGO	Mangifera indica	145	0.46	5	0.590	30	0.170	10°28'27.2"	73°18'11.4"
9	MANGO	Mangifera indica	141	0.45	5	0.508	30	0.164	10°28'27.1"	73°18'11.4"
10	MANGO	Mangifera indica	129	0.41	5	0.490	30	0.140	10°28'27.2"	73°18'11.4"
11	MANGO	Mangifera indica	128	0.40	5	0.446	30	0.133	10°28'27.1"	73°17'59.0"
12	MANGO	Mangifera indica	132	0.42	4.5	0.443	30	0.133	10°28'28.1"	73°17'59.0"
13	MANGO	Mangifera indica	135	0.43	4.5	0.464	30	0.130	10°28'28.4"	73°17'59.0"
14	MANGO	Mangifera indica	132	0.42	4.5	0.443	30	0.133	10°28'28.1"	73°17'59.0"
15	MANGO	Mangifera indica	146	0.46	5	0.590	30	0.170	10°28'28.7"	73°18'0.7"
16	MANGO	Mangifera indica	131	0.43	5	0.542	30	0.167	10°28'28.8"	73°18'1.0"
17	MANGO	Mangifera indica	135	0.43	4	0.412	30	0.127	10°28'28.8"	73°18'1.0"
18	MANGO	Mangifera indica	132	0.42	5	0.446	30	0.094	10°28'28.6"	73°18'1.0"
19	MANGO	Mangifera indica	135	0.41	5	0.498	30	0.087	10°28'28.7"	73°18'1.0"
TOTAL ARBOLES A PODAR							19			
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A PODAR (m³)							2.64			

Se podará diecinueve (19) árboles de la especie Mango (Mangifera) indica. El volumen a podar del árbol es de dos coma sesenta y cuatro metros cúbicos (2,64) de madera.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR:

Los árboles de Mango nombre común, (Mangifera indica) nombre científico, puede alcanzar los 45 m de altura con una copa de 30 m de diámetro. Hojas alternas, simples, coriáceas, de lanceoladas a oblongas, de 15-30 cm de longitud, de color verde oscuro, inflorescencias en panículas axilares o terminales

Los Árboles Neem nombre común (Azadirachta indica) nombre científico, son de rápido crecimiento que puede alcanzar 15 a 20 metros de altura y raramente 35 a 40 m. Tiene demasiado follaje todas las temporadas del año, pero en condiciones severas se deshoja, incluso casi completamente. El ramaje es amplio, y puede alcanzar de 15 a 20 m de diámetro ya desarrollado.

El tronco es corto, recto y puede alcanzar 120 cm de diámetro. La corteza es dura, agrietada y desde color gris claro hasta castaño rojizo. La savia es blanca grisácea y el corazón del tronco es rojo; cuando

se expone al aire se toma de castaño rojizo. Las raíces consisten de una robusta raíz principal y muy desarrolladas raíces laterales.

El árbol olivo negro nombre común (Olea europaea) nombre científico, es un árbol pequeño perennifolio, longevo, que puede alcanzar hasta 15 m de altura, con copa ancha y tronco grueso, de aspecto retorcido. Su corteza es finamente fisurada, de color gris o plateado. Tiene las hojas opuestas, de 2 a 8 cm de largo, lanceoladas con el ápice ligeramente puntilgado, enteras, coriáceas, glabras y verdes grises oscuras por el haz, más pálidas y densamente escamosas por el envés, más o menos sésiles o con un pecíolo muy corto.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en Ubicado en la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar, presentado por el señor Miguel Romero Ariza, identificado con cedula de ciudadanía No 77.169.030 de Valledupar-Cesar.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de once (11) árboles de la especie Olivo Negro nombre común (Olea europaea) nombre científico, cinco (5) árboles de la especie Mango nombre común (Mangifera indica) nombre científico, un (1) árbol de especie Neem nombre común (Azadirachta indica) nombre científico, ubicados en la parte interna de la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar, especies adultas, en la parte interna del predio y diecinueve (19) árboles de la especie Mango nombre común (Mangifera) nombre científico, ubicados en la parte externa de la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar

4.- CONCEPTO



Durante el desarrollo de la visita se logró evidenciar once (11) árboles de la especie olivo negro (Olea europaea), cinco (5) árboles de la especie mango (Mangifera indica), un (1) árbol de la especie Neem (Azadirachta indica) en buen estado fitosanitario y estructural ubicados en la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar, cabe resaltar que el señor Miguel Romero incluye en la solicitud diecinueve (19) árboles de la especie mango (Mangifera indica), ubicados en la parte externa del conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar (espacio público). Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la

www.zordocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 5 5737181

www.zordocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 51. Informe de inspección técnica del AUTO No 168 Del 03 de noviembre de 2021. “Pag 7-8”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0		GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015		FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 7 de 8			Página 8 de 8

Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspectos cultural, histórico y paisajístico.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la poda once (11) árboles de la especie olivo negro (*Olea europaea*), cinco (5) árboles de la especie mango (*Mangifera indica*), un (1) árbol de especie *Neem* (*Azadirachta indica*), especies adultas, en la parte interna del predio y diecinueve (19) árboles de la especie mango (*Mangifera*) en la parte externa del predio y relacionado en la tabla 1 y tabla 1.1 del presente informe. los árboles objeto de la solicitud se encuentran Ubicados en la parte internas y externas de la Calle 1 No 12-194C conjunto Cerrado Rincón De Villalba en jurisdicción de Valledupar – Cesar.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- Intervenir única y exclusivamente al árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1 y tabla No 1.1, Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.
- 5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.
- 5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).
- 5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

6.- RECOMENDACIONES

- 6.1.- Para la poda del árbol se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (EPP) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.
- 6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Es el informe

JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ
Profesional De Apoyo

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
Pasante universitario

Se anexa Acta de diligencia

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021.

Figura 52. Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021,," pág. 1-2"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 7

DE: JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ/ Profesional De Apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante Universitario

PARA: FEDOR IBAN SOTO GARCIA / Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos.

FECHA DE VISITA: 05 de noviembre del 2021.

USUARIO (s): SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL- LUIS ENRIQUE GALVIS

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar.

DIRECCIÓN: Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar.

ATENDIÓ: ROSA ALVARADO

FECHA DE INFORME: 10 de noviembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 29 de septiembre del 2021, con el No. 09005 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpoesar, presentado por el secretario de gobierno municipal de Valledupar- Cesar, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpoesar emitir resolución para intervenir con la erradicación de un árbol, porque el árbol en mención presenta daños estructurales en las viviendas aledañas, ubicados en la Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 169 del 03 de noviembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpoesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a un árbol ubicado en la Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para talar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 05 de noviembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / profesional de apoyo, Cristian Alfonso Marchena Osorio /Pasante universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar, fuimos atendido por la señora ROSA ALVARADO, quien atendió la visita de la intervención Forestal de un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (Hevea brasiliensis) nombre científico, dicha solicitud fue radicada porque el árbol objeto de solicitud presenta daños estructurales en las viviendas aledañas. Estando en el sitio se verifica que el árbol a intervenir está en mal estado fitosanitario y estructural, sus raíces están presentando daños en las tuberías de las viviendas aledañas, además sus ramas hacen contacto con las redes eléctricas y redes de telecomunicaciones presentando un riesgo al habitante de la zona.

Para mayor claridad de las situaciones ambientales encontradas en la Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar, se aporta evidencia fotográfica georeferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO




Características del árbol a intervenir (1) árbol de la especie caucho nombre común (Hevea brasiliensis) nombre científico, en Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar.

www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa a Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfono: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa a Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfono: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 53. Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021, ” pág. 3-4”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 7

Tabla 1 - Especies y cálculo de volumen del árbol a intervenir ubicada en la Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar.

INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES EN CENTROS URBANOS							
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro cm	Díametro cm	Altura m	Volumen m ³	Tratamiento a realizar
1	Cauchó	Heveas brasilienses	4,08	1,30	16	1,327	Erradicación 10°27'56" 73°15'1"
TOTAL VOLUMEN DE LOS ARBOLES						1,33	
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA DE LOS ARBOLES (m ²)						0,000133	

Se erradicarán un (1) árbol de la especie Cauchó nombre común (Heveas brasilienses) nombre científico, inventariados en la tabla 1.

El volumen a erradicar de los árboles es de nueve coma cuarenta y dos metros cúbicos (9,42 m³) de madera.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relicto de bosque natural.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Árbol de la especie cauchó nombre común, (Heveas brasilienses) nombre científico, es un árbol de la familia de las euforbiáceas de 20 a 30 m de altura (excepcionalmente 45 m). El tronco es recto y cilíndrico de 30 a 60 cm de diámetro, de madera blanca y liviana. Sus hojas son compuestas trifoliadas, alternas, de 16 cm de longitud, por 6 a 7 cm de ancho, deja caer parcialmente las hojas durante la estación seca, antes de lo cual las hojas de la copa del árbol se tornan de color rojo. Las flores son pequeñas y reunidas en amplias panículas. Frutos: produce desde los 4 años, cada uno de los cuales es una gran cápsula de 4 cm de diámetro que se abre en valvas, con semillas ricas en aceite.

Este árbol es originario de la cuenca hidrográfica del río Amazonas, donde existía en abundancia y con exclusividad, características que generaron el auge o fiebre del cauchó, período de la historia sudamericana de mucha riqueza y pujanza para empresarios que se asentaron en la región amazónica y a la vez de desastre para la población indígena que sufrió exterminios y esclavitud, hasta que los ingleses se apoderaron del lucrativo negocio, al sacar el botánico Henry A. Wickham ilegalmente de Brasil semillas de este árbol, en 1876, para establecer plantaciones en Malasia, Birmania, Ceilán y África subsahariana. Hacia 1914 la cantidad de cauchó obtenido de plantaciones ya superaba la extraída de árboles silvestres.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embelecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar, presentado por el secretario de gobierno municipal de Valledupar-Cesar.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol de la especie Cauchó nombre común (Heveas brasilienses) nombre científico, especies adultas en mal estado estructural y fitosanitario.

3.3.- Se intervendrá un (1) árbol de la especie Cauchó nombre común (Heveas brasilienses) nombre científico para erradicación. La erradicación de los árboles se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar, el árbol fue georeferenciado como se indica en la tabla No 1.

3.4.- La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles como mínimo, por cada uno erradicado, en total serán mínimo cuatro (4) árboles a reponer. El cual debe tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpoesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).

3.5.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotopix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Handroanthus Chrysanthus), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Handroanthus billbergii), Polvillo (Handroanthus serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), Maíz tostado (Coccoloba acuminata), Guayacán flor morada (Guaiacum officinale), entre otras especies nativas.

www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5727181

www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 54. Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021,” pág. 5-6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 7


3.6 - los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amoblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la Calle 10 entre carrera 5ta y 6ta en Jurisdicción de Pueblo Bello -Cesar, por lo cual informarán a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.

3.7 - La relación de reposición y el área de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2016, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS).

4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (Heveas brasilienses) nombre científico, dicha solicitud fue radicada porque el árbol objeto de solicitud presenta daños estructurales en las viviendas aledañas. Estando en el sitio se verifica que el árbol a intervenir está en mal estado fitosanitario y estructural, sus raíces están presentando daños en las tuberías de las viviendas aledañas, además sus ramas hacen contacto con las redes eléctricas y redes de tele-comunicaciones presentando un riesgo al habitante de la zona. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza la erradicación, en relación uno (1) a cuatro (4).

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la intervención forestal un (1) árbol de la especie Caucho nombre común (Heveas brasilienses) nombre científico, especie adulta en mal estado estructural y fitosanitario relacionado en la tabla 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. Del árbol objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Calle 16 C No 19C-47 en jurisdicción de Valledupar -Cesar, georeferenciado con sus respectivas coordenadas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 6 de 7

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpoesar previamente y revisar técnicamente el proceso de

Fuente: Pasante.

Figura 55. Informe de inspección técnica del AUTO No 169 Del 03 de noviembre de 2021, ” pág. 7”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 7 de 7

5.9.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la erradicación de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la erradicación del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Es el informe

JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ
 Profesional De Apoyo
Se anexa Acta de diligencia

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
 Pasante Universitario

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.

Figura 56. Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag.1-2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 1 de 7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 2 de 7

DE: JORGE ARMANDO RINCONES FERNÁNDEZ/ Profesional De Apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos.

FECHA DE VISITA: 06 de diciembre 2021.

USUARIO (s): SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DE VALLEDUPAR-CESAR

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Carrera 19 No 7B-25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar

DIRECCIÓN: Carrera 19 No 7B-25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar

TELÉFONO: 5742400

ATENDIÓ: WILLIAN FUENTES LACOUTURE

FECHA DE INFORME: 10 de diciembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada mediante oficio con radicado interno No 10155 en fecha 03 de noviembre de 2021 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpopcesar, presentado por la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar-Cesar, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpopcesar emitir resolución para intervenir con la erradicación de un (1) árbol de especie Caucho ubicado en la Carrera 19 No 7B - 25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, el cual esta presentando daños a la infraestructura de la zona.

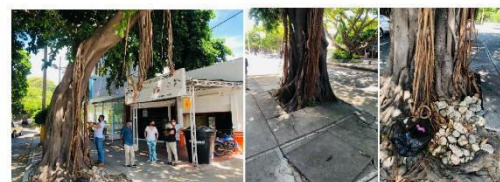
En atención a lo ordenado mediante Auto No. 198 del 06 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpopcesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a un árbol, ubicado en la Carrera 19 No 7B - 25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud para talar, trasplantar o reubicar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 06 de diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/ profesional de apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio/ Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Carrera 19 No 7B - 25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, donde fuimos atendido por el señor WILLIAN FUENTES LACOUTURE, quien atendió la visita. Estando en el sitio se identificó un (1) árbol de la especie (Caucho) nombre común, (Hevea brasiliensis) nombré científico en mal estado estructural, sus raíces están ocasionando daños en la red de alcantarillado y levantamiento del pavimento de la zona peatonal, dicha solicitud fue radicada por el árbol objeto de solicitud esta representando un riesgo para las viviendas aledañas y para los transeúntes de la zona. Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Características de los árboles a intervenir un (1) árbol de la especie Caucho nombre común, (Hevea brasiliensis) nombré científico, ubicado en la Carrera 19 No 7B - 25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

www.corpopcesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa a Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

www.corpopcesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa a Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 57. Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag.3-4”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 7

Tabla 1 Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir en ubicado la Carrera 19 No 7B-25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A ERRADICAR									
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m ²)	Volumen Total (m ³)	Coordenadas	
								Norte	Oeste
1	Caucho	Hevea brasiliensis	3,77	1,20	9	1,131	7,227	10°28'55,15"	73°15'41,87"
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA ARBOLES A ERRADICAR (m ²)							1,13		
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA ARBOLES A ERRADICAR (m ²)							0,000113		
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A ERRADICAR (m ³)							7,23		

El volumen a erradicar de los árboles es de siete coma veintitrés metros cúbicos (7,23 m³) de madera.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

Para la intervención de los árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: los árboles de la especie Caucho nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico, son Árboles de 20 a 30 m de altura, con tronco macizo irregular, que puede alcanzar hasta 2 m de diámetro. Hojas grandes oblongas a elípticas (8-30 cm de largo x 7-10 cm de ancho); mayores en plantas jóvenes (ocasionalmente de 45 cm de largo) y mucho más pequeñas en ejemplares viejos (típicamente de 10 cm de largo), coriáceas, de haz verde oscuro brillante, más pálido y mate en el envés. Las hojas nuevas se desarrollan envueltas en una vaina (meristemo apical), que va creciendo junto con la hoja hasta que esta se despliega y la vaina cae.

Como en otros miembros del género, las flores están en el interior de los falsos frutos (siconos) y son polinizadas por una especie particular de avispa del higo (género Pegoscapus), en una relación de mutualismo. El fruto es un higo pequeño, amarillo verdoso oval, de 1 cm de largo, apenas comestible; con solo una semilla viable

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 7

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Carrera 19 No 7B-25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, presentado por la secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar Cesar

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol de la especie Caucho nombre común, (*Hevea brasiliensis*) nombre científico, especies adultas en mal estado estructural.

3.3.- Se encontraron un (1) árbol de la especie Caucho nombre común, (*Hevea brasiliensis*) nombre científico para erradicación. La erradicación del árbol se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Carrera 19 No 7B-25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, el árbol fue georreferenciado como se indica en la tabla No 1.

3.4.- La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles como mínimo, por cada uno erradicado; en total serán mínimo cuatro (4) árboles a reponer. El cual debe tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpopcesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).

3.5.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamon Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Handroanthus Chrysanthus*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Handroanthus bilbergii*), Polvillo (*Handroanthus serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Maiz tostado (*Coccoloba acuminata*), Guayacán flor morada (*Guaicum officinale*), entre otras especies nativas.

3.6.- los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amoblamiento urbano de las calles y carreras del sector de la Carrera 19 No 7B-25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, por lo cual informarán a Corpopcesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.

www.corpopcesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 58. Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag.5-6”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 7

3.7.- La relación de reposición y el área de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS).

4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol de la especie (Caucho) nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico en mal estado estructural, sus raíces están ocasionando daños en la red de alcantarillado y levantamiento del pavimento de la zona peatonal, dicha solicitud fue radicada por el árbol objeto de solicitud está representando un riesgo para las viviendas aledañas y para los transeúntes de la zona. se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regimos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza la erradicación, en relación uno a cuatro.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la intervención forestal de un (1) árbol de la especie (Caucho) nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico, especie adulta en la tabla 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Carrera 19 No 7B-25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los arboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpoesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de erradicación.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 6 de 7

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la erradicación de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

5.5.- El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles (como mínimo) por cada uno erradicado, en total serán cuatro (4) árboles a reponer (como mínimo). Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del capellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes.

5.6.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia adecuada y en los sitios seleccionados por el permisionario y concertados con Corpoesar. Las nuevas especies que reemplazarán a la erradicada deben ser recomendada para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Coloprix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Tabebuia Chrysantha), Corazón fino (Platymicium pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Tabebuia Serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), entre otras.

5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de erradicación a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

5.8.- los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de armeblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la Carrera 19 No 7B-25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar. Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corpoesar podrá recomendar áreas de siembra.

5.9.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

6.- RECOMENDACIONES


6.1.- Para la erradicación de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del

www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 59. Informe de inspección técnica del AUTO No 198 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag.7”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 7 de 7

sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la erradicación del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.


Es el informe


JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ
 Profesional De Apoyo
Se anexa Acta de diligencia

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
 Pasante Universitario

Informe de inspección técnica del AUTO No 195 Del 30 de noviembre de 2021.

Figura 60. Informe de inspección técnica del AUTO No 195 Del 30 de noviembre de 2021.” pág. 1-2”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 6

DE: JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ/ Profesional De Apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos.

FECHA DE VISITA: 01 de Diciembre 2021.

USUARIO (s): EMPRESA SERHAN INMOBILIARIA S.A.S

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar

DIRECCIÓN: Calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar

TELÉFONO: 3005413509

ATENDIÓ: LORRAINE VASQUEZ

FECHA DE INFORME: 01 de Diciembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada mediante oficio con radicado interno No 10814 en fecha 23 de Noviembre de 2021 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpopesar, presentado por el señor Mohamed Serhan identificado con cedula de ciudadanía número 1.140.876.738 representante legal de la Serhan Inmobiliaria s.a.s con número de identificación tributaria 900995471-1, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpopesar emitir resolución para intervenir con la erradicación de dos (2) árboles que impiden la construcción de un inmueble, ubicado en la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 195 del 30 de noviembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpopesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a un árbol, ubicado en la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud para talar, trasplantar o reubicar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 01 de Diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/ profesional de apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio/ Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo no corporativo hasta la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar. Donde fuimos atendido por la ingeniera civil Lorraine Vásquez identificada con cedula de ciudadanía No 1.063.964.258, quien atendió la visita y se identificó como encargada de la obra. Estando en el sitio se identificó dos (2) árboles de la especie Almendro nombre común, (*Terminalia catappa*) nombre científico en mal estado fitosanitario con proliferación de plaga (comején), dicha solicitud fue radicada porque los árboles objeto de la solicitud impiden el desarrollo de la construcción de una bodega. Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Características de los árboles a intervenir dos (2) árboles de la especie Almendro nombre común, (*Terminalia catappa*) nombre científico, ubicado en la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar.

Tabla 1 Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir ubicado en la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar.

Fuente: Pasante.

Figura 61. Informe de inspección técnica del AUTO No 195 Del 30 de noviembre de 2021.” pág. 3-4”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 6

INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES EN CENTROS URBANOS										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Díámetro m.	Altura m.	Área Basal m ²	Volumen m ³	Tratamiento a realizar	Norte	Oeste
1	Almendo	Terminalia catappa	2,36	0,75	9	0,442	2,82	Eradicación	9°58'24"	73°5'53"
2	Almendo	Terminalia catappa	1,57	0,50	9	0,196	1,25	Eradicación	9°58'8"	73°5'53"
TOTAL, VOLUMEN DE LOS ARBOLES (Pa.)						0,64	4,08			
TOTAL, ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA DE LOS ARBOLES (Pa.)							0,00064			

El volumen a erradicar de los árboles es de cuatro coma cero ocho metros cúbicos (4,08 m³) de madera.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

Para la intervención de los árboles se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Árbol de la especie Almendo nombre común, (*Terminalia catappa*) nombre científico, es un árbol tropical de gran porte, dentro la familia de las coníferáceas. Se desarrolla hasta una envergadura de 35 m, con una corona de ramas simétricas horizontales dirigidos hacia arriba. Cuando el árbol envejece, la corona de ramas se hace más aplanada, hasta formar una especie de jarrón. Las hojas son grandes, de 15 a 25 cm de longitud y de 10 a 14 cm de anchura, ovoides, verde oscuro y coriáceo brillantes. Son caducifolias, desprendiéndose en la época seca; antes de caer cambian el color a rosado rojizo o amarillo parduzco, que se deben a pigmentos tales como la violaxantina, la luteína y la zeaxantina.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporcionan al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar, presentado por el señor Mohamed Serhan identificado con cedula de ciudadanía número 1.140.876.738 representante legal de la Serhan Inmobiliaria s.a.s con número de identificación tributaria 900995471-1

3.2.- En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, se verificó la existencia de dos (2) árboles de la especie Almendo nombre común, (*Terminalia catappa*) nombre científico, especies adultas en mal estado fitosanitario.

3.3.- Se encontraron dos (2) árboles de la especie Almendo nombre común (*Terminalia catappa*) nombre científico para erradicación. La erradicación del árbol se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar, los árboles fueron georeferenciado como se indica en la tabla No 1.

3.4.- La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles como mínimo por cada uno erradicado; en total serán mínimo ocho (8) árboles a reponer. El cual debe tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corposesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).

3.5.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies decurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Calahuate (*Handroanthus Chrysanthus*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Handroanthus billbergii*), Polvillo (*Handroanthus serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Maíz tostado (*Coccoloba acuminata*), Guayacán flor morada (*Guaiacum officinale*), entre otras especies nativas.

3.6.- los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amoblamiento urbano de las calles y carreras del sector de la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar, por lo cual informará a Corposesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.

3.7.- La relación de reposición y el área de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS).

www.corposesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

www.corposesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 62. Informe de inspección técnica del AUTO No 195 Del 30 de noviembre de 2021.” pág. 5-6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 6 de 6

4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció dos (2) árboles de la especie Almendro nombre común, (*Terminalia catappa*) nombre científico en mal estado fitosanitario con proliferación de plagas/coméjén), dicha solicitud fue radicada porque los árboles objeto de la solicitud impiden el desarrollo de la construcción de una bodega, se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud, Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regimos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala del Arbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspectos cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza la erradicación, en relación uno a cuatro.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la intervención forestal de dos (2) árboles de la especie Almendro nombre común, (*Terminalia catappa*) nombre científico, especie adulta en la tabla 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. Los árboles objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar, georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- Intervenir única y exclusivamente los arboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corposesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de erradicación.
- 5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.
- 5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la erradicación de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).
- 5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de

microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

5.5.- **El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles (como mínimo) por cada uno erradicado, en total serán ocho (8) árboles a reponer (como mínimo).** Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes.

5.6.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia adecuada y en los sitios seleccionados por el permisionario y concertados con Corposesar. Las nuevas especies que reemplazarán a la erradicada deben ser recomendada para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Tabebuia Chrysantha*), Corazón fino (*Platymiscum pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras.

5.7.- **Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de erradicación a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.**

5.8.- los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amueblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la calle 18 No 17A -45 en el municipio de Bosconia – Cesar, Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corposesar podrá recomendar áreas de siembra.

5.9.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. **Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.**

6.- RECOMENDACIONES

- 6.1.- Para la erradicación de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epi) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.
- 6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la erradicación del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Es el informe

JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ
Profesional De Apoyo
Se anexa Acta de diligencia

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
Pasante Universitario


www.corposesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 9745960 016000915306
Fax: +57- 5 5737181


www.corposesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 9745960 016000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 191 Del 30 de noviembre de 2021.

Figura 63. Informe de inspección técnica del AUTO No 191 Del 30 de noviembre de 2021.” Pag 1-2”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 6

DE: ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA /Contratista,
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

ASUNTO: Informe de inspección técnica para podar árboles aislados localizados en centros urbanos.

FECHA DE VISITA: 07 de diciembre 2021.

USUARIO (s): ALMACENES EXITO S. A.

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Carrera 7 No 16^a-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar
Carrera 7 No 16^a-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 6049696

ATENDIÓ: Juan Fernando Gomes

FECHA DE INFORME: 10 de diciembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 03 de agosto del 2021, con el No. 06932 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpoesar, presentado por almacenes Éxito S. A. identificado con número de identificación tributaria No 890.900.608-9, quen de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpoesar emitir resolución para intervenir con la poda de un árbol, en la Carrera 7 No 16^a-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 191 de 30 de noviembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpoesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a los árboles ubicados en la Carrera 7 No 16^a-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para poda y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal del árbol aislado ubicado en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 07 de diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA /Contratista y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Carrera 7 No 16^a-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar. El señor Juan Fernando Gomes, se identificó como gerente del almacén Éxito Valledupar Centro, atendió la visita, se verificó diez (10) árboles de la especie (Olvio negro) nombre común (Bucida buceras) nombre científico, en mal estado estructural con presencia de plantas parasitas(pajarita), la solicitud fue radicada porque las ramas de los árboles objeto de la solicitud obstaculizan el ingreso de vehículos de carga además representan un riesgo para los vehículos y transeúntes de la zona del parqueadero del Éxito Valledupar Centro. Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

REGISTRO FOTOGRAFICO



www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casca el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

www.corpoesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casca el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 64. Informe de inspección técnica del AUTO No 191 Del 30 de noviembre de 2021.” Pag 3-4”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 6



Características del a intervenir diez (10) árboles de la especie (Olivio negro) nombre común (Bucida buceras) nombre científico, ubicado en la Carrera 7 No 16-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen del árbol a intervenir ubicado en la Carrera 7 No 16-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR Carrera 7 No 16-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m ³)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m ³)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Olivio negro	Bucida buceras	1,13	0,36	6	0,434	20	0,087	10°28'31,74"	73°14'37,40"
2	Olivio negro	Bucida buceras	0,69	0,22	4	0,108	20	0,0216	10°28'31,70"	73°14'37,36"
3	Olivio negro	Bucida buceras	0,57	0,18	4	0,072	20	0,0145	10°28'31,00"	73°14'37,50"
4	Olivio negro	Bucida buceras	1,28	0,40	5	0,446	20	0,0892	10°28'31,40"	73°14'37,30"
5	Olivio negro	Bucida buceras	1,10	0,35	5	0,347	20	0,0693	10°28'31,50"	73°14'38,00"
6	Olivio negro	Bucida buceras	1,26	0,40	6	0,535	20	0,1071	10°28'31,10"	73°14'37,60"
7	Olivio negro	Bucida buceras	1,01	0,32	6	0,343	20	0,0685	10°28'31,20"	73°14'38,20"
8	Olivio negro	Bucida buceras	0,94	0,30	6	0,301	20	0,0602	10°28'31,10"	73°14'37,40"
9	Olivio negro	Bucida buceras	0,85	0,27	4	0,163	20	0,0325	10°28'30,90"	73°14'37,40"
10	Olivio negro	Bucida buceras	1,19	0,38	4	0,322	20	0,0644	10°28'30,80"	73°14'37,18"
TOTAL ARBOLES A PODAR									10	
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A PODAR (m³)									0,61	

Se podará diez (10) árboles de la especie (Olivio negro) nombre común (Bucida Bucera) nombre científico, inventariados en la tabla 1. El volumen a podar del árbol es de cero comas sesenta y uno (0,61) de madera.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El árbol de la especie (Olivio negro) nombre común (Bucida Bucera) nombre científico, Es un árbol de hoja perenne típicamente 40-50 pies de altura, con una copa piramidal cuando esta joven, pero se convierte en una corona densa, llena, y redondeada con la edad. Inicialmente tiene un tronco de color gris-marrón suave que se convierte en tronco resposco con la edad de los árboles, y tiene brazos fuertes, teniendo algunas espinas. Hojas son alternas, simples, coriáceas, enteras, verde encima y por debajo, que mide 4 x 1 pulgadas y con pelo insertado en los extremos de rama. Flores nacen en espigas largas y delgadas, de 3-4 pulgadas de largo, flores son de color crema a amarillo, en forma de urna, alrededor de 1/4 de pulgada de ancho, fragante y atractiva para las abejas. Las flores no son vistosas. Frutos nacen en ramos, de forma oval, aproximadamente 1/2 de pulgada de diámetro, de color marrón rojizo a negro cuando está maduro. A pesar del nombre común, 'Olivia Negro', los frutos no se pueden consumir, aunque los pejeros se los comen. 'Shady Lady' puede ser propagado por semilla o estratificación.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e/ Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e/ Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 65. Informe de inspección técnica del AUTO No 191 Del 30 de noviembre de 2021.” Pag 5-6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 6 de 6

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES
Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Carrera 7 No 16^a-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, presentado por almacenes Exito S. A. identificado con número de identificación tributaria No 890.900.506-9.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de diez (10) árboles de la especie (Oliveo Negro) nombre común (Bucida Bucera) nombre científico, especies adultas en mal estado estructural

4.- CONCEPTO
Durante el desarrollo de la visita se logró evidenciar diez (10) árboles de la especie (Oliveo negro) nombre común (Bucida buceras) nombre científico en mal estado estructural con presencia de plantas parásitas(pajarita), la solicitud fue radicada porque las ramas de los árboles objeto de la solicitud obstaculizan el ingreso de vehículos de carga, además representan un riesgo para los vehículos y transeúntes de la zona del parqueadero del Exito Valledupar Centro. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspectos cultural, histórico y paisajístico. Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), diez (10) árbol de la especie (Oliveo Negro) nombre común (Bucida Bucera) nombre científico, especie adulta en mal estado estructural relacionado en la tabla 1, del presente informe, se encuentra ubicado la Carrera 7 No 16^a-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar.

5.- OBLIGACIONES
En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la poda.

5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la poda de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda de los árboles, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Es el informe

ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA
Contratista

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
Pasante universitario

Se anexa Acta de diligencia

WWW.CORPOCESAR.GOV.CO
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

WWW.CORPOCESAR.GOV.CO
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.

Figura 66. Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag 1-2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 1 de 7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 2 de 7

DE: JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ/ Profesional De Apoyo
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para tala; trasplantar o reubicar árboles arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos.

FECHA DE VISITA: 06 de diciembre de 2021.

USUARIO (s): JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA

PRECIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar

DIRECCIÓN: Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar

TELÉFONO: 3145951700

ATENDIÓ: JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA

FECHA DE INFORME: 09 de diciembre del 2021

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se realiza ante el oficio radicado el día 11 de noviembre del 2021, con el No. 10440 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, presentada por el señor JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.228 de Bogotá, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpocesar emitir resolución para intervenir con la tala, de un (1) árbol de la especie caucho nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico, ubicado en la Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 196 del 06 de diciembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica, ubicado en la Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, en atención a lo solicitado por el señor JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.228 de Bogotá.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud de tala y emitir un concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa n° Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfono: +57- 5- 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 5 5737181

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa n° Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 - 5 5737181

El día 06 de diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/ profesional de apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio/ Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, Donde fuimos atendido por el señor JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.228 de Bogotá, quien atendió la visita. Estando en el sitio se identificado un (1) árbol de la especie (Caucho) nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico en mal estado fitosanitario con proliferación de plaga (comején) y mal estado estructural con cavidades necróticas, dicha solicitud fue radicada porque el árbol objeto de la solicitud, está ocasionando levantamiento y daños del pavimento de la zona peatonal, lo que representa un riesgo para las viviendas y transeúntes de la zona. Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

Para mayor claridad de la situación ambiental encontrada la calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar. En atención a la solicitud realizada el señor JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.228 de Bogotá, se aporta evidencia fotográfica georeferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Características de los árboles a intervenir un (1) árbol de la especie Caucho nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico, ubicado en la calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

Fuente: Pasante.

Figura 67. Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag 3-4”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 7


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 7

Tabla 1 Especies y cálculo de volúmenes del árbol a intervenir en ubicado en la calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A ERRADICAR									
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Díametro (m)	Altura (m)	Área Basal (m ²)	Volumen Total (m ³)	Coordenadas	
								Norte	
1	Caucho	Hevea brasiliensis	5,03	1,60	11	2,011	15,703	10°28'20"	
							7,6	73°15'7"	
TOTAL ÁREA BASAL, O BASIMÉTRICA ARBOLES A ERRADICAR (m ²)							0,000291		
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A ERRADICAR (m ³)							15,70		

El volumen a erradicar de los árboles es de quince coma setenta metros cúbicos (15,70 m³) de madera.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: los árboles de la especie Caucho nombre común, (*Hevea brasiliensis*) nombre científico, son Árboles de 20 a 30 m de altura, con tronco macizo irregular, que puede alcanzar hasta 2 m de diámetro. Hojas grandes oblongas a elípticas (8-30 cm de largo x 7-10 cm de ancho), mayores en plantas jóvenes (ocasionalmente de 45 cm de largo) y mucho más pequeñas en ejemplares viejos (típicamente de 10 cm de largo), coriáceas, de haz verde oscuro brillante, más pálido y mate en el envés. Las hojas nuevas se desarrollan envueltas en una vaina (meristema apical), que va creciendo junto con la hoja hasta que esta se despliega y la vaina cae.

Como en otros miembros del género, las flores están en el interior de los falsos frutos (siconos) y son polinizadas por una especie particular de avispa del higo (género *Pegoscapus*), en una relación de mutualismo. El fruto es un higo pequeño, amarillo verdoso oval, de 1 cm de largo, apenas comestible; con solo una semilla viable

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa y Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar-Cesar
Teléfonos: +57- 5 5746960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1 - Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, presentado por el señor JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.228 de Bogotá

3.2 - En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, se verificó la existencia de intervenir un (1) árbol de la especie Caucho nombre común, (*Hevea brasiliensis*) nombre científico, especies adultas en mal estado fitosanitario y estructural.

3.3 - Se encontraron intervenir un (1) árbol de la especie Caucho nombre común, (*Hevea brasiliensis*) nombre científico para erradicación. La erradicación del árbol se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. El árbol objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, el árbol fue georeferenciado como se indica en la tabla No 1.

3.4 - La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles como mínimo, por cada uno erradicado, en total serán mínimo cuatro (4) árboles a reponer. El cual debe tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).

3.5 - los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies decurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamión Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Calafuate (*Handroanthus Chrysanthus*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Handroanthus bilbergii*), Polvillo (*Handroanthus serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Maíz tostado (*Coccoloba acuminata*), Guayacán flor morada (*Guaicum officinale*), entre otras especies nativas.

3.6 - los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amoblamiento urbano de las calles y carreras del sector de la Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, por lo cual informarán a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa y Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar-Cesar
Teléfonos: +57- 5 5746960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 68. Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag 5-6”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 6 de 7

3.7- La relación de reposición y el área de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS)

4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol a erradicar de la especie (Caucho) nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico, ubicado en la Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, especie adultas en mal estado fitosanitario con proliferación de plaga (comején) y mal estado estructural con cavidades necróticas, el árbol objeto de la solicitud, está ocasionando levantamiento y daños del pavimento de la zona peatonal, lo que representa un riesgo para las viviendas y transeúntes de la zona. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda de los Árboles aislados localizados, que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala y poda para eliminar los riesgos existentes por los árboles anteriormente mencionados por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a la especie en los aspectos cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza a talar, en relación uno a cinco. Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico negativo para la erradicación un (1) árbol la especie (Caucho) nombre común, (Hevea brasiliensis) nombre científico, relacionado en la tabla 1, del presente informe, debido a que se encuentra ubicado en espacio público, por lo cual es planeación Municipal la que debe primero autorizar este proceso y emitir esa solicitud a esta Corporación para así iniciar el proceso correspondiente y dar concepto según lo solicitado. El árbol se encuentra ubicado en la Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, georeferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1. Para lo cual informará a Corpopesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de erradicación.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la erradicación de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismos entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

5.5.- **El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a cuatro, es decir sembrar cuatro árboles (como mínimo) por cada uno erradicado, en total serán cuatro (4) árboles a reponer (como mínimo).** Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes.

5.6.- los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia adecuada y en los sitios seleccionados por el permisionario y concertados con Corpopesar. Las nuevas especies que reemplazarán a la erradicada deben ser recomendada para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Cotoprix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuete (Tabebuia Chrysantha), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Tabebuia Serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), entre otras.

5.7.- **Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de erradicación a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.**

5.8.- los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amueblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la Calle 13c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar. Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corpopesar podrá recomendar áreas de siembra.

5.9.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. **Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.**

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la erradicación de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epi) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita

www.corpopesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5746960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

www.corpopesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5746960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 69. Informe de inspección técnica del AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag 7”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 7 de 7

la erradicación del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

6.3- Solicitar a través de Planeación Municipal permiso para la erradicación de un (1) árbol la especie (Caucho) nombre común, (*Hevea brasiliensis*) nombré científico, debido a que estos se encuentran ubicados en espacio público.

Es el informe

JORGE ARMANDO RINCONES FERNANDEZ
 Profesional De Apoyo
Se anexa Acta de diligencia

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
 Pasante Universitario

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del 10 de diciembre de 2021.

Figura 70. Informe de inspección técnica del 10 de diciembre de 2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 1 de 2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	Página 2 de 2

DE: ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA/ contratista
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para talar, trasplantar o reubicar árboles arboles aislados localizados en centros urbanos

FECHA DE VISITA: 07 de diciembre 2021.

USUARIO (s): SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Calle 6C No 14A -55 barrio Pontevedra en jurisdicción de Valledupar-Cesar

DIRECCIÓN: Calle 6C No 14A -55 barrio Pontevedra en jurisdicción de Valledupar-Cesar

TELÉFONO: 3157006444

FECHA DE INFORME: 10 de Diciembre de 2021.

1- SITUACIÓN ENCONTRADA

El día 07 de Diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Alvaro Javier Martínez Mendosa/ Contratista y Cristian Alfonso Marchena Osorio/ Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Calle 6C No 14A -55 barrio Pontevedra en jurisdicción de Valledupar-Cesar, estando en el sitio se evidencio que los arboles objeto de solicitud fueron erradicados con la aprobación de la resolución No 0106 de 18 noviembre del 2021 emanada por corporación autónoma del cesar (Coppocesar) "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Calle 6C No. 14 a -55 Barrio Pontevedra de Valledupar-Cesar", Lo cual se aporta evidencia fotográfica.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Características de los árboles objeto de solicitud, ubicado en la Calle 6C No 14A -55 barrio Pontevedra en jurisdicción de Valledupar-Cesar

Es el informe

ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA
Contratista
Se anexa Acta de diligencia

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
Pasante Universitario

www.coppocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

www.coppocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa el Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.

Figura 71. Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.” Pag 1-2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015 Página 1 de 7

DE: ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA/ Contratista
CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para talar, trasplantar o reubicar árboles arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos.

FECHA DE VISITA: 07 de diciembre de 2021.

USUARIO (s): SIGIFREDO ANTONIO CONSTANTEBABILONIA

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar

DIRECCIÓN: Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar

TELÉFONO: 3116598025

ATENDIÓ: SIGIFREDO ANTONIO CONSTANTEBABILONIA

FECHA DE INFORME: 10 de diciembre del 2021


1.- ANTECEDENTES

El presente informe se realiza ante el oficio radicado el día 07 de octubre del 2021, con el No. 09302 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corposesar, presentada por el señor SIGIFREDO ANTONIO CONSTANTEBABILONIA identificado con cedula de ciudadanía No 12.609.648 de Ciénega, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corposesar emitir resolución para intervenir con la tala, de un (1) árbol de la especie Mango nombre común, (Mangifera) nombre científico, ubicado en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 193 del 24 de noviembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corposesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica, ubicado en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar, en atención a lo solicitado por el señor SIGIFREDO ANTONIO CONSTANTEBABILONIA identificado con cedula de ciudadanía No 12.609.648 de Ciénega.

www.corposesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	PCM-01-F-46 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/11/2015 Página 2 de 7

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud de tala y emitir un concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

El día 06 de diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Álvaro Javier Martínez Mendoza/ Contratista, Cristian Alfonso Marchena Osorio/ Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar, Donde fuimos atendido Sigifredo Antonio Constante Babilonia identificado con cedula de ciudadanía No 12.609.648 de Ciénega, quien atendió la visita. Estando en el sitio se identificó un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común, (Mangifera) nombre científico en mal estado fitosanitario con proliferación de plaga (comején) además que sus raíces están ocasionando daños al pavimento de la zona peatonal, dicha solicitud fue radicada porque el árbol objeto de la solicitud representa un riesgo para los transeúntes de la zona. Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

Para mayor claridad de la situación ambiental encontrada en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar. En atención a la solicitud realizada el señor Sigifredo Antonio Constante Babilonia identificado con cedula de ciudadanía No 12.609.648 de Ciénega, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO




Características de los árboles a intervenir un (1) árbol de la especie Mango nombre común, (Mangifera) nombre científico, ubicado en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

www.corposesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 72. Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.” Pág. 3-4”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 7

Tabla 1 Especies y cálculo de volúmenes del árbol a intervenir en ubicado en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A ERRADICAR									
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Díámetro (m)	Altura (m)	Área Base (m ²)	Volumen Total (m ³)	Coordenadas	
								Forma	
1	Mango	Mangifera indica	2,20	0,70	6	0,385	1,639	10°28'33,83" 73°14'12,81"	
TOTAL ÁREA BASE A ERRADICAR (M ²)							0,385		
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A ERRADICAR (M ³)							1,64		

El volumen a erradicar del árbol es de uno coma sesenta y cuatro metros cúbicos (1,64 m³) de madera.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: los árboles de la especie Mango nombre común, (Mangifera) nombre científico. Suele alcanzar un gran tamaño y altura (Puede superar los 30 m.), sobre todo si tiene que competir por la luz con árboles más grandes, como lo sería en una plantación de cocoteros. En las zonas de clima templado puede cultivarse, aunque no suele alcanzar una gran altura, por las incidencias climáticas que le resultan adversas. Es originario de la India y se cultiva en países de clima cálido, como Ecuador, El Salvador, Guatemala, Venezuela, Brasil, México, Honduras, Cuba, Costa Rica, Nicaragua, Paraguay, Colombia, Panamá y República Dominicana, y en algunos de clima templado como en Argentina, Bolivia, Perú, China y EE. UU.. En la zona intertropical es, como vemos, una planta sumamente noble: no requiere de riego y rechaza los incendios; una plantación de mangos difícilmente podría quemarse durante la época de sequía, ya que es el periodo de máximo crecimiento de biomasa para estos árboles y de mayor actividad de la fotosíntesis por la menor nubosidad. Es un árbol agresivo con otras especies, para ocuparlo, reservado, de la zona de un árbol de mango puede verse que, a pesar de haberse sembrado en un lado, sus ramas se extienden por todo el jardín. En España su cultivo tiene una gran importancia en las zonas subtropicales de la costa de Granada, costa oriental de Málaga, Valle del Guadahorce e Islas Canarias.

www.corpoesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa o Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfono: +57-5 5748960 / 018000915306
 Fax: +57- 53731181

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporcionan al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1 - Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar, presentado por el señor Sigifredo Antonio Constante Babilonia identificado con cedula de ciudadanía No 12.609.648 de Ciénega

3.2 - En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, se verificó la existencia de intervenir un (1) árbol de la especie Mango nombre común, (Mangifera) nombre científico, especies adultas en mal estado fitosanitario.

3.3 - Se encontraron intervenir un (1) árbol de la especie Mango nombre común, (Mangifera) nombre científico para erradicación. La erradicación del árbol se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. El árbol objeto de la solicitud se encuentran ubicado en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar, el árbol fue georeferenciado como se indica en la tabla No 1.


3.4 - La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a tres, es decir sembrar tres árboles como mínimo, por cada uno erradicado, en total serán mínimo tres (3) árboles a reponer. El cual debe tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpoesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario del árbol).

3.5 - los árboles que reemplazarán a él erradicado se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Colobrix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Handroanthus Chrysanthus), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Handroanthus bilbergii), Polvillo (Handroanthus serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), Maíz

www.corpoesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa o Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Telefonos: +57- 5 5748960 / 018000915306
 Fax: +57- 53731181

Fuente: Pasante.

Figura 73. Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.” Pág. 5-6”

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p> <p>FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES</p>	<p>PCM-01-F-46</p> <p>VERSIÓN: 1.0</p> <p>FECHA: 23/11/2015</p> <p>Página 5 de 7</p>
	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p> <p>FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES</p>	<p>PCM-01-F-46</p> <p>VERSIÓN: 1.0</p> <p>FECHA: 23/11/2015</p> <p>Página 6 de 7</p>

tostado (Coccoloba acuminata), Guayaacán flor morada (Guaiaicum officinale), entre otras especies nativas.

3.6. - los árboles deben ser plantados en la misma área de influencia del proyecto de infraestructura, área de amebamiento urbano de las calles y carreras del sector la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar, por lo cual informarán a Corpopcesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar.

3.7. - La relación de reposición y el área de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en los numerales 5.3 y 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS)

4.- CONCEPTO
 Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común, (Mangifera) nombre científico en mal estado fitosanitario con proliferación de plaga (comején) además que sus raíces están ocasionando daños al pavimento de la zona peatonal, dicha solicitud fue radicada porque el árbol objeto de la solicitud representa un riesgo para los transeúntes de la zona. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda de los Árboles aislados localizados, que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala y poda para eliminar los riesgos existentes por los árboles anteriormente mencionados por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a la especie en los aspectos cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza a talar, en relación uno a cinco. Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico negativo para la erradicación un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común, (Mangifera) nombre científico, relacionado en la tabla 1, del presente informe, debido a que se encuentra ubicado en espacio público, por lo cual es planeación Municipal la que debe primero autorizar este proceso y emitir esa solicitud a esta Corporación para así iniciar el proceso correspondiente y dar concepto según lo solicitado. El árbol se encuentra ubicado en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar, georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

5.1. - Intervenir única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpopcesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de erradicación.

5.2. - El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anejando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3. - El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la erradicación de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4. - El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la tala.

5.5. - El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a tres, es decir sembrar tres árboles (como mínimo) por cada uno erradicado, en total serán tres (3) árboles a reponer (como mínimo). Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes.

5.6. - los árboles que reemplazarán a el erradicado se establecerán a una distancia adecuada y en los sitios seleccionados por el permisionario y concertados con Corpopcesar. Las nuevas especies que reemplazarán a la erradicada deben ser recomendada para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Cotoprix (Melicoccus Oliviformis), Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Tabebuia Chrysantha), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Carrelo (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Tabebuia Serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), entre otras.

5.7. - Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de erradicación a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

5.8. - los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amebamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la Carrera 4b No 20 B3-06 en el barrio Sicarare en jurisdicción de Valledupar-Cesar. Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corpopcesar podrá recomendar áreas de siembra.

www.corpopcesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

www.corpopcesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 74. Informe de inspección técnica del AUTO No 193 Del 24 de noviembre de 2021.” Pág. 7”.



Fuente: Pasante.

Informe de inspección técnica del AUTO No 192 Del 24 de noviembre de 2021.

Figura 75. Informe de inspección técnica del AUTO No 192 Del 24 de noviembre de 2021.” pag.1-2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 1 de 5

DE: ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA /Contratista, CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario

PARA: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

ASUNTO: Informe de inspección técnica para podar árboles aislados localizados en centros urbanos.

FECHA DE VISITA: 07 de diciembre 2021.

USUARIO (s): SIGIFREDO ANTONIO CONSTANTE BABILONIA

PREDIO (S), LUGAR, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO: Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar-Cesar

DIRECCIÓN: Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar-Cesar

TELÉFONO: 3116598025

ATENDIÓ: Sigifredo Antonio Constante Babilonia

FECHA DE INFORME: 10 de diciembre de 2021.


1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 07 de octubre del 2021, con el No. 09301 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, presentado por el señor Sigifredo Antonio Constante Babilonia, identificado con cedula de ciudadanía No 12.609.648 de Ciénega, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpocesar emitir resolución para intervenir con la poda de un árbol, en la Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar- Cesar, porque ramas del árbol objeto de la solicitud hacen contacto con las líneas de telecomunicación.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 192 de 24 de noviembre de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar ordene la práctica de una diligencia de inspección técnica a un árbol en la Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar-Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737191

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 2 de 5

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para poda y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal del árbol aislado ubicado en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 07 de diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA /Contratista y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar- Cesar. El señor Sigifredo Antonio Constante Babilonia, identificado con cedula de ciudadanía No 12.609.648 de Ciénega, atendió la visita, se verifico un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común (Manguifera indica) nombre científico, en mal estado fitosanitario con proliferación de plaga (comején) y mal estado estructural con presencia de cavidades necróticas, ubicado en la zona peatonal (espacio público), la solicitud fue radicada porque las ramas del árbol objeto de la solicitud hacen contacto con las líneas de telecomunicación. Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

REGISTRO FOTOGRAFICO




Características del a intervenir un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común (Manguifera indica) nombre científico, ubicado en la Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar- Cesar.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar-Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737191

Fuente: Pasante.

Figura 76. Informe de inspección técnica del AUTO No 192 Del 24 de noviembre de 2021.” pag.3-4”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 3 de 5

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 4 de 5

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen del árbol a intervenir ubicado en la Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar- Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR										
Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar- Cesar										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Díámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m ³)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m ³)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,51	0,80	7	2,496	20	0,4992	10°26' 1,15"	73°14' 2,38"
TOTAL ARBOLES A PODAR								1		
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A PODAR (m³)								0,50		

Se podará un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común (Mangüera indica) nombre científico, inventariados en la tabla 1. El volumen a podar del árbol es de cero comas cincuenta (0,50) de madera.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Los árboles de Mango nombre común, (Mangüera indica) nombre científico, Suele alcanzar un gran tamaño y altura (Puede superar los 30 m.), sobre todo si tiene que competir por la luz con árboles más grandes, como lo sería en una plantación de coccoleros. En las zonas de clima templado puede cultivarse, aunque no suele alcanzar una gran altura, por las incidencias climáticas que le resultan adversas. Es originario de la India y se cultiva en países de clima cálido, como Ecuador, El Salvador, Guatemala, Venezuela, Brasil, México, Honduras, Cuba, Costa Rica, Nicaragua, Paraguay, Colombia, Panamá y República Dominicana, y en algunos de clima templado como en Argentina, Bolivia, Perú, China y EE. UU.. En la zona intertropical es, como vemos, una planta sumamente noble: no requiere de riego y rechaza los incendios; una plantación de mangos difícilmente podría quemarse durante la época de sequía, ya que es el período de máximo crecimiento de biomasa para estos árboles y de mayor actividad de la fotosíntesis por la menor nubosidad. Es un árbol agresivo con otras especies para ocupar un espacio determinado: en la imagen de un árbol de mango puede verse que, a pesar de haberse sembrado en un lado, sus ramas se extienden por todo el jardín.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector; son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporcionan al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

www.corpoesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Carrera 4 No 20G-35 en el barrio Villa Castro en jurisdicción de Valledupar- Cesar, presentado por el señor Sigifredo Antonio Constante Babilonia, identificado con cedula de ciudadanía No 12.609.648 de Ciénega.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común (Mangüera indica) nombre científico, especies adultas en mal estado fitosanitario y estructural

4.- CONCEPTO

Durante el desarrollo de la visita se logró evidenciar un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común (Mangüera indica) nombre científico, en mal estado fitosanitario con proliferación de plaga (comején) y mal estado estructural con presencia de cavidades necróticas, ubicado en la zona peatonal (espacio público), la solicitud fue radicada porque las ramas del árbol objeto de la solicitud hacen contacto con las líneas de telecomunicación. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Podar del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico. Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), un (1) árbol de la especie Mango (Mangüera indica), especie adulta en mal estructural y fitosanitario relacionado en la tabla 1, del presente informe, debido a que se encuentra ubicado en espacio público, por lo cual es planeación Municipal la que debe primero autorizar este proceso y emitir esa solicitud a esta Corporación para así iniciar el proceso correspondiente y dar concepto según lo solicitado

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente al árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1. Para lo cual informará a Corpoesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

www.corpoesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
 Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57- 5 5737181

Fuente: Pasante.

Figura 77. Informe de inspección técnica del AUTO No 192 Del 24 de noviembre de 2021.” pag.5”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-46
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 1.0
	FORMATO INFORME INSPECCION TECNICA A RECURSOS NATURALES	FECHA: 23/11/2015
		Página 5 de 5

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la poda.

5.7.- **Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.**

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la poda del árbol se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

6.3- Solicitar a través de Planeación Municipal permiso para la poda de un (1) árbol la especie (Mango) nombre común, (manguijera indica) nombré científico, debido a que estos se encuentran ubicados en espacio público.

Es el informe

ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA
Contratista

CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
Pasante universitario

Se anexa Acta de diligencia

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera, Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

Fuente: Pasante.

Actividad 3. Acompañar y participar de las reuniones que programe la Coordinación, proyectar las actas de reunión, informes u otros documentos que se requieran derivados de esta actividad.

Reunión de socialización de la herramienta EMAP RFPDR Ceibotes

Participación en la socialización de las herramientas de Reservas Forestales Protectoras Regionales / VI Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales, implementadas en Los Ceibotes, realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR).

Figura 78. Listados de asistencia de la reunión del ejercicio de la socialización de la herramienta EMAP RFPDR Ceibotes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL PLANILLA DE ASISTENCIA	PCA-04-F-13
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 09/03/2015
		Página 1 de 1

ASUNTO: Ejercicio Herramienta EMAP RFPDR Ceibotes

FECHA: 17/11/2021

LUGAR: Sala de Team

HORA: 2:00 pm

No.	Nombre del funcionario/Asistente	Documento de identificación	Dependencia/Entidad	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA	77007996	SGAGA CORPOCESAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	wilson.marquez@corpocesar.gov.co	3116549971	wiroman
2	ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO	73082018	SGAGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ismael.escorcia@corpocesar.gov.co	3153821045	isemesat
3	TIMA MARTINEZ MONROY	49607100	PLANEACIÓN CORPOCESAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	tima.martinez@corpocesar.gov.co	3218344506	TCMM
4	MARIBEL VÁSQUEZ E	42800286	WWF	CONSULTOR	correoestrella2@gmail.com		
5	JESUS DAVID PACHECO GOMEZ	8.649.419	CAVFFS	COORDINADOR CAVFFS	jesusdavidpacheco@gmail.com	3003526326	JD
6	CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO	1.064.842.863	CORPOCESAR	PASANTE UNIVERSITARIO	marchena.c.a.o@gmail.com	3213267875	Cristian Marchena
7	ANDREA CAROLINA VILLERO GONZÁLEZ	1062401060	SGAGA CORPOCESAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	andrea.villero@corpocesar.gov.co	3014562976	Andrea Villero
8	MARIA FERNANDA ARAUJO	56099477	CORPOCESAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	mfer0070@gmail.com	3017771415	Fernanda Araujo
9	Adys Jonahis Quintana Martínez	49722176	DEFENSORIA DEL PUEBLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	aquitzasa@defensoria.gov.co	3002694511	Adys Quintana
10	Mónica Inés Gonzalez Thomas	49607368	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)	monica.gonzalez@corpocesar	3015533331	MIGTH

www.corpocesar.gov.co


Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera – Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181

Fuente: Pasante.

Evento de Alianzas estratégicas del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt- Corpocesar.

Participación en la capacitación de los programas de evaluación y Monitoreo, Gestión Territorial de la biodiversidad, que ha desarrollado el instituto en los últimos años, el evento fue realizado y orientado por personal capacitado del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.


Figura 79, listado de asistencia del Evento de Alianzas estratégicas del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt- Corpocesar.

		PROCESO	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO:	AGR-GH-P-03-F-05
		PROCEDIMIENTO	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE PERSONAL	VERSIÓN:	2
		FORMATO	REGISTRO DE ASISTENCIA	PÁGINA:	1
Fecha: 03 diciembre 2021		Lugar: Corpocesar, Valledupar		Duración: 3.5 horas	
Nombre del evento: Alianzas estratégicas IAvH-corpocesar		Área o Programa responsable: Programa Evaluación y Monitoreo, Gestión Territorial de la Biodiversidad			
No.	NOMBRE DEL ASISTENTE	No de IDENTIFICACIÓN	CARGO	E-MAIL	FIRMA
1	Johana Peralte	1065594849	Prof Apoyo SGAP	jperalte1988@hotmail.com	Johana Peralte
2	Alexander Ovalle	77040462	Prof Apoyo SGAP	a.ovallem@gmail.com	Alexander Ovalle
3	Jorge Rincones	1065.915.837	Prof Apoyo C62NEEP	joanite@hotmail.com	Jorge Rincones
4	Cristian Marchant	1.064.842.863	Presidente Universidad C62NEEP	marchant.c.01@gmail.com	Cristian Marchant
5	Jesús Pacheco	8'649 419	Coord. Car-FPS	jesus.daniel.pacheco@gmail.com	Jesús Pacheco
6	M. FERNANDA ARAJO	56099477	prof. APOYO C62NEEP	mfernanda@gmail.com	M. Fernanda Arajo
7	Almes Granados	2.570.459	prof. universitario	almesgose82@hotmail.com	Almes Granados
8	Daniel Andrade	77092.076	Inq. Ambiental	danielandrade@hotmail.com	Daniel Andrade
9	Wilson P. Marquez	77007996	prof. Especializado	wilson.marquez@corpocesar.gov.co	Wilson P. Marquez
10	Ygnacia Bonilla	2699553	prof. Apoyo El Ambiente	ygnaciabonilla@gmail.com	Ygnacia Bonilla
11	Yercelis Romero Moreno	1065659647	prof. APOYO GIT GEALPEC	Yercelisromero@gmail.com	Yercelis Romero
12	Edwin Gomez P	12643913	Q. Calificado	edfagora_mvz_17@yahoo.com	Edwin Gomez
13	Jorge Armenta	5748.861	Pop. Especializado	jorge.arterna@corpocesar.gov.co	Jorge Armenta
14	Andrea C. Villero	1.062.401060	Profesional Universitario	andrea.villero@corpocesar.gov.co	Andrea C. Villero
15	Irlanda Guillen	1065525986	Inq. Ambiental	resiged@gmail.com	Irlanda Guillen
16.	Bibiana Gomez	52910985	Investigadora	bgomez@humboldt.org.co	Bibiana Gomez
17.	Paola Morales	42.123.833	Investigadora	pmorales@humboldt.org.co	Paola Morales
	Fuente Pasante	1015397576	Investigadora	molayra@humboldt.org.co	Fuente Pasante

Actividad 4. Rendir informes mensuales o con la periodicidad que se le requiera, de las actividades realizadas en la coordinación.

El informe de actividades se presentó mensualmente ante el coordinador de la coordinación de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de (Corpocesar) territorial, donde se mencionan todas las actividades realizadas en la Corporación durante el tiempo de las pasantías.

Figura 80. Informe de actividad actividades. “Pag 1”


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 05/08/2014
		Página 1 de 11

Recibido 17-12-2021
Juan Casado

INFORME FINAL DE PASANTIAS	
RESOLUCION No Y FECHA	0379 12-AGOSTO-2021
NOMBRE	CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
C.C. o N.I.T.	1.064.842.863
OBJETO DE LA RESOLUCION	POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA A UN ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA, PARA REALIZACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE INGENIERIA AMBIENTAL EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR
RUBRO/PROYECTO	PROYECTO: COORDINACION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	
ACTIVIDAD/CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	PRODUCTO/DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo técnico en la proyección de auto No 128 De 03 de septiembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar, transportar o reubicar arboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, ubicado en el lote 02 del barrio villa Mirian en la jurisdicción de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud realizada por el representante legal de Proyectos e Inversiones MPL S.A.S con número de identificación tributaria No 900461172-0". 2. Notificaciones electrónicas del auto No 128 del 03 de septiembre del 2021 3. Visita técnica de inspección del auto No128 De 03 de septiembre de 2021 4. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No No128 De 03 de septiembre de 2021 5. Apoyo técnico en la proyección de auto No 129 De 03 de septiembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar arboles aislados localizados en centro urbanos, ubicado en la urbanización los girasoles, lote 1 manzana A en la jurisdicción de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud realizada por el representante legal de Iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida con número de identificación tributaria No 900976967-1". 6. Notificaciones electrónicas del auto No 129 del 03 de septiembre del 2021 7. Visita técnica de inspección del auto No129 De 03 de septiembre de 2021 8. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No No129 De 03 de septiembre de 2021 9. Apoyo técnico en la proyección de auto No 130 De 03 de septiembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de intervención forestal, ubicado en la calle 29 No 20-39 del barrio Primero de Mayo en jurisdicción de

Fuente: Pasante.


Figura 81. Informe de actividad actividades. “Pag 2”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 05/08/2014
		Página 2 de 11
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

	<p>Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el secretario de gobierno Municipal Coord. CMGRD”.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Notificaciones electrónicas del auto No 130 del 03 de septiembre de 2021 11. Visita técnica de inspección del auto No130 De 03 de septiembre de 2021 12. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No No130 De 03 de septiembre de 2021 13. Apoyo técnico en la proyección de oficio de solicitud No 387 de 15 de septiembre de 2021 con radicado No 08310, del 09 de septiembre del 2021, perteneciente a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio público o privado en Valledupar – Cesar, allegada a la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con radicado interno. 14. Apoyo técnico en la proyección de oficio de solicitud No 402 de 16 de septiembre de 2021 con radicado No 07673, del 23 de agosto del 2021, perteneciente a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio público o privado en Valledupar – Cesar, a llegada a la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con radicado interno 15. Apoyo técnico en la proyección de auto No 148 Del 23 de septiembre de 2021 “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 25c No 6-24 barrio 5 de noviembre en jurisdicción de Valledupar – Cesar, en atención a la solicitud realizada por la señora Edilma Sáenz de Ruidíaz identificada con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar, actuando en calidad de propietaria”. 16. Notificaciones electrónicas del auto No 148 Del 23 de septiembre de 2021 17. Visita técnica de inspección del auto No148 De 23 de septiembre de 2021 18. Apoyo técnico en el Informe de inspección técnica del auto No 148 De 23 de septiembre de 2021 19. Apoyo técnico en la proyección de oficio de solicitud No 367 de 29 de septiembre de 2021 con radicado No 08665, del 20 de septiembre del 2021, perteneciente a la solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo en Valledupar – Cesar. 20. Visita de inspección técnica del auto No 140 De 10 de septiembre de 2021 21. Apoyo técnico en la proyección de oficio de solicitud No 385 de 14 de septiembre de 2021 con radicado No 07828, del 26 de septiembre del 2021, perteneciente a la solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo en Valledupar – Cesar. 22. Apoyo técnico en la proyección de auto No 141 Del 14 de septiembre de 2021, “Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 0152 del 05 de septiembre de 2019, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Señora María Clara Fernández Ariza .
--	--

Fuente: Pasante.


Figura 82. Informe de actividad actividades. “Pag 3”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 05/08/2014
		Página 3 de 11

	<p>identificada con cedula de ciudadanía No 27.000.972, para efectuar aprovechamiento forestal en terreno de dominio privado, en el predio “La unión” localizado en zona rural en jurisdicción de del Municipio de Becerril-Cesar”.</p> <p>23. Notificaciones electrónicas del auto No 141 Del 14 de septiembre de 2021</p> <p>24. Apoyo técnico en la proyección de auto No 142 Del 14 de septiembre de 2021. “Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 0193 del 19 de noviembre de 2019, modificada por la resolución No 0041 de 22 diciembre 2020, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Señora Paola María Gutiérrez, identificada con cedula de ciudadanía No 49.771.565, para efectuar aprovechamiento forestal en terreno de dominio privado, en el predio “la Victoria” localizado en jurisdicción de del Municipio de Valledupar-Cesar”.</p> <p>25. Notificaciones electrónicas del auto No 142 Del 14 de septiembre de 2021</p> <p>26. Apoyo técnico en la proyección de auto No 144 Del 15 de septiembre de 2021</p> <p>27. Asistir a la socialización de gobernanza, realizada por LEUGER CORTES – representante MADS para tratar el tema gobernanza forestal sobre el protocolo que se lleva este año será dada por el representante del MADS y se pondrá en conocimiento el avance realizado por el contratista José Ovalle</p> <p>28. Apoyo técnico en la proyección de auto No 147 Del 23 de septiembre de 2021. “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 #9-47 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, en atención a la solicitud realizada por la señora Ana Isabel Díaz Bohórquez identificada con cedula de ciudadanía No 49.736.714 de Valledupar”.</p> <p>29. Notificaciones electrónicas del auto No 147 del 23 de septiembre del 2021</p> <p>30. Visita técnica de inspección del auto No147 De 23 de septiembre de 2021</p> <p>31. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No No147 De 23 de septiembre de 2021</p> <p>32. Apoyo técnico en la proyección de oficio de solicitud No 460 de 30 de septiembre de 2021 con radicado No 0846S, del 14 de septiembre del 2021, perteneciente a la solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo en Valledupar – Cesar.</p>
--	---

Fuente: Pasante.


Figura 83. Informe de actividad actividades. “Pag 4”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 05/08/2014
		Página 4 de 11

<p>ACTIVIDADES DEL MES DE OCTUBRE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visita técnica de inspección del auto No150 De 08 de octubre de 2021 2. Notificaciones electrónicas del auto No 150 del 08 de octubre del 2021 3. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No 150 De 08 de octubre de 2021 4. Realización de respuesta a petición con radicado 09475 de fecha 12-10-2021 5. Apoyo técnico en el traslado documental a la oficina de jurídica de Corpocesar por presunta infracción ambiental por erradicación de árboles sin autorización, presentado por medio de la solicitud con numero de radicado interno 09011 generada el 4 de octubre de 2021. 6. Apoyo técnico en la proyección de auto No 155 De 21 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se ordena actividad de seguimiento ambiental para revisar el cumplimiento de las obligaciones documentales impuestas en la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019 “por medio de la cual otorga autorización al señor William Solano Peralta, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.774.274 para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio “La Esperanza” ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar-Cesar”, por la cual fue prorrogada por la resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020. Que está contenida en el expediente CGRNEEAP 0011-2019”. 7. Realización del Informe de revisión documental ordenada por el auto No 155 De 21 de octubre de 2021 8. Realización de respuesta solicitud con radicado no 09014 del 29 de septiembre del 2021 9. Apoyo a la socialización de gobernanza a MADERAS Y SERVICIO LUZ DEL VALLE, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal 10. Apoyo a la socialización de gobernanza a TALLER DE PINTURA SHAROL, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal
--	--

Fuente: Pasante.


Figura 84. Informe de actividad actividades. “Pag 5”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 05/08/2014
		Página 5 de 11
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

	<p>11. Apoyo a la socialización de gobernanza a MADERAS Y MAS EL CARRETO, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal <p>12. Apoyo a la socialización de gobernanza a ARTE Y COCINAS, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal <p>13. Apoyo a la socialización de gobernanza a DISTRIMONTURAS DEL CESAR, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal <p>14. Apoyo a la socialización de gobernanza a MADERAS EL JORDAN HDR, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal
--	--

Fuente: Pasante.


Figura 85. Informe de actividad actividades. “Pag 6”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 05/08/2014
		Página 6 de 11
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

	<p>15. Apoyo a la socialización de gobernanza a MADERAS EL BRASIL - RMB, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal <p>16. Apoyo a la socialización de gobernanza a BODEGA DE MADERAS EL HOGAR, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal <p>17. Apoyo a la socialización de gobernanza a CARROCERIA EL ARTE, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal <p>18. Apoyo a la socialización de gobernanza a DEPOSITO DE MADERA EL HOGAR O.M, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal
--	---


Fuente: Pasante.

Figura 86. Informe de actividad actividades. “Pag 7”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 05/08/2014
		Página 7 de 11
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		
	<p>19. Apoyo a la socialización de gobernanza a CASA MODERNA EBANISTERIA, en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal <p>20. Apoyo a la socialización de gobernanza a PUERTAS Y MUCHO MAS EL SANTI en atención a la invitación realizada por Corpocesar el 04 de octubre de 2021, a empresas dedicadas a las actividades de transformación o comercialización de productos comerciales para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar el libro de operaciones forestales mediante solicitud (formato-libro contable) • Presentar los formatos de informe anual de operaciones forestales 2020 • Formalizar el acta de visita con la información de su empresa según constancia de visita suscrita por ambas partes el día de visita para socialización de las obligaciones ambientales • Acta censo forestal 	
ACTIVIDADES DEL MES DE NOVIEMBRE	<p>1. Apoyo técnico en la proyección de auto No 170 De 03 de noviembre de 2021 “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centro urbanos con el fin de ejecutar trabajo, ubicado en la carrera 14 # 16B-09, barrio Loperena en jurisdicción de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por la señora LINA MARÍA ROJA BOLÍVAR identificada con cedula de ciudadanía No 1.015.433.335 de Bogotá, actuando como representante legal de Inversiones Acreditadas S.A.S con identificación tributaria No 900.554.783-3”</p> <p>2. Notificaciones electrónicas del auto No 170 De 03 de noviembre de 2021</p> <p>3. Visita técnica de inspección del auto No 170 De 03 de noviembre de 2021</p> <p>4. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No 170 De 03 de noviembre de 2021</p> <p>5. Visita técnica de inspección del Auto No. 171 del 04 de noviembre de 2021</p> <p>6. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del Auto No. 171 del 04 de noviembre de 2021</p>	

Fuente: Pasante.


Figura 87. Informe de actividad actividades. “Pag 8”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 05/08/2014
		Página 8 de 11
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Apoyo técnico en la proyección de auto No 168 De 03 de noviembre de 2021 “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 1 No 12-194 conjunto Cerrado Rincón De Villalba en el municipio de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el señor Miguel Romero Ariza identificado con cedula de ciudadanía número 77.169.030, representante de la copropiedad Conjunto Cerrado Rincón De Villalba identificado con el Nit 901230488-5” 8. Notificaciones electrónicas del auto No 168 De 03 de noviembre de 2021 9. Visita técnica de inspección del auto No 168 De 03 de noviembre de 2021 10. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No 168 De 03 de noviembre de 2021 11. Visita técnica de inspección del Auto No. 169 del 03 de noviembre de 2021 12. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del Auto No. 169 del 03 de noviembre de 2021 13. Apoyo técnico en la proyección de auto No 181 De 09 de noviembre de 2021 “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar arboles aislados localizados en centro urbanos, ubicado en el Instituto Educativo Loperena Garupal sede 20 de Julio con identificación tributaria No 824002606-1, carrera 30 # 11B-14, barrio 20 de Julio, jurisdicción de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el representante legal”. 14. Notificaciones electrónicas del auto No 181 De 09 de noviembre de 2021. 15. Carga de la información del expediente No 064 - 2020 en la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) 16. Carga de la información del expediente No 074-2020 en la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) 17. Carga de la información del expediente No 075 - 2020 en la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) 18. Carga de la información del expediente No 080 - 2020 en la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) 19. Carga de la información del expediente No 082 - 2020 en la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF)
--	---

Fuente: Pasante.


Figura 88. Informe de actividad actividades. “Pag 9”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 05/08/2014
		Página 9 de 11
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al evento de socialización de Alianza estratégicas sobre programa de evolución y monitoreó, Gestión territorial de la Biodiversidad realizada por el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT" el 03 de diciembre del 2021 2. Apoyo técnico en la proyección de auto No 198 Del 6 de diciembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la carrera 19 No 7B -25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, En atención a la solicitud realizada por la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar-Cesar" 3. Notificaciones electrónicas del auto No 198 Del 6 de diciembre de 2021 4. Visita técnica de inspección del auto No 198 Del 6 de diciembre de 2021 5. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No 198 Del 6 de diciembre de 2021 6. Visita técnica de inspección del Auto No. 192 de 24 de noviembre de 2021 7. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del Auto No. 192 de 24 de noviembre de 2021 8. Visita técnica de inspección del Auto No. 191 de 30 de noviembre de 2021 9. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del Auto No. 191 de 30 de noviembre de 2021 10. Visita técnica de inspección del Auto No. 188 de 24 de noviembre de 2021 11. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del Auto No. 188 de 24 de noviembre de 2021 12. Realización de oficio de respuesta solicitud al radicado no 10489 del 12 de noviembre de 2021 13. Realización de respuesta solicitud para tala o poda de árbol con radicado no 10489 del 12 de noviembre de 2021 14. Apoyo técnico en la proyección de auto No 196 De 06 de diciembre del 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, En atención a la solicitud realizada por el señor José Luis Mendoza Mendoza identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.228 de Bogotá". 15. Notificaciones electrónicas del auto No 196 De 06 de diciembre del 2021 16. Visita técnica de inspección del auto No 196 De 06 de diciembre del 2021 17. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del auto No 196 De 06 de diciembre del 2021 18. Visita técnica de inspección del Auto No. 195 del 30 de septiembre de 2021
---	---

Fuente: Pasante.


Figura 89. Informe de actividad actividades. “Pag 10”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 05/08/2014
		Página 10 de 11
	<p>19. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del Auto No. 195 del 30 de septiembre de 2021</p> <p>20. Visita técnica de inspección del Auto No. 193 del 24 de noviembre de 2021</p> <p>21. Apoyo técnico en la realización del Informe de inspección técnica del Auto No. 193 del 24 de noviembre de 2021</p> <p>22. Carga de la información de movilización del expediente No 164 - 2019 en la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF)</p> <p>23. Carga de la información de movilización del expediente No 254 - 2019 en la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF)</p> <p>24. Carga de la información de movilización del expediente No 114 - 2019 en la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF)</p>	

Atentamente,



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
 Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales,
 Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas



CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO
 Pasante Universitario

Fuente: Pasante.

4. Diagnostico final

Durante el desarrollo de la pasantía que se llevo a cabo en la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpopesar Territorial de Valledupar, se realizo el diagnóstico de Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas (DOFA) y se evaluó de manera condicional cómo se encontraba la empresa en la actualidad, tanto interna como externamente, en oportunidades y amenazas.

Con referencia a la estrategia Fortaleza-Oportunidad (FO) se ejecuto el cargue de la información obtenida en la implementación del plan de acción de las solicitudes de intervención forestal, presentadas a la coordinación de Recursos naturales, Ecosistemas Estratégicos y Área Protegidas, a la plataforma del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF), la cual es una base de datos con información de productos forestales, maderables y no maderables, fue crea por el IDEAM, con el fin Proporcionar estándares, procedimientos, metodologías y herramientas para el levantamiento de información orientada a la caracterización de bosques del país, En cuanto a la estrategia Debilidad-Oportunidad (DO) se impulsó al personal de la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas para organizar grupos de trabajos donde se proponían y se escogían las metodologías de trabajos más eficiente, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan de acción del segundo semestres de del 2021, a su vez los grupos de trabajo generaban el intercambio de conocimiento y experticias entre los funcionarios , contribuyendo a la capacitación del personal. Además, la utilización de la herramienta One Drive agilizo el intercambio de información entre los operarios calificados y el personal jurídico de la coordinación generando que los trámites administrativos se realizaran de manera eficaz. En lo referente a la estrategia Fortaleza-Amenaza (FA) se implanto en su

totalidad el protocolo general de bioseguridad para prevención, control y manejo de covid-19 de Corpocesar, establecido en la Resolución 666 de 2020,

Resolución 223 de 2021 y Resolución 392 de 2021, se adoptaron estas medidas en primera instancia para proteger y preservar la salud de los empleados y contratistas de la Coordinación de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, Se adopto el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades realizadas por la coordinación. En lo referente a la estrategia Debilidad-Amenaza (DA) se trabajos de la mano con dos judicantes de la universidad Popular del Cesar, con los funcionarios de la coordinación con el fin de cumplir a cabalidad el plan de acción para las solicitudes de aprovechamiento forestal presentados a la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Como pasante de la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, tuve que poner en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, en temas relacionados con temas forestales tales la toma de valores para el cálculo del área basal o área basimétrica, identificación de especies de árboles, determinación del estado fitosanitario y estado estructural de los árboles, implementación de la normativa ambiental vigente, educación ambiental, formulación de proyectos, toma de coordenadas geográficas, etc.

De acuerdo a lo anterior aporte en el plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de Corpocesar territorial Valledupar, mediante el apoyo técnico en la elaboración de los documentos para respuesta de solicitud de intervención forestal, en la realización de visitas de inspección técnicas a recursos naturales con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud , en la elaboración de informes de recursos naturales para emitir un

concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal y en la revisión documental de los expedientes de la coordinación con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones estipuladas mediante Resolución.

5. Conclusiones

La ejecución de pasantías genero resultados favorables para Corpocesar en cuanto a lo relacionado con la implementación del plan de acción de las solicitudes de intervención forestales recibidas por la Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégico y Áreas Protegidas, generando el cumplimiento del plan gracias al cumplimiento de las funciones asignadas como pasante.

Los resultados obtenidos con el desarrollo de las actividades y cumplimientos de los objetivos de la pasantía se llevaron acabo de la siguiente manera: en el primer objetivo, Generar documentos para atender solicitudes e iniciativas del sector público, privado y comunidad en general, relacionados con solicitudes de intervención forestal, presentadas a Coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, en el segundo semestre académico del 2021, mediante el apoyo técnico en la elaboración de documentos para respuesta de solicitud de intervención forestal ,para el cumplimiento del objetivo, se generaron diez (10) oficios de respuestas para atender, una (1) solicitud para talar o poda arboles aislados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos y siete (7) solicitudes para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos y una (1) solicitud para el aprovechamiento forestal domestico en terreno de dominio público o privado, donde se les informo a los usuarios los requerimientos legales, entre ellos, el diligenciamiento del formato para el aprovechamiento forestal respectivo. Dicho formato debe anexarse al oficio de la solicitud, y radicarse junto con sus anexos a través de ventanilla única de la Corporación y/o mediante los correos institucionales de la entidad, a la cual se la dará un radicado y de esta forma si cumple con todos los requerimientos se iniciará el trámite para otorgar el permiso o autorización de aprovechamiento forestal.

En el cumplimiento del segundo objetivo sobre el apoyo en actividades de visita de inspección técnica de las solicitudes de intervención forestal presentadas a la coordinación GIT Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar territorial Valledupar, en el segundo semestre académico del 2021, se realizaron quince (15) visitas de inspección técnicas atendiendo las solicitudes de intervención forestal, de las cuales doce (13) fueron realizadas para atender trece (13) solicitudes para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, ubicadas en Valledupar- Cesar, una (1) para atender una solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, ubicadas en Bosconia-Cesar y una (1) para atender una (1) solicitud para el aprovechamiento forestal en terreno de dominio publico o privado ubicadas en el área rural del municipio de Valledupar-Cesar , en las visitas de inspección técnicas se emplea el formato de acta de diligencia, donde se observan y se estipulan las condiciones de los árboles objeto de solicitud, las cuales son: estado fitosanitario, estado estructural, afectación o daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, redes eléctricas, redes de telecomunicación, obras de infraestructura o edificaciones.

Para el cumplimiento del tercer objetivo sobre el desarrollo de acciones que contribuyan con el cumplimiento del plan de acción para las solicitudes de intervención forestal presentados a la coordinación GIT de recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) territorial Valledupar, durante el segundo semestre académico del 2021, se realizó el informe de revisión documental de las obligaciones estipuladas en la Resolución No 0087 del 17 de junio del 2019, la cual fue prorrogada por La Resolución No 0027 del 11 septiembre de 2020 Que están contenidas en el expediente CGRNEEAP- 0011 -19, donde no se encuentra registro de pago de la tasa de aprovechamiento

forestal, en el evento que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, además no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones (13 y 14) enmarcadas en la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019, lo que hace referencia a la reposición como compensación de los árboles a erradicar y se dicta la acción a realizar para cumplirla con cabalidad, por lo la situación encontrada dictaron acción a realizar para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la resolución. Se elaboraron catorce (14) informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica, donde se emitió concepto positivo para proyección del acto administrativo que autorice la intervención forestal, para la tala de dieciocho (18) árboles ubicados en Valledupar-Cesar, para la tala de dos (2) arboles ubicados en Bosconia-Cesar y para la poda de 34 arboles ubicados en Valledupar-cesar, adema se dictaron las obligaciones que deben cumplir los usuarios después de realizar la intervención forestal. Se asistieron en dos (2) reuniones de capacitación y socialización programadas por la coordinación durante el tiempo de la pasantía y por últimos se presentaron informes de actividades mensuales ante el coordinador de la coordinación GIT Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de (Corpocesar) territorial, donde se mencionan todas las actividades realizadas en la Corporación durante el tiempo de las pasantías.

Los objetivos planteados se cumplieron a cabalidad, por lo que se puede concluir que el proceso de pasantía fue satisfactorio para mi formación profesional como próximo ingeniero Ambiental, por la adquisición de conocimientos en tema de gobernanza forestal y a su vez para la coordinación GIT de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, ya que con las actividades realizadas se generaron productos e insumos que quedaron plasmados en un apartado de la base de datos One Drive, y en expedientes del segundo semestre del 2021 de la coordinación, los cuales son necesarios para los tramites jurídicos para otorgar autorizaciones de intervención forestales, además estos insumos pueden ser utilizados como guía para el trámite administrativo de solicitudes de intervención forestal.

6. Recomendaciones

A la Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar) territorial Valledupar-Cesar, que se mantenga en los procesos relacionados con los trámites administrativos para la autorización de permisos de intervenciones forestales enfocándose en la evaluación de viabilidad de las próximas solicitudes de intervención forestales, con el fin de obtener resultados favorables a futuro y no que conlleve a problemáticas ambientales o mal desarrollo de lo planteado en los programas.

Realizar seguimiento anual correspondientes a los usuario que obtuvieron conceptos positivos para intervenciones forestales, con el fin de asegurar con el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la resolución que les otorga el permiso para la intervención forestal.

Por último, diseñar campañas de sensibilización a la comunidad en general sobre temas, gobernanza forestal, la importancia de usos sostenible de los recursos forestales y procedimientos necesarios para intervenciones forestales, ya que ellos muchas personas desconocen la importancia de los recursos forestales y las implicaciones que tienen estos al medio ambiente.

Referencias

- Alcaldía de Barranquilla . (17 de Mayo de 2020). ¿Qué es el espacio público? Obtenido de <https://www.barranquilla.gov.co/espaciopublico/que-es-el-espacio-publico> ANLA. (2021). *PORTAL*. Recuperado el 21 de diciembre de 2021, de <http://portal.anla.gov.co/permiso-aprovechamiento-forestal>
- ANLA. (2021). *portal ANLA*. Obtenido de <http://portal.anla.gov.co/permiso-o-autorizacion-aprovechamiento-forestal-arboles-aislados-y-tipo-persistente-o-unico-bosques>
- ARISTA SUR. (23 de Diciembre de 2010). Sistema de Coordenadas Geográficas: Longitud y Latitud. Obtenido de <https://www.aristasur.com/contenido/sistema-de-coordenadas-geograficas-longitud-y-latitud>
- CAR. (2020). Recuperado el 24 de diciembre de 2021, de <https://www.car.gov.co/vercontenido/1176#>
- CAR. (2020). Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados. Obtenido de <https://www.car.gov.co/vercontenido/1178>
- CCO. (2020). *comision colombiana del oceano*. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <http://www.cco.gov.co/ecosistemas-estrategicos.html>
- Colombia, L. G. (22 de diciembre de 1993). *colombia ley*. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de https://www.oas.org/dsd/fida/laws/legislation/colombia/colombia_99-93.pdf
- constitucion politica*. (1991). Recuperado el 21 de Diciembre de 2021, de <https://www.constitucioncolombia.com>
- CORPOCESAR. (30 de junio de 2018). *CORPOCESAR*. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <https://www.corpocesar.gov.co/files/resolucion-0565-30-06-2017-DG.pdf>

- Decreto1076. (2015). *PORTAL ANLA*. Recuperado el 20 de diciembre de 2021, de ANLA:
<http://portal.anla.gov.co/permiso-aprovechamiento-forestal>
- DECRETO1791. (1996). *DEFENSORIA*. Recuperado el 21 de DICIEMBRE de 2021, de
https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Decreto_1791_1996.pdf
- Decreto383. (2018). *leyesx*. Recuperado el 21 de diciembre de 2021, de
<https://www.leyesx.info/documents/leyes/b2f7425579ec385092961912b5cb8989.pdf>
- Díez, C. A. (2019). Significados del acto administrativo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Obtenido de
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73360074011/html/index.html>
- Ferrer, J. (Agosto de 2014). Definición de informe técnico. Obtenido de
<https://economia.org/informe-tecnico.php>
- Gutierrez, V., & Lopera , G. (2002). El árbol de área basal promedio como predictor del volumen de madera por usos del rodal. Obtenido de
<file:///D:/Mis%20Documentos/Descargas/24522-Texto%20del%20art%C3%ADculo-85982-1-10-20110929.pdf>
- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2012). Guía para la aplicación de normas fitosanitarias en el sector forestal. Obtenido de
<https://www.fao.org/3/i2080s/i2080s.pdf>
- LEY99. (1993). *Departamento administrativo de la funcion publica*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2021, de
<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=134964>
- Ochoa, A. (Marzo de 2021). Tips para trasplantar tus plantas correctamente y no fracasar en el

- intento. Obtenido de <https://www.admagazine.com/estilo-de-vida/como-trasplantar-tus-plantas-correctamente-20210301-8193-articulos>
- Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (4 de Noviembre de 2020). Gestión forestal sostenible. Obtenido de <https://www.fao.org/forestry/sfm/85084/es/>
- Perez, J., & Gardey, A. (2012). Definición de Pavimento. Obtenido de <https://definicion.de/pavimento/>
- Perez, J., & Merino, M. (2014). Definición de predio. Obtenido de <https://definicion.de/predio/>
- Perez, J., & Merino, M. (2015). Definición de peatonal. Obtenido de <https://definicion.de/peatonal/>
- Sánchez, A. A. (Abril de 2017). La inspección ambiental, la evaluación de impacto ambiental, la autorización ambiental y la auditoría ambiental. Obtenido de <file:///D:/Mis%20Documentos/Descargas/2756-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8827-1-10-20170814.pdf>
- Vilanova, A., & Aleta, N. (Junio de 2011). Evaluación del crecimiento y de la producción de madera en plantaciones españolas de nogal realizadas con progenies híbridas. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/265048194_Evaluacion_del_crecimiento_y_de_la_produccion_de_madera_en_plantaciones_espanolas_de_nogal_realizadas_con_progenies_hibridas

Apéndices B. Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal domestico en terrenos de dominio público o privado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	PCM-01-F-15
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 31/07/2015
	FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO	Página 1 de 1

Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

DATOS DEL SOLICITANTE Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Nombre o Razón Social: _____ a _____ C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. _____ de _____ Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono (s) _____ Fax _____ Email _____ Representante Legal: _____ C.C. No _____ De _____ Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono (s) _____ Fax _____ E-mail _____ Apoderado (Si tiene): _____ T.P.: _____ C.C. No _____ De _____ Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono (s) _____ Fax _____ E-mail _____ Calidad en que actúa: Propietario <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Poseedor <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual _____
INFORMACIÓN GENERAL 1. Nombre del predio _____ Área (Ha) _____ 2. Dirección del predio _____ Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> 3. Departamento _____ Municipio _____ Corregimiento y/O Vereda _____ 4. Actividad _____ 5. Cedula catastral <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 6. Nombre del propietario del predio _____
INFORMACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO Régimen de propiedad del área _____ Especies a aprovechar _____ Volumen a aprovechar _____ Cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar _____ Uso que se le dará a los productos _____ Área a intervenir _____
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD 1. Documentos que acrediten la personería jurídica Sociedades: Certificado de existencia y representación legal Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal. Personería Jurídica y/o Certificación e Inscripción de Dignatarios (expedida por la Gobernación). 2. Documentos que acrediten la calidad del solicitante frente al Predio Propietario del inmueble: Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 3 meses) Tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del Propietario o poseedor. Poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad 3. Poder debidamente otorgado, cuando actúe como apoderado 4. Copia de la escritura Pública del predio
FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO _____ FECHA _____

Fuente: Corpocesar

Apéndice D. formulario de solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-F-19
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 3.0
	FORMULARIO DE SOLICITUD PARA TALAR, TRANSPLANTAR O REUBICAR ARBOLES AISLADOS LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS	FECHA: 31/07/2015

Fuente: Corpocesar

Apéndice E. Auto No 155 de 21 de octubre del 2021.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



AUTO No 155. 21 de octubre de 2021

"Por medio del cual se ordena actividad de seguimiento ambiental para revisar el cumplimiento de las obligaciones documentales impuestas en la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019 "por medio de la cual otorga autorización al señor William Solano Peralta, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.774.274 para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La Esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar-Cesar", por la cual fue prorrogada por la resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020. Que está contenida en el expediente CGRNEEAP 0011-2019".

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de acuerdo con el artículo 7 de la resolución 0059 del 27 de enero de 2012, modificada parcialmente por la resolución 1149 de septiembre 18 de 2018 "se entiende por seguimiento ambiental, el proceso que adelanta la Corporación, para revisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las obligaciones (incluso las documentales) contenidas en la licencia ambiental, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental otorgado", modificada parcialmente mediante resolución No 1149 de septiembre 18 de 2018.
- 2.- Que por mandato de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer entre otras, las funciones de control y seguimiento ambiental.
- 3.- Resolución No 0087 del 17 de junio 2019, "por medio de la cual otorga autorización al señor al señor William Solano Peralta, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.774.274, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La Esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar-Cesar. Que está contenida en el expediente CGRNEEAP- 0011 -19. Tomo (1) Folio (31-43), y prorrogada por la Resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020, Que está contenida en el expediente CGRNEEAP- 0011 -19 Tomo (1) Folio (114 al 115).
- 4.- Que en la Resolución N° 0087 de junio 17 de 2019, Artículo Tercero se le impone al titular unas obligaciones.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar actividad de seguimiento ambiental documental para revisar el cumplimiento de la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019, "por medio de la cual otorga autorización al señor al señor William Solano Peralta, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.774.274, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La Esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar-Cesar. Que está contenida en el expediente CGRNEEAP- 0011 -19. Tomo (1) Folio (31-43), y prorrogada por la Resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020, Que está contenida en el expediente CGRNEEAP- 0011 -19 Tomo (1) Folio (114 al 115).

ARTÍCULO SEGUNDO: La actividad de seguimiento ambiental documental estará a cargo de Cristian Alfonso Marchena Osorio Pasante Universitario quien debe diligenciar el formato de informe de seguimiento documental a expedientes y entregar a este despacho.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.J.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación Auto No 155 de 21 octubre del 2020 "Por medio del cual se ordena actividad de seguimiento ambiental para revisar el cumplimiento de las obligaciones documentales impuestas en la Resolución No 0087 del 17 de junio 2019 "por medio de la cual otorga autorización al señor William Solano Peralta, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.774.274 para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La Esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar-Cesar", por la cual fue prorrogada por la resolución No 0027 de 11 septiembre de 2020. Que está contenida en el expediente CGRNEEAP 0011-2019".

PARÁGRAFO: Si en el transcurso del Seguimiento Ambiental, el servidor de Corpocesar recibe de parte del usuario o de la comunidad o encuentran producto de la revisión del expediente, una solicitud, comunicación, queja, petición u oficio, relacionado con nuestras funciones y competencias, debe informar de inmediato a esta Coordinación para efectos del traslado y trámite correspondiente.

Dado en Valledupar, Cesar, a los veinte y dos (22) días del mes de octubre de 2021

CUMPLASE

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Firmante: C.G. BMEFAD N° 0011-2019

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

IGD: PCA-04-F-17
SDN: 1.0
HA: 27/02/2015

Apéndices F. AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021.” Pág. 1-2”



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



**AUTO No 147 Del
23 de septiembre de 2021**

“Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 #9-47 en jurisdicción de Valledupar–Cesar, en atención a la solicitud realizada por la señora Ana Isabel Díaz Bohórquez identificada con cedula de ciudadanía No 49.736.714 de Valledupar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el 27 de septiembre del 2021, la señora Ana Isabel Díaz Bohórquez identificada con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar, presentó a Corpocesar oficio con radicado interno No 08465, solicitando talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 #9-47 en jurisdicción de Valledupar–Cesar, anexando los siguientes documentos.

1. Formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos.
2. Cámara de comercio
3. Cedula de ciudadanía

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación del Auto No. 147 del 21 de septiembre de 2021“Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 #9-47 en jurisdicción de Valledupar–Cesar, En atención a la solicitud realizada por la señora Ana Isabel Díaz Bohórquez identificada con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar”
.....2

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por la señora Ana Isabel Díaz Bohórquez identificada con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar, para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 #9-47 en jurisdicción de Valledupar–Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la calle 13 #9-47 en jurisdicción de Valledupar–Cesar; con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 27 de septiembre del 2021, con intervención de los funcionarios Alvaro Javier Martínez Mendoza/ Profesional de Apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio / Pasante universitario quienes deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. *Antecedentes*
2. *Situación encontrada*
3. *Ubicación geográfica del predio determinando.*
4. *Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.*
5. *Concepto técnico.*
6. *Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.*

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la señora Ana Isabel Díaz Bohórquez identificada con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndice G AUTO No 147 Del 23 de septiembre de 2021.” Pág. 3”



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación del Auto No. 147 del 21 de septiembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 #9-47 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, En atención a la solicitud realizada por la señora Ana Isabel Díaz Bohórquez identificada con cedula de ciudadanía No 49736714 de Valledupar"
.....3

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO
Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos
y Áreas Protegidas.

*Expediente CG-RNEEAP No 117-2021.
Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.
Apoyo Técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/pasante universitario*

www.corpoesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndices H. AUTO No 128 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO N° 128 De
03 de septiembre de 2021

Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar, transportar o reubicar arboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, ubicado en el lote 02 del barrio villa Mirian en la jurisdicción de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud realizada por el representante legal de Proyectos e Inversiones MPL S.A.S con número de identificación tributaria No 900461172-0*.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el 30 de Agosto del 2021, el señor William Antonio Zarate identificado con cedula de ciudadanía No 79289568 de Valledupar, Actuando en calidad representante legal de Proyectos e Inversiones MPL S.A.S, presentó a Corposar oficio con radicado interno No 07935, solicitando autorización para talar, transportar o reubicar arboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, ubicado en el lote 02 barrio villa Mirian en la jurisdicción de Valledupar – Cesar, anexando los siguientes documentos.

1. Formulario solicitud de autorización para talar, transportar o reubicar arboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos
2. Cedula el representante legal.
3. Cámara de comercio.
4. Certificación e tradición.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible —MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación

www.corpocezar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.J.C. Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO PCA-IR-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 28/02/2018



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 128 del 03 de septiembre de 2021 “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar, transportar o reubicar arboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, ubicado en el lote 02 barrio villa Mirian en la jurisdicción de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud realizada por el representante legal de Proyectos e Inversiones MPL S.A.S con número de identificación tributaria 900461172-0”.

respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, se señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 profrenda por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la noma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por el señor William Antonio Zarate identificado con cedula de ciudadanía No 79289568 de Valledupar, Actuando en calidad representante legal de Proyectos e Inversiones MPL S.A.S, para talar, transportar o reubicar arboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, ubicado en el lote 02 barrio villa Mirian en la jurisdicción de Valledupar – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el lote 02 barrio villa Mirian en la jurisdicción de Valledupar – Cesar. Con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 07 de septiembre del 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Amando Rincones Fernández/ Profesional de Apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio/ Pasante, quienes deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinando.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio

www.corpocezar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.J.C. Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO PCA-IR-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 28/02/2018

Fuente: Pasante.

Apéndices I. AUTO No 128 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 3”



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 128 del 03 de septiembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar, transportar o reubicar árboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, ubicado en el lote 02 barrio villa Mirian en la jurisdicción de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el representante legal de Proyectos e Inversiones MPL S.A.S con número de identificación tributaria 900461172-0".

del proyecto con su respectivo retomo, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor William Antonio Zarate identificado con cedula de ciudadanía No 79289568 de Valledupar representante legal de Proyectos e Inversiones MPL S.A.S con identificación tributaria No 900461172-0

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Expediente CG-RNEEAP No 103-2021.
Proyecto y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.
Apoyo Técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/pasante

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.J.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar

TELS 5748960 – 019000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndices J. AUTO No 129 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



AUTO N° 129 De
03 de septiembre de 2021

“Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centro urbanos, ubicado en la urbanización los girasoles, lote 1 manzana A en la jurisdicción de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el representante legal de Iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida con número de identificación tributaria No 900976967-1”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el 17 de agosto del 2021, el señor Jairo Edmundo Vilota Ruiz identificado con cedula de ciudadanía No 96387387 de Valledupar, Actuando en calidad representante legal de Iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida, presentó a Corpopesar oficio con radicado interno No 07389, solicitando autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centro urbanos, ubicado en la urbanización los girasoles, lote 1 manzana A en la jurisdicción de Valledupar – Cesar.

anexando los siguientes documentos:

1. Formulario solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centro urbanos Cedula el representante legal.
2. Oficio de solicitud.
3. Cedula del representante legal.
4. Resolución número 1373 de 2015, por la cual se reconoce Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa Iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida.
5. Registro único tributario (RUT)
6. Cámara de comercio.
7. Escritura pública No 0393

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.19.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 0180009 15306
FAX: 5737181

CODIGO PCA-04F-17
VERSION 1.0
FECHA: 21/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación del Auto No 129 del 03 de septiembre de 2021 “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centro urbanos, ubicado en la urbanización los girasoles, lote 1 manzana A en la jurisdicción de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el representante legal de Iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida con número de identificación tributaria No 900976967-1”.

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.19.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por el señor Jairo Edmundo Vilota Ruiz identificado con cedula de ciudadanía No 96387387 de Valledupar, Actuando en calidad representante legal de Iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida con número de identificación tributaria No 900976967-1, autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centro urbanos, ubicado en la urbanización los girasoles, lote 1 manzana A en la jurisdicción de Valledupar – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el ubicado en la urbanización los girasoles, lote 1 manzana A en la jurisdicción de Valledupar, Con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 07 de septiembre del 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Amando Rincones Fernández/ Profesional de Apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio/ Pasante, quienes deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinando.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 0180009 15306
FAX: 5737181

CODIGO PCA-04F-17
VERSION 1.0
FECHA: 21/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndice K. AUTO No 129 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 3”



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación del Auto No.129 del 03 de septiembre de 2021*Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centro urbanos, ubicado en la urbanización los girasoles, lote 1 manzana A en la jurisdicción de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el representante legal de Iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida con número de identificación tributaria 900976967-1*.....”3

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor Jairo Edmundo Villota Ruiz identificado con cedula de ciudadanía No 98387387 de Valledupar en calidad representante legal de la Iglesia de Cristo Jesús Pan de Vida con número de identificación tributaria No 900976967-1.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Expediente CG-RNEEAP No 104-2021.

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo Técnico: Crisñan Alfonso Marchena Osorio/pasante

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Via La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndice L. AUTO No 130 De 03 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 130 De 03 de septiembre de 2021

"Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de intervención forestal, ubicado en la calle 29 No 20-39 del barrio Primero de Mayo en jurisdicción de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud realizada por el secretario de gobierno Municipal Coord. CMGRD".

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el 18 de agosto del 2021, el secretario de gobierno Municipal Coord. CMGRD, presentó a Copocesar oficio con radicado interno No 07486, solicitando autorización para la de intervención forestal, ubicado en la calle 29 No 20-39 del barrio Primero de Mayo en jurisdicción de Valledupar – Cesar.

anexando los siguientes documentos.

1. Solicitud de aprovechamiento forestal.
2. Derecho de petición
3. Cedula de ciudadanía
4. Formulario de Evaluación Básica de Riesgo de Arbolado

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible —MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), " Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO PCA64-F-17
VERSIÓN 1.0
FECHA: 27022015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 130 del 03 de septiembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de intervención forestal, ubicado en la calle 29 No 20-39 del barrio Primero de Mayo en jurisdicción de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud realizada por el secretario de gobierno Municipal Coord. CMGRD"..... 2

actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Interiores de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por secretario de gobierno Municipal Coord. CMGRD, para la intervención forestal, ubicado en la calle 29 No 20-39 del barrio Primero de Mayo en jurisdicción de Valledupar – Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la calle 29 No 20-39 del barrio Primero de Mayo en jurisdicción de Valledupar – Cesar; con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 07 de septiembre del 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Amando Rincónes Fernández Profesional de Apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio / Pasante quienes deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinando.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia. Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentado con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO PCA64-F-17
VERSIÓN 1.0
FECHA: 27022015

Fuente: Pasante.

Apéndice M. AUTO No 130 De 03 de septiembre de 2021. "Pag 3"



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación del Auto No. 130 del 03 de septiembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de intervención forestal, ubicado en la calle 29 No 20-39 del barrio Primero de Mayo en jurisdicción de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el secretario de gobierno Municipal Coord. CMGRD"3

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al secretario de gobierno Municipal Coord. CMGRD.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos
y Áreas Protegidas.

Expediente CG-RNEEP No 105-2021.

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo Técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio/pasante

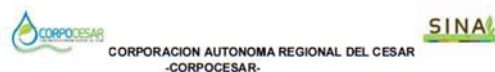
www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.J.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndices N. AUTO No 148 De 23 de septiembre de 2021. “Pag 1-2”.



**AUTO N° 148 Del
23 de septiembre de 2021**

“Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 25c No 6-24 barrio 5 de noviembre en jurisdicción de Valledupar-Cesar, en atención a la solicitud realizada por la señora Edilma Sáenz de Ruidiaz identificada con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar, actuando en calidad de propietaria”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el 27 de septiembre del 2021, la señora Edilma Sáenz de Ruidiaz identificada con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar, actuando en calidad de propietaria, presentó a Corpoesar oficio con radicado interno No 08665, solicitando autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 25c No 6-24 barrio 5 de noviembre en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

Que con los documentos allegados fueron los siguientes documentos.

1. Solicitud de aprovechamiento forestal.
2. Formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos.
3. Cedula de ciudadanía.
4. Certificado de libertad y tradición.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.19.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento

www.corpoesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO PCA-04F-17
VERSION 1.0
FECHA: 27/02/2015



Continuación del Auto No. 148 del 23 de septiembre de 2021 Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 25c No 6-24 barrio 5 de noviembre en jurisdicción de Valledupar-Cesar, En atención a la solicitud realizada por la señora Edilma Sáenz de Ruidiaz identificada con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar, Actuando en calidad de propietaria.....2

forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por la señora Edilma Sáenz de Ruidiaz identificada con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar, Actuando en calidad de propietaria, para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 25c No 6-24 barrio 5 de noviembre en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la Calle 25C No. 6 - 24 barrio 5 de noviembre en jurisdicción de Valledupar-Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 09 de agosto del 2021, para lo cual se designa a ALVARO MARTINEZ MENDOZA / Técnico de Apoyo CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO / Pasante universitario de Ingeniería Ambiental, quien deberá rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinando.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia. Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentado con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la señora Edilma Sáenz de Ruidiaz identificada con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar.

www.corpoesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO PCA-04F-17
VERSION 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndices N. AUTO No 148 De 23 de septiembre de 2021. “Pag 3”.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación del Auto No. 148 del 23 de septiembre de 2021 Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 25c No 6-24 barrio 5 de noviembre en jurisdicción de Valledupar-Cesar. En atención a la solicitud realizada por la señora Edilma Sáenz de Ruidiaz identificada con cedula de ciudadanía No 42.489.259 de Valledupar, Actuando en calidad de propietaria”.....3

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Expediente CG-RNEEAP No 118-2021.

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo Técnico: Crislan Alfonso Marchena Osorio. Pasante universitario

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 0180009 15306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

AUTO No 168 De 03 de noviembre de 2021.

Apéndice O. AUTO No 168 De 03 de noviembre de 2021. “Pag 1-2”.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

AUTO N° 168 De 03 de noviembre de 2021

Por medio del cual inicia un trámite administrativo correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 1 No 12-194 conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en el municipio de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud realizada por el señor Miguel Romero Ariza identificado con cedula de ciudadanía número 77.169.030, representante de la copropiedad Conjunto Cerrado Rincón De Villaiba identificado con el NIT 901230488-5.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0529 del 27 de octubre del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el 26 de octubre del 2021, el señor Miguel Romero Ariza identificado con cedula de ciudadanía número 77.169.030 representante de la copropiedad Conjunto Cerrado Rincón De Villaiba identificado con el NIT 901230488-5, presentó a Corpocezar oficio con radicado interno No 09865, solicitando autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 1 No 12-194 conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en el municipio de Valledupar – Cesar, anexando los siguientes documentos.

1. Solicitud de aprovechamiento forestal.
2. Formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos.
3. Respuesta de solicitud cambio de registro de existencia y representación legal del conjunto cerrado Rincón de Villaiba.
4. Registro y certificación sobre existencia y representación legal de la copropiedad.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

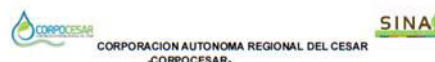
Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible —MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, cables, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para

www.corpocezar.gov.co
Km 2 Via La Paz Lote 1 U.J.C Casa e Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELEFONO 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO PCA-94-F-17
VERSION 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

Continuación del Auto No 168 del 03 de noviembre de 2021 “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 1 No 12-194 conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en el municipio de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud realizada por el señor Miguel Romero Ariza identificado con cedula de ciudadanía número 77.169.030, representante de la copropiedad Conjunto Cerrado Rincón De Villaiba identificado con el NIT 901230488-5.”

la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por el señor Miguel Romero Ariza identificado con cedula de ciudadanía número 77.169.030, representante de la copropiedad Conjunto Cerrado Rincón De Villaiba identificado con el NIT 901230488-5, para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 1 No 12-194 conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en el municipio de Valledupar – Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la calle 1 No 12-194 conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en el municipio de Valledupar – Cesar; con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 5 de noviembre del 2021, con intervención de los funcionarios JORGE ARMANDO RINCONES FERNÁNDEZ/ Profesional de Apoyo y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO / profesional de apoyo quienes deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinando.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentado con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

www.corpocezar.gov.co
Km 2 Via La Paz Lote 1 U.J.C Casa e Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELEFONO 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO PCA-94-F-17
VERSION 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndices P. AUTO No 168 De 03 de noviembre de 2021. “Pag 3”.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación del Auto No. 168 del 03 de noviembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 1 No 12-194 conjunto Cerrado Rincón De Villaiba en el municipio de Valledupar – Cesar, En atención a la solicitud realizada por el señor Miguel Romero Ariza identificado con cedula de ciudadanía número 77.169.030 representante de la copropiedad Conjunto Cerrado Rincón De Villaiba identificado con el Nit 901230488-5".....3

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retomo, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor Miguel Romero Ariza identificado con cedula de ciudadanía número 77.169.030, representante de la copropiedad Conjunto Cerrado Rincón De Villaiba identificado con el Nit 901230488-5.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDOR IVAN SOTO GARCIA
Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos
y Áreas Protegidas

Expediente GG-RNEEAP No 131-2021.

Proyectó y Aprobó Fedor Ivan Soto Garcia/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Areas Protegidas.

Apoyo Técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio / Pasante universitario

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.J.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar

TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndice Q. AUTO No 198 De 06 de diciembre de 2021.” pág. 1-2”.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO N° 198 De
06 de diciembre del 2021

"Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la carrera 19 No 7B -25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar. En atención a la solicitud realizada por la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar-Cesar".

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el 03 de noviembre del 2021 la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar-Cesar, presentó a Corpopcesar oficio con radicado interno No 10155, solicitando autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos ubicado en la carrera 19 No 7B -25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, anexando los siguientes documentos.

1. Solicitud de inspección.
2. Formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): " Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, condecorando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

www.corpopcesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C.Casa e Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
TELS 6748960 - 018000915306
FAX: 6737181

CODIGO PQA-JAF-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 198 del 06 de diciembre de 2021"Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la carrera 19 No 7B -25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar. En atención a la solicitud realizada por la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar-Cesar".....2

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto se.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar-Cesar, para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos ubicado en la carrera 19 No 7B -25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica la carrera 19 No 7B -25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar; con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 06 de diciembre del 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/ Profesional de Apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio / Pasante Universitario quienes deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinado.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentado con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

www.corpopcesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C.Casa e Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
TELS 6748960 - 018000915306
FAX: 6737181

CODIGO PQA-JAF-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndice R AUTO No 198 De 06 de diciembre de 2021.” pág. 3”.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación del Auto No. 198 del 06 de diciembre de 2021”Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la carrera 19 No 7B -25 en el barrio san Carlos en jurisdicción de Valledupar-Cesar, En atención a la solicitud realizada por la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar Cesar”.....3

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar- Cesar.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Expediente CG-RNEEP No 151-2021.

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo Técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C.Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.

Apéndice S. AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag 1-2”



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO N° 196 De
06 de diciembre del 2021

“Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar. En atención a la solicitud realizada por el señor José Luis Mendoza Mendoza identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.228 de Bogotá”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el 11 de noviembre del 2021, el señor José Luis Mendoza Mendoza identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.228 de Bogotá, presentó a Corpopesar oficio con radicado interno No 10440, solicitando autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, anexando los siguientes documentos.

1. Formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos.
2. Certificado de tradición

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva a la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Via La Paz Lote 1 U.I.C Casa e Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 13
FECHA: 27/02/2016



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 196 del 06 de diciembre de 2021 “Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar. En atención a la solicitud realizada por el señor José Luis Mendoza Mendoza identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.228 de Bogotá”

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por el señor José Luis Mendoza Mendoza identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.228 de Bogotá, para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos ubicado en la calle 13 c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la calle 13 c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 06 de diciembre del 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/ Profesional de Apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio / Pasante Universitario quienes deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinando.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia. Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Via La Paz Lote 1 U.I.C Casa e Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 13
FECHA: 27/02/2016

Fuente: Pasante.

Apéndices T. AUTO No 196 Del 06 de diciembre de 2021.” Pag 3”



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación del Auto No. 196 del 06 de diciembre de 2021 "Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, ubicado en la calle 13 c No 17-95 en jurisdicción de Valledupar-Cesar, En atención a la solicitud realizada por el señor José Luis Mendoza Mendoza identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.228 de Bogotá".....3

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor José Luis Mendoza Mendoza identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.228 de Bogotá.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos
y Áreas Protegidas.

Expediente CG-RNEEAP No 149-2021.

Proyectó y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Apoyo Técnico: Cristian Alfonso Marchena Osorio

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e^a Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Fuente: Pasante.